BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Año XLII. — Núm. 11.945

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 4 de Abril de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Abril de 1934

Por avisos varios	2.996.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas	39.—
" subscripciones	37.—
" venta de Boletines y folletos	18.20
Total	$ 3.710.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General Correos y Telégrafos. — Aprobando licitaciones privadas para provisión mesas y pupitres para sus oficinas. — Importe total pesos 40.460.— m|n.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.493. — 946. — Expte. 20.692-C-930. — Visto este expediente relacionado con diversas licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1930, para la provisión de mesas y pupitres, con destino al servicio de oficinas de su dependencia y que fueron adjudicadas a la firma Scarcella y García, por haber cotizado precio más conveniente;

Teniendo en cuenta:

Que el P. E., por Decreto de 30 de octubre ppdo., consideró casos análogos sobre licitaciones efectuadas por dicha Dirección para la adjudicación de muebles y enseres, y estableció que sólo procede aprobar aquellas licitaciones cuyos muebles o enseres hubieran sido construídos;

Que en el caso de que se trata, todos los implementos licitados se hallan terminados y preparados para su entrega;

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros, N.° 37.816, del día 6 del corriente mes, se establece que los pagos de las provisiones de la referencia, se atiendan con imputación al Anexo L, inciso 4.°, cuenta 3, Ley 10.285 y artículo 35 de la Ley 11.671; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en expediente 6817-C-933, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la provisión de mesas y pupitres, con destino a sus oficinas, por la suma de $ 40.460.— m|n., adjudicadas a la firma Scarcella y García.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a la recepción de los elementos de que tratan las licitaciones aprobadas por el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Contabilidad, liquidar las facturas correspondientes, previa conformidad de la primera de estas reparticiones, y extenderá las órdenes de pago a favor de la firma Scarcella y García, con imputación al Anexo L, inciso 4.°, cuenta 3, Ley 10.285 y artículo 35 de la Ley 11.671.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio del Interior a los efectos dispuestos precedentemente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Declarando de legítimo abono la suma de $ 232.— m|n., a favor de la Dirección General de Contabilidad, para cancelar parte del cargo de $ 2.427,30 m|n., que la Contaduría General de la Nación ha formulado contra el ex obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Pedro Ojeda.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.463. — 947. — Expte. 12.493-N-1933. — Visto este expediente por el que el ex guardián de las obras del puerto de Barranqueras, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Ojeda, solicita el pago de haberes correspondientes a 26 días del mes de noviembre y 17 y 1|2 días de diciembre de 1930, que importan la suma total de $ 232.— m|n.; y

No procediendo su pago al ex obrero de que se trata, en virtud de que además de pesar sobre dichos haberes un embargo del Juzgado de Paz de Resistencia, se le ha declarado, según lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 14, deudor del Fisco, por la suma de $ 2.427.30 m|n.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono el importe de doscientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 232.— m|n.), a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, a fin de ser utilizado, previa deducción de la suma correspondiente al embargo a que se ha hecho referencia, para cancelar parte del cargo de pesos 2.427.30 m|n., formulado por la resolución N.° 7548, de la Contaduría General de la Nación, cuya copia obra a fojas 11.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quien corresponda y fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la correspondiente liquidación, con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. Alvarado

Autorizando trámite expediente jubilación ordinaria del Ingeniero Arturo Martorell, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.483. — 948. — Expte. 4560-O-934. — Teniendo en cuenta que el Ingeniero Arturo Martorell, Inspector General de la Dirección Comercial de las Obras Sanitarias de la Nación, ha iniciado gestiones para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, las que se encuentran actualmente radicadas en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, registradas bajo el número 164, letra M, Año 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará curso al expediente de jubilación del Ingeniero Arturo Martorell, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Talleres Cruz del Eje. — Instalación máquina agujereadora. — Liquidación final.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.484. — 949. — Expte. 2830-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de una máquina agujereadora Radial Universal, en la Sección Ajustaje de los Talleres de Cruz del Eje, obras que llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por Decreto de 18 de febrero de 1932;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 9.852.64 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Corral de Bustos. — Modificación instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.485. — 950. — Expte. 18.860-F-933. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 2 de diciembre de 1933, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que en el galpón particular existente en la Estación Corral de Bustos, procediera a la instalación de silos, noria, tolva, elevadores, etc., y una báscula para pesar camiones, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Jaureguialzo Hnos.;

Que al presente se somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se proyecta modificar la ubicación de la tolva y báscula, cambiando el tipo de ésta, como así también llevar a cabo la construcción de un tinglado para proteger esas instalaciones y una casilla para resguardo de la palanca de control de la báscula de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en el citado Decreto de 2 de diciembre de 1933.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Reconociendo representantes legales

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.487. — 951. — Expte. 3891-F-934. — Visto el testimonio de poder acompañado, por el cual se instituyen representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese como representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a los señores Atanasio Iturbe, Agustín Nicolás Matienzo y Ronald Leslie.

Art. 2.º — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución, bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Reconociendo representantes legales.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.486. — Expte. 3927-F-1934. — 952. — Visto el testimonio de poder acompañado, por el cual se instituyen Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril del Sud, anulándose al propio tiempo representaciones de igual carácter acordadas por dicha empresa con anterioridad;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese, en sustitución de los que lo fueron anteriormente, como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a los señores Helbert Gibson, Guillermo Eduardo Leguizamón, Julio Labathe, Guillermo José White, Roberto Stuart y Angel Sánchez Elía.

Art. 2.º — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado, devuélvase al interesado bajo constancia por la Mesa de Entradas y Salidas, dejándose copia simple del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Oficina de Correos y Telégrafos de Monte Buey (Córdoba). — Autorizando trabajos. Presupuesto $ 1.324,73 m|nacional.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.322. — 953. — Expte. 4.090-C-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 1.324,73 m|n. relativo a la demolición de la actual vereda de ladrillos y su construcción con mosaicos, incluso el cordón de hormigón armado, del edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Monte Buey (Córdoba); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.324.73 m|n.) un mil trescientos veinticuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.º — El importe de este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 3 del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Garage y Talleres de Correos y Telégrafos en Dársena Sud. — Autorizando reparación techos. — Presupuesto $ 3.603.59 m|n.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934

38.326. — 954. — Expte. 10.054-C-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de pesos 3.603,59 m|n. relativo a la reparación de los techos de los locales ocupados por el Garage y Talleres de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la Dársena Sud; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de imprescindible y urgente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.603,59 m|n.) tres mil seiscientos tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.º — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.829, 89 m|nacional al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.773.70 m|nacional al Anexo I inciso 8.º, ítem 2, partida 10 del presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la citada Repartición para llevar a cabo trabajos de reparo en el Pabellón "Sarmiento" de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Bs. As.) dentro del presupuesto de $ 10 066,81 m|n.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.327. — 955. — Expte. 11.490-C-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de reparo en el Pabellón "Sarmiento" de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Bs. As.), cuyo proyecto y presupuesto de $ 10.066,81 m|n., fué aprobado por el decreto N.º 25.714 del 27 de julio de 1933, a los efectos de la Ley 10.285; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo., se prevé una partida de $ 200.000 m|n. para obras de ampliación, modificación y reparo en la citada Colonia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro del presupuesto de diez mil sesenta y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 10.066,81 m|n.), lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 2, partida 191 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Garpón A. Dique 1 del Puerto de esta Capital en el que funciona el Mercado Nacional de Patatas. — Autorizando diversos trabajos. Presupuesto $ 22.137,80 m|n.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.321. — 956. — Expte. 13.983-A-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de $ 22.137,80 m|n. que ha preparado, relativo a la construcción de locales para oficinas y servicios sanitarios, con sus instalaciones especiales correspondientes, en el galpón A del Dique 1 del Puerto de esta Capital, en el que funciona actualmente el Mercado Nacional de Patatas; y

Teniendo en cuenta: que se trata de trabajos de carácter indispensable y urgente;

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención oportuna de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de veintidós mil ciento treinta y siete pesos con ochenta centavos (pesos 22.137,80 m|n.) moneda nacional, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, 1934 $ 6 144.50 m|nacional.

Al Anexo I, inciso 8.º, ítem 2 partida 10, 1934 $ 15.993,30 m|nacional.

Art. 3.º — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Edificio ocupado por el Garage de Correos y Telégrafos, sito en la Dársena Sud. — Autorizando construcción cortinas metálicas de arrollar. — Presupuesto de $ 2.786,67.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.325. — 957. — Expte. 15.312-C-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 2.786,67 m|n. que ha preparado para la construcción de cortinas metálicas de enrollar en seis aberturas del edificio ocupado por el Garage de Correos y Telégrafos, sito en la Dársena Sud; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 2.786,67 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1, 1934 $ 767,33 m|nacional.

Al Anexo I, inciso 8.º, ítem 2 partida 10, 1934 $ 2.019,67 m|nacional.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Departamento Central de Policía. — Autorizando diversos trabajos. — Presupuesto de $ 16.020,52 m|n.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.323. — 958. — Expte. 964-P-930. — Visto que por decreto N.º 24.433 de fecha 5 de julio próximo pasado, se aprobó, a los efectos de lo determinado por el inciso a), artículo 1, de la Ley N.º 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 16.020,52 m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ampliación y renovación de las cañerías de agua corriente y de servicio contra incendio en el 1.º y 2.º pisos del Departamento Central de Policía, y los de reparación de los equipos de bomba y de renovación de los automáticos de tanques del mismo edificio;

Teniendo en cuenta, que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros de 19 de enero próximo pasado, se ha previsto un crédito hasta la concurrencia de $ 355.000 m|n., destinada para modificaciones y ampliaciones del edificio aludido, por lo que no existe inconveniente en que se autorice a la citada Dirección técnica a que lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa; y

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la oportuna intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 10 del Presupuesto vigente (Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Edificio Aduana de la Capital — Sección Registros — Autorizando trabajos diversos — Presupuesto $ 7.489.37 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.317. — 960. — Expte. 3374-A-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 7.489.37 moneda nacional, relativo a la renovación de la instalación eléctrica, de campanillas y cañerías para teléfonos y avisadores de incendio, existentes en los locales destinados a la Sección Registros, en el edificio de la Aduana de la Capital; y

Teniendo en cuenta que los citados trabajos revisten carácter de imprescindible y urgente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 7.489,37 m|n.) siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos, por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 2.987,99 m|n., al Anexo L inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 4.501,38 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2 partida 10 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Oficina Postal y Telegráfica de Comodoro Rivadavia, (Chubut) — Autorizando construcción cerco y vereda — Presupuesto $ 5.281,20 m|n.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.314. — 959. — Expte. 27.205 C 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 5.281,20 m|n., que ha preparado para la construcción del cerco y vereda reglamentarios en el edificio ocupado por la Oficina Postal y Telegráfica de Comodoro Rivadavia, (Chubut); y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo., se prevé una partida de $ 100.000.— m|n. para "Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil doscientos y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 5.281,20 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3 del presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión útiles, libros, cable de acero galvanizado.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.311. — 961. — Expte. 1877-A-934. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir diversos artículos con destino a oficinas de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se indica:

D. G. Arquitectura —Utiles, libros, etc— etc., a las siguientes firmas:

Provisión libros, libretas, etc, a las siguientes firmas:

	$ m|n.
Enrique. L. Frigerio, renglones 1 al 10 y 14 al 15, por	1.826.76
Jacobo Peuser Ltda., renglones 11, 12 y 13, por ..	126.—

Licitación N.° 2735

Provisión tinta, a la firma Mateo Reale, por ..	103.—

Licitación N.° 2737

Provisión papel para registro de firma, a la casa V. Heriot y Cía., por ..	25.—

D. G. de Arquitectura -Plantel y Equipo-

Licitación N.° 2741

Provisión cable de acero galvanizado, a la firma Guanziroli y Cía. por ..	170.—

Art 2.° — El importe total de (pesos 2.256, 76 m|n.) dos mil doscientos cincuenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 2.080,76 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 3 y pesos 170.— m|n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 5 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Barraca Sanitaria de La Banda (Sgo del Estero) — Autorizando diversos trabajos — Presupuesto $ 7.076,23 m|n.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.319. — 962. — Expte. 3.671-E-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 7.076,23 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo, consistentes en la demolición y reconstrucción de los pilares de entrada, substitución de pisos en la galería de comunicación y en los locales W. C. y baño, reconstrucción de las veredas de ladrillos comunes, recorrido, limpieza y pintura al aceite de techos, cielorrasos, paredes y carpintería; en el edificio de la Barraca Sanitaria de La Banda (Sgo. del Estero);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido oportunamente la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil setenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 7.076,23 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia de acuerdo a las disposiciones en vigor, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934 $ 4.451,23 m|nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934 $ 2.625,00 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión útiles libros y herramientas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.328. — 963. — Expte. 3.506-A-1934 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo ppdo. para la adquisición de herramientas y artículos de librería, destinados a algunas de sus dependencias;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido oportunamente la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección Gral. de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

D. G. Arquitectura — Herramientas. — Licitación N.° 2765. — Provisión herramientas . — M. Seldes, renglones 1, 5, 7 y 11, $ 69,96 m|nacional.

Guanziroli y Cía, renglones 2 y 14 $ 101,00 m|nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 3 y 6, $ 52,80 m|nacional.

Estrabou y Cía., renglones 4, 8, 9, 10, 12 y 13, $ 716,40 m|nacional.

D. G. Arquitectura. — Utiles y formularios. — Licitación N.° 2736. — Provisión papel carbónico. — Curt Berge y Cía. $ 62,00 m|nacional.

Licitación N.° 2922. — Provisión fichas, papeles, libros, etc.— Julio Sanmartino, renglones 1 al 5, 7 y 8, pesos 157,00 m|nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglones 6 y 9 $ 101.— m|nal.

Licitación N.° 2924. — Provisión formularios impresos. — Julio Sanmartino $ 131,00 m|nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe total de un mil trescientos noventa y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 1.391,16 m|n.) en la forma siguiente:

Al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 5 1934 $ 940,16 m|nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 3, 1934 $ 451,00 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Policía de la Capital y Palacio del Congreso. — Provisión y colocación de alambre y vitraux respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.324. — 964. — Expte. 3.508-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Policía de la Capital. — Comisaría Sección 22.ª — Licitación N.° 2889. — Provisión y colocación cerco de alambre, a Mackintosh Hnos., $ 344,16 m|nacional.

Palacio del Congreso. — Licitación N.° 2905. — Provisión y colocación vitraux, Ponce y Galfrascoli, $ 2.504,00 m|nacional.

Licitación N.° 2906. — Provisión y colocación vitraux, Leopoldo Armanino, $ 1.600.00 m|nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 4.448,16 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida °10, $ 4.104.— m|nacional.

Al Anexo L inciso 1.°, ítem 1, partida 2, (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.). $ 344,16 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Correos y Telégrafos de las Baterías en Puerto Belgrano. — Autorizando diversos trabajos. — Presupuesto pesos 1.686,34 m|n.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.315. — 965. — Expte. 3.679-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 1.686,34 m|n relativo a la ejecución de obras de reparo en diversos locales del edificio de Correos y Telégrafos de las Baterías en Puerto Belgrano, consistentes en la demolición y reconstrucción del piso de mosaicos del comedor, colocación de ventanas y puertas, blanqueos, pintura y construcción de un cerco de madera;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido oportunamente la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.686,34 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934 $ 674,54 m|nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934 $ 1.011,80 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Policía de la Capital. — Aulas 2.ª Sección Cadetes y de la Escuela de Clases. — Autorizando diversos trabajos. — Presupuesto $ 1.346,69 m|nacional.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.318. — 966. — Expte. 3855-E-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de pesos 1.346,69 m|n. relativo a la reconstrucción de cielorrasos, reparación de revoques y blanqueo, así como a la pintura de la carpintería de madera, en los locales ocupados por las Aulas 2.ª Sección Cadetes y de la Escuela de Clases en el edificio de la Escuela de Policía de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.346,69 m|n.) un mil trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 900.— m|n. al Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1 y $ 446,69 m|n. al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 10 de presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obra Chacra Experimental de Alto de Sierra (San Juan). — Rectificando Dirección General de Arquitectura — decreto por haberse invertido los importes al hacerse la adjudicación en la licitación N.° 2992 por provisión de maderas para la citada obra.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.320. — 967. — Expediente 3.503|A|1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta el error en que ha incurrido al solicitar la aprobación de la licitación número 2992, por provisión de maderas a las obras de la Chacra Experimental de Alto de Sierra (San Juan), invirtiendo los importes que corresponde a las dos casas adjudicatarias, por lo que procede rectificar el decreto número 33.546 de fecha 27 de Diciembre próximo pasado, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 33.456 de fecha 27 de Diciembre próximo pasado en el sentido de que el importe de los renglones números 1, 8 al 17 y 19 a suministrar por la firma Cánovas y Hermanos, debe de ser de seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 640.56 m|n.) moneda nacional, y el de los renglones 2 al 7, 18 y 20 al 25 por la casa Zunino y Cía., debe ser cuatrocientos treinta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 430.96 m|n.).

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de diversos materiales para obras que tiene en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.316. — 968. — Expediente 3744-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones adjuntas, correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta:

Que dichas licitaciones se llevaron a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Santiago del Estero).

$ m|n.

Licitación N.° 2141.

Provisión ladrillos a la firma Gabriel Chades por .... 652.—

Licitación N.° 2145

Provisión baldosas a la firma Federico Rossi por. .... 75.—

Licitación N.° 2146

Provisión piedra granito a la firma Monti Hnos. por. . 754.—

Edificio para la Misión Universitaria de Patología Regional Argentina (Jujuy).

Licitación N.° 3268

Provisión chapas de mármol a la firma Nicolás del Frari por. 280.12

Aduana de Rosario. — 2.ª Sección

Licitación N.° 6306

Provisión ladrillos de molo comunes a la firma Pedro Pavetto, por .... 4.450.—

Colegio de Agricultura de San Juan.

Licitación N.° 3143

Provisión rollizos de álamo y alquitrán adjudicada en la siguiente forma:

Arturo Echegaray reglón 1. 88.50
Cánovas Hnos. renglón 2. . 12.—

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba).

Licitación N.° 5226

Provisión cal viva a la firma Pedro Cavaller por. .... 600.—

Hospital de Clínicas de Córdoba.

Licitación N.° 5228

Provisión cal viva a la firma Arturo Bourdichón e Hijos por. 442.50

Artículo 2.° — La suma total de siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 7.554.90 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, Partida 10. .... 100.50

$ m|n.

Presupuesto vigente-Acuerdo Enero 19|1934.

Anexo L, inciso 1, Item 2, Partida 119. .... 4.450.50

Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 140............... 600.—

Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Enero 19|934 para las siguientes obras:

La Banda (Santiago del Estero) Escuela Normal Construcción. .... 1.545.—

Mercedes (San Luis) Colegio Nacional. 227.78

Córdoba Hospital Clínicas. 442.50

Jujuy-Misión Universitaria Patología Regional Argentina Construcción Pabellones. 280.12

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Instituto de Medicina Experimental y Museo Nacional de Historia Natural. — Provisión y colocación de vidrios y mármol, respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.313. — 969. — Expediente 3.505-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta:

Que dichas licitaciones se llevaron a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Instituto de Medicina Experimental.

Licitación N.° 2879

$ m|n.

Provisión y colocación de vidrios a la firma Darrassen y Cía. por. 233.10

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 2913

Provisión y colocación mármol a la firma Agustín De Stéfano y Hno. por. ...... 1.872.—

Art. 2.° — La suma total de dos mil ciento cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.105.10 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

$ m|n.

Al Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 20, Presupuesto vigente Acuerdo Enero 19|934. .... 233.10

A los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Enero 19|934, para la obra "Museo de Historia Natural Construcción pabellón. ..... 1.872.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición diversos materiales para obras que tienen en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.312. — 970. — Expediente 3504-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta:

Que dichas licitaciones se llevaron a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de Rosario 2.ª — Sección.

Licitación N.° 6308

$ m|n.

Provisión obra de mano construcción entrepiso hormigón armado a la firma Paul Salheiser por. .... 4.725.—

Colegio Nacional de Santa Fe.

Licitación N.° 6778

Provisión verja de hierro a la firma Albinato Hnos., por. 3.429.53

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Licitación N.° 1468 bis.

Provisión zócalo de mármol blanco y base del mismo material a la firma Jaime Forasté por. 383.50

Cárcel de Santa Rosa. — (La Pampa).

Licitación N.° 92

Provisión mano de obra para construcción de mosaicos calcáreos a la firma Emetrio Cubero por. .... 2.068.—

Art. 2.° — La suma total de diez mil seiscientos seis pesos con tres centavos moneda nacional ($ 10.606.03 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente Acuerdo Enero 19 de 1934.

$ m|n.

Al Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 119. .... 4.725.—

Al Anexo L, Inciso 1, Item 2, Partida 121. .... 2.068.—

A los fondos acordados en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Enero 19|934 para las obras que se detallan:

Santa Fe Colegio Nacional. 3.429.53

Escuela Normal de Maestras de Corrientes 3.ª Sección. 383.50

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO...
M. R. Alvarado

Dejando sin efecto decreto que se refiere a la compra de los terrenos para el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

37.817. — 971. — Expediente 9.896-C-1915. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la compra de terrenos, dispuesta por Decreto en Acuer-

do de Ministros de 28 de Octubre de 1929, con destino al nuevo edificio de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Catamarca;

Teniendo en cuenta:

Que el expresado decreto fija en $ 35.332.50 m|n. y $ 14.312.68 m|n. el importe de los mencionados terrenos, en base al informe producido por el Tasador del Banco Hipotecario Nacional, sin tener presente la tasación efectuada por la Comisión de Tasaciones de esa Institución (fojas 403), dispuesta por resolución de 23 de Abril de 1928 (fojas 227), que importa en total la suma de $ 35.000.00 m|n. o sean $ 14.645.18 m|n. menos que el precio establecido para la compra, lo que demuestra, a simple vista, la existencia de un error esencial;

Que en el plan de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de Enero último, no se asigna partida alguna con que atender el gasto de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del citado Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 28 de Octubre de 1929, que se refiere a la compra de los terrenos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando licitaciones privadas p| adquisición de instrumentos, muebles y enseres, etc. — Ordena liquidación correspondientes facturas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.517. — 972. — Expediente 17.310-C-1930 y agregados. — Vistos estos expedientes relacionados con diversas licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1930, para la provisión de instrumentos, muebles y enseres con destino al servicio de oficinas de su dependencia y que fueron adjudicados a las firmas que cotizaron precios más convenientes; y

Teniendo en cuenta:

Que el P. E. por decreto de 30 de Octubre ppdo., consideró casos análogos sobre licitaciones efectuadas por dicha Dirección para la adjudicación de muebles y enseres, y estableció que sólo procede aprobar aquellas licitaciones cuyos muebles o enseres hubieran sido construidos;

Que en los casos de que se trata todos los implementos licitados se hallan terminados y preparados para su entrega;

Que por decreto en Acuerdo de Ministros número 37.816 del día 6 del corriente mes, se estableció que los pagos de las provisiones de la referencia se atiendan, con imputación al Anexo L, inciso 4.°, cuenta 3, Ley 10.285 y artículo 35 de la Ley 11.671; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en expediente 6817-C-1933 y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de los instrumentos, muebles y enseres con destino a sus oficinas, como así también las adjudicaciones hechas a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Expte. 17.310-C-1930. — provisión de balanzas a la firma Cía Bizerba.	6.691.20
Expte. 28.923-C-1930. — Varias licitaciones para la provisión de bancos, mangueras, mesas y cristales, a la firma Veneziani y Cía. .	17.458.13
Expte. 28.935-C-1933. — Provisión de siete cajones de seguridad, a la firma F. N. Vetero.	3.325.—
Expte. 28.950-C-1930. — Varias licitaciones privadas para la provisión de 30 cajas de seguridad a Establecimientos Scharer Mauricio Scharer).	9.360.—
Expte. 29.783-C-1930. — Provisión de una caja de seguridad a la firma Establecimientos Scharer Mauricio Echarer).	1.750.—
Expte. 18.172-D-1933. — Varias licitaciones para la provisión de cajas de acero, armarios, ficheros y guardarropas, de acero, a la firma D,Alvia hijos.	152.941.—

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a la recepción de los elementos de que tratan las licitaciones aprobadas por el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Contabilidad liquidar las facturas correspondientes, previa conformidad de la primera de estas reparticiones, y extenderá las ordenes de pago a favor de las firmas adjudicatarias con imputación al Anexo L, inciso 8.°, cuenta 3, Ley 10.285 y artículos 35 de la Ley 11.671.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva al Ministerio del Interior a los efectos dispuestos precedentemente.

JUSTO....
M. R. ALVARADO

Empresa Constructora Schnack, Fumagalli y Gutiérrez reclama pago intereses por demora en el abono del certificado adicional. — Ordénase liquidación correspondiente. — Obra puente sobre arroyo Mandosoví Grande en Paso La Barca (Entre Ríos).

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

38.333. — 973. — Expediente 4.270-S-1933. — Visto que la firma Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, Empresa Constructora, reclama el pago de intereses por demora en el abono del certificado adicional, importe de $ 21.651.85 m|n. extendido a favor de la misma por la construcción del puente sobre el arroyo Mandosoví Grande en Paso de La Barra (Entre Ríos); y

Teniendo en cuenta:

Que la Ley de Obras Públicas establece en su artículo 64 el derecho a percibir intereses en el caso de que mediare mora en el pago de los certificados;

Que la firma recurrente al recibir el capital hizo las reservas legales del caso;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.821, en el presente caso, solamente puede efectuarse en parte el pago de los intereses reclamados o sea el de la suma de $ 1.102.46 m|n. correspondiente al interés de 413 días anteriores al 31 de Diciembre de 1931, debiendo reconocerse de legítimo abono la cantidad de $ 675.36 m|n., que importa el interés de 253 días posteriores a esa fecha y, solicitar oportunamente del H. Congreso el arbitrio de los fondos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil ciento dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.102.46 m|n.), a favor de la Empresa Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago por dicho importe y a nombre de la citada firma, con imputación al artículo 16 de la Ley 11.821.

Art. 2.° — Reconócese asimismo de legítimo abono a favor de la empresa recurrente la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 675.36 m|n.) en concepto de intereses.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.° del presente decreto, y lo determinado en el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Misión Universitaria de Patología Argentina en Jujuy. — Insistiendo sobre decreto en el que se aprobaba presupuesto de $ 3.400.00 m|n.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.460. — 974. — Expediente 14.395-M-1933. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto número 29.016, de fecha 30 de Septiembre ppdo., en el que se aprueba el presupuesto de $ 3.400 m|n. relativo a la plantación del cerco vivo de ligustro para el cierre del terreno ocupado por el edificio de la Misión Universitaria de Patología Argentina, en Jujuy, y se dispone, a la vez, que ese importe más el correspondiente a la adquisición de las vitrinas y armarios destinados al corredor central de dicho edificio, se gire a la orden del doctor Salvador Mazza, Jefe de la aludida Misión, para que con su intervención directa se disponga la ejecución de los trabajos pertinentes;

Por los mismos fundamentos que se tuvieron presente al dictarse el decreto de que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo Unico. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto número 29.016, de fecha 30 de Septiembre de 1933 y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Inspección Automóviles. — Aprobando licitación reparación automóvil Ford N.° 2.685.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.490. — 975. — Expediente 3.336-O-1934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 15 realizada por la Inspección de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio, de Obras Públicas, para la reparación del automóvil "Ford", número 2.685, utilizado por el servicio Médico de la Subsecretaría, y adjudícase los trabajos respectivos a la firma Juan Casellas la que se compromete a efectuarlos por la suma total de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160 m|n.), que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la expresada Inspección de Automóviles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando trámite expediente jubilación de don Angel Martorelli, Peón Dirección General Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.475. — 976. — Expediente 3.756-M-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Angel Martorelli, Peón de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación del Peón don Angel Martorelli, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando trámite expediente jubilación de don Luis Bonfill, Capatáz de Dirección General Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.518. — 977. — Expediente 4.649-B-1934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Luis Bonfill, Capatáz de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación del Capatáz don Luis Bonfill, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Quijano. — Dejando sin efecto autorización para instalar tanque.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.597. — 978. — Expediente 5.855-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que el señor Luis Witte ha desocupado la superficie de terreno que la misma le había arrendado en la estación Quijano, para instalar un tanque australiano, en virtud de la autorización acordada por decreto de 27 de Marzo de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 27 de Marzo de 1928, quedando en consecuencia anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación San Cristóbal. — Construcción galpón. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.600. — 979. — Expediente 4.359-F 1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 15 x 30 metros, destinado a depósito de cereales en la estación San Cristóbal; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, importe de $ (39.421.94 m|n.) treinta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón de que se trata, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Flora. — Instalación báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.599. — 980. — Expediente 4.230-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano número T. 17.462 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Juan Zarzuela, proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula de 15 ton. de capacidad, para pesar carros, en la playa de la estación Flora; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de la báscula de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Denominando "Adolfo Rodríguez Sáa" a la Estación Pisco Yacú.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933.

32.621. — 981. — Expediente 17.775-F-1933. — No obstante que, como lo manifiesta la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias, varias de estas tienen denominaciones semejantes a la propuesta y que, además, el nombre de Pisco Yacú es un vocablo quichúa toponímico, en atención a que el pedido de que se le sustituya por el del doctor Adolfo Rodríguez Sáa, lo formulan la Legislatura y el P. E. de la Provincia de San Luis, en homenaje a la memoria de ese ciudadano.

Artículo 1.° — La actual estación "Pisco Jacú" del Ferocarril de Buenos Aires al Pacífico, se denominará en lo sucesivo "Adolfo Rodríguez Sáa".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Km. 1256|137.20 — Instalación báscula y grúa particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.603. — 982. — Expediente 4.358-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula y una grúa con su casilla en el Km. 1256| 137.20 de su línea principal para el recibo de caña de azúcar a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Wenceslao Posse; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Tucumán, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Ingeniero White. — Sub-arriendo desvíos particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.594. — 983. — Expediente 5.805-F-1920. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 8 de Junio de 1920 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que instalara en la estación Ingeniero White dos desvíos, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Juan Calcarami, los cuales fueron subarrendados a la S. A. Bunge y Born Ltda., en virtud de lo dispuesto por el decreto de 17 de Agosto de 1931;

Que al presente se solicita la autorización correspondiente para sub-arrendar los desvíos de referencia, a La Plata Cereal Company;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para subarrendar a La Plata Company, los dos desvíos de que se trata, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el citado decreto de 17 de Agosto de 1931.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación San Román. — Transferencia y sub-arriendo de un desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.595. — 984. — Expediente 28.538-F-1920. — Resultando:

Que por decreto de Marzo 10 de 1933 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud para permitir a la S. A. Louis Dreyfús y Cía. el uso en común del desvío construído en la Estación San Román, según autorización de la Dirección General de Ferrocarriles de Septiembre 5 de 1913, conjuntamente con sus arrendatarios señores Ruiz y Martínez Abascal, Félix Martínez, y Manuel Salgado Rueda;

Que, al presente, la citada Empresa da cuenta que los señores Ruiz y Martínez Abascal, han transferido sus derechos y obligaciones a los señores Martínez, Zorsano y Cía., y solicita, al mismo tiempo, que en lugar de la S. A. Louis Dreyfus y Cía., que ha dejado de utilizar el desvío, se le permita subarrendar el mismo al señor Julio S. Suriz;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para transferir a la firma Martínez, Zorsano y Cía. los derechos y obligaciones que correspondían a los señores Ruiz y Martínez Abascal, con respecto al desvío de que se trata, como así también, para subarrendarlo al señor Julio S. Suriz, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la resolución de Diciembre 14 de 1929. (Fojas 14).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Dorrego. — Subarriendo desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.602. — 985. — Expediente 7.375-F-1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente para sub-arrendar a la firma Leiboff y Cía., el desvío instalado en la estación Dorrego, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor José Fernández y Fernández, actualmente su sucesión, en virtud de lo dispuesto por resolución de 15 de Marzo de 1930;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que sub-arriende a la firma Leiboff y Cía., el desvío de que se ha hecho referencia, con carácter precario y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de 15 de Marzo de 1930.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

F. C. Sud. — Construcción parada "Don Cipriano". — Aprobando plano

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.601. — 986. — Expediente 11.268-F-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano número G. 4965|G, en reemplazo del que lo fuera anteriormente, que demuestra la forma en que ha sido ejecutada la construcción de la parada "Don Cipriano" en el ramal de Vergara a Lezama, obra autorizada por decreto de fecha Julio 22 de 1933,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por decreto de Julio 22 de 1933, el nuevo plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativo a la construcción de la parada a que se ha hecho referencia, debiendo elevar dentro del plazo de se senta días, la liquidación final correspondiente a dicha obras.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Línea de General Obligado a Presidencia Roca. — Aprobando contrato para su construcción y explotación.

Proyecto de Contrato

Entre S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, ... en representación del Poder Ejecutivo de la Nación y el.................... en representación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, teniendo presente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos noventa y nueve promulgada el día diecisiete de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, se ha convenido el siguiente contrato:

Artículo 1.° — La Compañía Francesa de Fероcarriles de la Provincia de Santa Fe se obliga a construir y explotar una línea férrea que arrancando de su estación General Obligado llegue hasta el río Bermejo, en el paraje denominado Presidencia Roca.

Art. 2.° — La vía será de trocha de un metro.

Art. 3.° — La construcción de la prolongación hasta el río Bermejo se hará en un todo de conformidad con los planos del trazado y demás condiciones aprobados por el P. E. con fecha 3 de Septiembre de 1913, salvo las modificaciones parciales en el trazado, basados en el estudio definitivo que se considere necesario ejecutar por razón del tiempo transcurrido y siempre que esas variantes fueran consideradas justificadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Dentro de los seis meses de firmado el contrato, la Compañía presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios, planos y pliegos de condiciones de la primera sección de trein ta y cinco kilómetros, debiendo darse comienzo a las obras dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de los planos y terminarse dentro del plazo de un año de iniciada su construcción. Para la segunda sección de cuarenta y cinco kilómetros regirán plazos análogos a contar desde la terminación de la primera sección.

Art. 5.° — La Compañía podrá expropiar una faja de cincuenta metros de ancho, además de las extensiones accesorias para desvíos, depósitos balasteras, etc. y ocupar los terrenos de propiedad del fisco a estos mismos efectos.

Art. 6.° — La Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, al firmarse el contrato transferirá de la suma actualmente depositada en el Banco de la Nación Argentina a cuenta de la Ley número 8.438 la cantidad que corresponda a razón de $ 200 moneda nacional por kilómetro de vía, en garantía del fiel cumplimiento de este contrato, como lo dispone el artículo cuarto de la Ley número cinco mil trescientos quince.

Art. 7.° — Fíjase en 5000 $ moneda nacional mensuales la multa a que se refiere el artículo 3.° de la Ley 5315. Si agotado el depósito de garantía la Compañía llegase a adeudar más de dos meses de multa, la concesión quedará caduca, con relación a la parte de línea no construída.

Art. 8.° — Esta concesión se sujetará en un todo a las leyes números 5315 y 10.657, reglamentarias de concesiones ferroviarias.

Art. 9.° — La explotación de la línea podrá hacerse de acuerdo con las necesidades de la región en forma de línea secundaria o económica, quedando la Compañía eximida de cumplir los reglamentos actuales en la parte relativa a la velocidad de los trenes y tiempos de transportes, siempre que a juicio del Poder Ejecutivo sea compatible con la seguridad del tráfico. El Poder Ejecutivo exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 4.°, 5.°, y 8.° del artículo 5.° de la Ley 2873, teniendo en cuenta el carácter económico de la línea, hasta tanto se la declare sujeta al régimen total de dicha Ley. Cuando el desarrollo de la región lo haga necesario, a juicio del P. E., éste, después de oir a la Compañía fijará un plazo perentorio para que parcial o totalmente la empresa cumpla todas las disposiciones de la Ley 2873 y sus reglamentos, y ponga la línea en las condiciones exigidas bajo pena de incurrir en las multas prescriptas por dicha Ley y sus reglamentos.

Art. 10. — Una vez efectuado el depósito de garantía a que se refiere el artículo 5.° de la Ley 11.699 la Compañía quedará autorizada para disponer del fondo de garantía de la Ley 8438.

Para constancia se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires a .... días del mes de.................. de 1934.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.598. — 987. — Expediente 3.727-F-1934. — Visto el adjunto proyecto de contrato preparado por la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.699 que concede a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe autorización para construir y explotar una línea férrea desde la es-

tación General Obligado hasta el río Bermejo en el paraje denominado Presidencia Roca;

Atento lo informado al respecto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de contrato de que se trata relativo a la construcción de la línea de General Obligado hasta Presidencia Roca concedida por la Ley 11.659, el cual será suscrito por S. E. el señor Ministro de Obras Públicas y el Representante Legal de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Publíquese y revio conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración; fecho, vuelva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto el decreto que aprueba el proyecto y presupuesto de construcción de un galpón depósito en el puerto de Baradero.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.464. — 988. — Expte. 31.581-P-930. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que, por decreto de fecha Julio 30 de 1931, fué aprobado el proyecto y presupuesto de $ 58.000 m|n., relativo a la construcción de un galpón depósito en el puerto de Baradero, con cargo de ese importe al Anexo L, inciso 11, ítem 4, partida 25 del Presupuesto de 1929 — Ley 10.285;

Que los referidos trabajos fueron postergados en razón de que los recursos asignados a ese fin, se aplicaron a otras construcciones urgentemente requeridas;

Que, al presente, la aludida Repartición solicita se deje sin efecto el precitado decreto y se la autorice para llevar a cabo esa construcción, dentro de la suma de $ 58.000 m|n., manifestando que la misma se encuentra prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por el Acuerdo del 19 de Enero ppdo., asignándose un crédito por esa cantidad, en la partida 10 del Anexo L, inciso 3, ítem 2;

Que siendo así, nada obsta para autorizar la ejecución de esas obras por vía administrativa;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 30 de Julio de 1931, de que se ha hecho referencia, que autoriza la ejecución de los trabajos de que se trata y fija la imputación del gasto respectivo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, de acuerdo al proyecto aprobado por el decreto antes citado y dentro de la suma de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 58.000 m|n.) prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1934, lleve a cabo la construcción de un galpón depósito en el puerto de Baradero, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo del 19 de Enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 14.358

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.461. — 989. — Exp. 13.083-N-933. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación formula observación al parcial N.° 12 de la Orden de Pago N.° 562 del ejercicio de 1933, correspondiente a la factura presentada por la firma Muro y Cía., a la Dirección General de Navegación y Puertos como adjudicataria de la licitación privada N.° 14.358 por pesos 2.639,40 m|n., en razón de que este valor excede a la suma máxima fijada en el inciso 1.° del artículo 33 de la Ley 428 y hasta la cual está autorizado el P. E. a contratar privadamente cuando no se trata de suministros exclusivamente destinado a obras públicas;

Teniendo en cuenta que el gasto motivo de la observación cuestionada ha sido originado por la adquisición de sobretodos destinados para el personal ferroviario en servicio en la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en virtud de lo cual corresponde regularizar lo actuado de acuerdo a los términos del artículo 34 de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 14.358 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de sobretodos destinados al personal ferroviario de que se ha hecho referencia de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, adjudicándose su provisión a la firma Muro y Cía., por el importe total de ($ 2.639,40 m|n.) dos mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con cargo al Anexo I, inciso 6, ítem 4, partida 9 del Presupuesto de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho, vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos dispuestos en la Orden de Pago N.° 562, parcial N.° 12 del ejercicio de 1933.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.467. — 990. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 39.600 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un cerco o verja de alambre tejido, sobre el costado Este de la Avenida General Urquiza entre las calles Almafuerte y Bartolomé Mitre, en el puerto de Concepción del Uruguay;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto enunciado substituye al que se halla incluído, con un presupuesto de $ 13.750 m|n., en el programa obras de ampliación a alto nivel aprobado por decreto de fecha 8 de Junio de 1927, por lo que correspondería acrecentar en $ 25.850 m|n., el importe total de la máxima de obras autorizadas para el puerto de Concepción del Uruguay fijado en $ 4.616.044 m|n.;

Que la realización de esos trabajos es tanto más necesaria cuanto que con ella se podrá delimitar debidamente la zona portuaria facilitando al mismo tiempo la vigilancia y fiscalización de las mercaderías, que quedan obligadas a salir o entrar únicamente por los portones;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 39.600 m|n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de un cerco o verja de alambre en la zona portuaria de Concepción del Uruguay, en substitución del previsto en la suma de $ 13.750 m|n., para las mismas obras, en el plan de ampliaciones del mencionado puerto aprobado por decreto de fecha 8 de Junio de 1927; quedando fijado en consecuencia, la máxima de obras para el Puerto de Concepción del Uruguay en la suma de cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ m|n. 4.641.894).

Art. 2.° — La Dirección General de Navegación y Puertos queda autorizada para llevar a cabo los trabajos del proyecto aprobado con cargo a la partida 20 del Anexo L, inciso 3, ítem 2 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 19 de Enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación pública N. 349

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.462. — 991. — Exp. 16.947-N-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación pública N.° 349, que ha realizado conforme a la autorización acordada por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1933, para la adquisición de útiles de escritorio, dibujo, formularios, libros e impresos reglamentarios, que les son de indispensables necesidad para la atención de los servicios generales de la Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de la licitación, al que concurrieron 28 proponentes, se ha llevado a cabo conforme a las disposiciones en vigor, por lo que nada obsta en prestarle la aprobación respectiva;

Que del estudio de las propuestas presentadas, la mencionada Dirección aconseja sean aceptadas en algunos casos las de menor precio y en otros las que ofrecen mejor calidad del artículo pedido;

Que en tal virtud y estimándose ventajosa la compra en la forma que se aconseja; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 349, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de útiles de escritorio, dibujo, formularios, libros e impresos reglamentarios, requeridos para la atención de los servicios de las distintas Secciones a su cargo y adjudícase a las casas, por los renglones y precios que a continuación se detallan:

Curt Berger y Cía. — Renglones 1, 30 a 56 y 137. (Utiles, $ 1.666.15 moneda nacional.

Taillhade y Cía. (Utiles). — Renglones 11 a 13, 20, 70, 98 (68 cajas) 157 y 163, $ 4.467,46 moneda nacional.

Porchia Hermanos. — Renglones 40, 41, 59 y 90 (Impresos), $ 475 moneda nacional.

A. Crimaldi S. A. — Renglones 96 y 156 (Utiles), $ 2.545 moneda nacional.

Durruty y Kaplan. (Impresos). — Renglones 20 (100 blocks) 32, 33, 36, 39, 45, 185, 186 y 187, $ 2.337 moneda nacional.

Esteban Centenario. (Impresos) — Renglones 13, 24, 72, 73, 83 a 85, 87, 91, 92, 94, 95, 101, 103, 105, a 109, 113 a 126, 128, 129, 136, 139, 140, 144, 147, 149, 155, 156, 158, 165 a 167, 169 a 177, 179 y 180, $ 3.345,76 moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda. (Utiles). — Renglones 27, 53, 59, 65, 71, 75 a 77, 111, 112, 121 a 123, 129, 133, 148, 153, 155 y 164 (50 barras) (Impresos), renglones 62 y 63, $ 23.981,50 moneda nacional.

P. Piotti y Cía. — Renglón 159. (Utiles), $ 201 moneda nacional.

Aretz y Cía. (Utiles). — Renglones 51, 52, 91, 92, 106, 107, 110, 113 a 117, 130, 135, 136 y 154, $ 2.441,50 moneda nacional.

Julio Capano. (Impresos). — Renglones 3, 17, 60, 69, 82, 102, 130, 133, 145, 146, 151, 153, 160, 163, 164, 178 y 181, $ 2.294,30 moneda nacional.

Krasuk, Alvarez y Muñoz. (Impresos). — Renglones 1, 2, 4, 5, 18, 22, 23, 29, 34, 35, 38, 47, 48, 50, 51, 53, 61, 71, 74, 75, 81, 89, 93, 97 a 99, 131, 137, 142, 161 y 182, $ 2.321,47 moneda nacional.

A. y M. Casasco Ltda. — Renglón 134. (Utiles), $ 730 moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía. (Utiles). — Renglones 54, 55, 93 a 95, 162 y 164 (50 barras), $ 804,50 moneda nacional.

Jerónimo Bertolini. (Utiles). — Renglones 2, 4 a 10, 14 a 16, 23, 60 a 64, 66, 67, 69, 72 a 74, 78, 79, 90, 98, (32 cajas) 105, 118, 138 y 158 (Impresos) renglones 58, 76 a 80, 112, 134, 141, 143, 152 y 157, $ 6.417,70 moneda nacional.

Kee Lox Sales Corporation. (Utiles). — Renglones 38 a 42 y 139 y 140, pesos 3.963 moneda nacional.

Tamburini Ltda. (Utiles). — Renglones 21, 22, 28, 29, 37, 48, 49, 56 a 58, 68, 104, 108, 124, 125 y 144 a 147, $ 5.012,15 moneda nacional.

Enrique L. Frigerio. (Utiles). — Renglones 3, 17 a 19, 50, 86, 87, 97, 99 a 103, 132, 160, 161 y 165. (Impresos) renglones 15, 25, 26, 30, 46, 56 y 100, $ 5.290,50 moneda nacional.

M. Rodríguez Giles. (Impresos). — Renglones 6 a 9, 11, 12, 20 (100 blocks), 27, 28, 37, 52, 70, 86, 96, 111, 127, 132, 135, 138, 148, 150, 154, 159, 162, 168, 183 y 184, $ 635,13 moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda. (Utiles). — Renglones 83, 84, 119, 120, 127, 128, 149 a 152. (Impresos) renglones 14, 16, 19, 31, 42, 44, 49, 54, 55, 57, 64 a 67, 88 y 110, $ 4.012,50 moneda nacional.

Camilo Soteras. (Utiles). — Renglones 24 a 26, 43 a 47, 80 a 82, 85, 88, 89 131 y 141. (Impresos) renglones 21, 43 y 68, $ 3.408,70 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébanse los contratos suscriptos ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas Tamburini Ltda., Jerónimo Bertolini, Jacobo Peuser Ltda. y Enrique L. Frigerio, para la provisión que le han sido adjudicadas y cuyos montos parciales exceden de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, debiendo dichos contratos ser reducidos a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Impútese el importe total de ($ 76.350,32 m|n.) setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos establecidos en el artículo 2.° del presente decreto.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de reparación general de la chata a vapor "309-B".

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.470. — 992. — Expte. 3397-N-934. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 40.566,04 m|n., que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva relativos a los trabajos de reparación general de la chata a vapor "309-B", que expresa, es menester realizar a fin de dejar al citado elemento en condiciones aptas para el servicio a que se halla afectado;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son considerados por la citada repartición de carácter impostergable y de urgencia inmediata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 40.566,04 m|n.) cuarenta mil quinientos sesenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente proceda a llevar a cabo los trabajos de reparación de que se trata, imputando dicho gasto en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1934, $ 31.099,86 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1934, $ 9.392,89 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13|1934, $ 73,29 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de reparación en el buque a motor "119-B".

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.469. — 993. — Expte. 3564-N-934. — Visto el proyecto y presupuesto valor de $ 10.445 moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación que será menester realizar en el buque a motor "119-B", al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo, requeridos para el mejor desenvolvimiento de los servicios a su cargo; y

Atento la naturaleza de dichos trabajos, conviene que su ejecución sea llevada a cabo administrativamente, con los elementos y personal de que dispone la Repartición interesada;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor este último de diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 10.445 m|n.) moneda nacional y autorízase la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia por vía administrativa, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 7.341,75 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 3.037,97 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 65,28 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando los trabajos de reparación de la draga "20-C".

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.465. — 994. — Expte. 3565-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.117 m|n., en base a los cuales dió principio de ejecución de los trabajos de reparación de la Draga "20-C";

Considerando que la citada Repartición técnica manifiesta que adoptó tal temperamento en razón de la urgencia que había de contar cuanto antes que la referida Draga, cuyos servicios son indispensables para la mejor conservación de las rutas navegables a cargo de la Nación;

Por tanto, de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al proyecto y presupuesto de ($ 5.117 m|n.) cinco mil ciento diez y siete pesos moneda nacional que se aprueban, prosiga los trabajos de reparación de la Draga "20-C" de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el citado importe al Presupuesto:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 3.450,91 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.661,77 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 4,32 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Cotabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando los trabajos de fundición de sillas para cambio de vías.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.466. — 995. — Expte. 3566-N-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 6.141,18 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la fundición de sillas para cambio de vías y la construcción de tacos para talón de agujas y contrarrieles, en las cantidades indicadas a fs. 1, con destino a la Oficina de Vías y Obras del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada Repartición, los elementos de que se trata se consideran indispensables para la mejor conservación de las vías férreas en la zona portuaria, razón por la cual no existe inconveniente en acordar la autorización que se solicita;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo al proyecto y presupuesto de seis mil ciento cuarenta y un pesos con diez y ocho centavos ($ 6.141,18 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, debiendo imputarse el citado importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 5.339,25 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 686,44 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 115,49 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 14.615 como así también las facturas respectivas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.477. — 996. — Expte. 4134-N-934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto de fecha 16 de Mayo último, eleva estas actuaciones correspondiente a la licitación privada número 14.615, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado a fin de adquirir diversos materiales, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital, resultando adjudicatarias las casas Lucini y Cía., S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, Murialdo Vitalo y Grassi, Pablo Máspero e hijos, S. A. Thysson-Lametal y Descours y Cabaud por los importes de $ 250; $ 1.606,82; $ 1.463,60; $ 758; $ 617,70 y $ 45 m|n., respectivamente y elevando al propio tiempo la factura de la casa Lucini y Cía., presentada con tal motivo en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del material adjudicado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también las adjudicaciones dispuestas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de que se trata, en favor de las siguientes casas: Lucini y Cía., S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, Murialdo Vitalo y Grassi, Pablo Máspero e Hijos S. A. Thysson-Lametal y Descours & Cabaud, por los importes de $ 250; $ 1.606,82; $ 1.463,60; $ 758; $ 617,70 y $ 45 m|n., respectivamente.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 4.741,12 m|n.) moneda nacional, que representa el monto de estas adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 17ª del Presupuesto de 1933 (Acuerdo de Ministros 6|3|933).

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos, la que queda autorizada a abonar con los fondos de "Caja Chica" el importe de la cuenta de la firma "Descours & Cabaud", y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a liquidar la factura adjunta, incluyéndo su importe en la orden de pago respectiva, debiendo adoptar igual procedimiento con las demás que se presenten, siempre que no tuviere observación que formular.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Ltda. para instalar un equipo para preparación de aceite asfáltico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.474. — 997. — Expte. 4277-S-934. — Visto este Expte. por el que la Shell Mex Argentina Ltda., solicita autorización para instalar dentro de su depósito para almacenamiento de combustibles líquidos pesados que posee en la 2.ª Sección del Dock Sud, un equipo destinado a la preparación de aceite asfáltico para caminos, de conformidad con los planos y documentación que adjunta y dentro del presupuesto total de $ 95.000 m|n.;

Teniendo en cuenta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado con sujeción a las condiciones establecidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad; y

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Ltda., para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las instalaciones de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos números D. S. 357, D. S. 358, D. S. 359, D. S. 360, D. S. 361, D. S. 362, D. S. 363 y T. P. 176 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto, la concesionaria deberá dar aviso, con la suficiente anticipación, de la fecha de la iniciación de las obras.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación el importe de los derechos que establece el Superior decreto de Agosto 25 de 1932; derechos que, en total, se fijan en la cantidad de $ 724,70 m|n. c|l., (setecientos veinticuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios Obras del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada N.° 198

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.488. — 998. — Expte. 4140-R-934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de Mayo último, eleva estas actuaciones correspondientes a la licitación privada número 198, que la de Estudios y Obras del Riachuelo, ha realizado a fin de adquirir chapas acanaladas de hierro galvanizado con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, resultando adjudicatarias las casas: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín y La Cantábrica S. A., elevando al propio tiempo las facturas que las mencionadas casas presentaron con tal motivo, en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del material adjudicado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también las facturas presentadas por las casas S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por ($ 2.761,50 m|n.) dos mil setecientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y La Cantábrica S. A., por ($ 180 m|n.), ciento ochenta pesos moneda nacional, cuyo total se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a liquidar las facturas incluyendo los importes de las mismas en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprovechamiento Arroyo Valcheta, se autoriza a la D. G. de Irrigación para que realice los estudios.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.459. — 999. — Expte. 1025-A-930. — Visto este expediente relativo al aprovechamiento de las aguas del Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años, ha sido una aspiración permanente de las autoridades del Territorio del Río Negro, de las entidades particulares y de los vecinos del lugar, conforme lo comprueban las numerosas solicitudes que corren agregadas, la utilización de las aguas del Arroyo Valcheta, tanto para el riego de los terrenos adyacentes a la vía en la línea de San Antonio a Valcheta para suministro de agua al primero de esos pueblos;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha hecho gestiones y se ha interesado por la solución de este problema, que le permitiría el aprovisionamiento de agua a las Estaciones intermedias de su línea, que hoy debe transportar por sus propios medios desde Viedma y otros puntos, con un gasto anual aproximado de $ 50.000 moneda nacional;

Que la provisión de agua a San Antonio, es de la mayor urgencia y hace indispensable llevar a cabo los estudios necesarios que no pudieron realizarse en su oportunidad, por cuanto la cantidad de $ 50.000 m|n., que la Ley de Gastos del año 1929 acordó con ese objeto - repetida en el año 1930 - quedó sin utilizarse;

Que el costo de los estudios de que se trata, ha sido calculado por la Repartición Técnica en $ 50.000 m|n. y como ni en el Presupuesto vigente ni

en el Plan de Trabajos Públicos aprobado para el año en curso, existe partida alguna para este objeto, es indispensable su inclusión en el susodicho Plan de Trabajos Públicos y en el interés de no modificar el monto total autorizado para el mismo, no existe inconveniente en reducir en igual suma una de las partidas que, como la núm. 60 del Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, permite sin perjuicio esa reducción, quedando afectada sólo en un 5 % de su total;

Por estas consideraciones y atento lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto número 3505 de fecha 19 de Enero último, como partida especial en el rubro "Territorio" (Río Negro), la suma de ($ 50.000 m|n.) cincuenta mil pesos moneda nacional, para "Estudios aprovechamiento Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio".

Art. 2.° — Redúcese en $ 50.000 m|n., la cantidad de $ 1.000.000 m|n. autorizada a invertir en el año 1934, por el citado Plan de Trabajos Públicos del Anexo 4, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 "Obras de defensa de la ciudad y estudios de riego en el Río Dulce, en Santiago del Estero".

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo los estudios de que se trata, pudiendo invertir la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), cuya inclusión en el Plan de Obras Públicas se dispuso en el artículo primero del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al H. Congreso, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. Manuel Rodríguez. — Luis Duhau.

Irrigación. — Reconociédole de legítimo abono la cantidad de $ 80 m|n., a doña Rosa de la Fuente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.491. — 1.000. — Expte. 17.355-F-1932. — Visto que el señor Juez Federal de La Rioja, solicita se le gire la suma de $ 80 m|n., necesaria para integrar con la de $ 91,60 m|n., que se halla depositada en la Sucursal del Banco de la Nación, el precio de $ 171.60 m|n., correspondiente a la expropiación de una fracción de terreno de propiedad de la señora Rosa de la Fuente y que resulta afectado por la construcción de las Obras de Riego en Aimogasta; y

Teniendo en cuenta, que para poder efectuarse la transferencia del inmueble expresado, a favor del Fisco, se hace necesario el pago de la suma de que se trata, que integra el precio convenido para la expropiación fijado por la resolución judicial respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de doña Rosa de la Fuente, la suma de ochenta pesos ($ 80 m|n.) moneda nacional, importe del saldo faltante para integrar el precio convenido a las Obras de Riego de Arauco y Castro Barros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a practicar la liquidación correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.821.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición de 4.000 traviesas de quebracho colorado, obras defensa ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.591. — 1001. — Expte. 3429-I-934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 1, que ha realizado a fin de adquirir 4.000 traviesas de quebracho colorado, con destino a las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de 4.000 traviesas de quebracho colorado con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Carlos Coqeugniot, por la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 4.356 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 6.300 litros de nafta, obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.586. — 1002. — Expte. 3431-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 6.300 litros de nafta con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el combustible de que se trata por la suma total de ($ m|n. 1.291.50) un mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 77 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición bulones y escarpias, obras Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.589. — 1003. — Expte. 3432-I-1934. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas en la licitación privada número 1819, realizada por la Dirección General de Irrigación, de conformidad con las disposiciones en vigor, resulta más conveniente para los intereses fiscales adjudicar la provisión del material de bulones y escarpias que se requiere para las Obras de defensa en la ciudad de Santiago del Estero, en la forma aconsejada por la repartición técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1819, realizada por la Dirección General de Irrigación para adquirir los bulones y escarpias de que se ha hecho referencia y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón número 1, por $ 240 m|n.

Thyssen-Lametal S. A., renglón 2, por $ 1.800 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil cuarenta pesos ($ 2.040 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas para camión, automóvil y bicicleta, obras saneamiento y riego alrededores ciudad de Salta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.587. — 1004. — Expte. 3433-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada número 1849, que ha llevado a cabo con el objeto de adquirir cubiertas y cámaras para automóvil, camión y bicicleta, con destino a las obras de Saneamiento y Riego en los alrededores de la ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas, resultan más convenientes las de las casas que más abajo se expresan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a las casas y por los importes que a continuación se determinan:

Pirelli S. A. Platense. — Renglón 7, $ 9 moneda nacional.

Michelín & Cía. — Renglones 1, 2, 3 y 4, $ 896,40 moneda nacional.

Firestone de la Argentina. — Renglones 5 y 6, $ 405,30 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de ($ 1.310,70 m|n.) mil trescientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional, al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 5.040 litros de nafta, obras Río Negro Superior

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.585. — 1005. — Expte. 3435-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 5.040 litros de nafta con destino a las Obras de Riego en el Río Negro Superior;

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 6 de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el combustible de que se trata, por la suma total de ($ 1.033,20 m|n.) un mil treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 78 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 30 carpas de lona impermeable — Obras Río Tercero.

CONSIDERANDO:

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.588. — 1006. — Expte. 3575-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1769, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 30 carpas de lona impermeable con destino a las obras del Río Tercero, resulta más conveniente la de la firma Evans Thornton y Cía. por la suma total de $ 4.455 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las referidas carpas de lona impermeable a la firma Evans Thornton y Cía. por la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.455 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 20.000 litros de gas-oil, obras Anzulón (La Rioja)

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.583. — 1007. — Expte. 3776-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 20.000 litros de gas-oil, con destino a las Obras de Embalse en Anzulón (La Rioja);

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de ($ 1.240 m|n.) un mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 25 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición 40 toneladas de fuel-oil de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, obras Río Tercero.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.584. — 1008. — Expte. 3777-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 40 toneladas de fuel-oil, con destino a las Obras de Embalse del Río Tercero (Córdoba);

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 6 de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de ($ 1.042 m|n.) un mil cuarenta y dos pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 75 toneladas de cemento portland, obras Defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.590. — 1009. — Expte. 3875-I-934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir 75 toneladas de cemento portland, con destino a las Obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que el referido acto se ha llevado a cabo cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de las 75 toneladas de cemento portland de que se trata y adjudícase la provisión del mismo a la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, por la cantida total de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ m|n. 2.850), que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición bulones de hierro con destino a Obras Dique Anzulón

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.482. — 1010. — Exp. 4128-I-934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad de acuerdo a lo determinado en el decreto de fecha 16 de mayo de 1933, eleva este expediente relativo a la licitación privada N.° 1549 realizada por la Irrigacción con el fin de adquirir bulones Embalse hierro con destino a Obras Dique de Anzulón (La Rioja) de la que resultaron adjudicatarias las firmas: Pablo Máspero e Hijos para proveer los renglones 1, 2, 10 11, 12 y 13 por la suma de $ 45.— m|n., y S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, para proveer los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14 por la suma de $ 80.—;

Teniendo en cuenta que en los referidos remates se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que las firmas adjudicatarias han cumplimentado sus respectivas entregas por lo que se elevan las facturas presentadas por las mismas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado como así también las facturas presentadas por las firmas Pablo Máspero e Hijos por valor de $ 45.— m|n., y S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por $ 80.— m|n., cuyos importes que en total ascienden a la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125.— m|n.) serán imputados al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 17 del presupuesto de 1933 (Acuerdo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá incluir las facturas mencionadas en la orden de pago correspondiente y fecho, vuelva a la de Irrigación para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Edificio Oficinas Postales y Telegráficas de Puerto Belgrano (Bs. Aires). — Autorizando reparaciones. — Presupuesto $ 10.175.07 m|n.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.480. — 1011. — Exp. 18.358-C-929. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura al actualizar el presupuesto de $ 2.483.10 m|n., para las obras de reparo generales en el edificio ocupado por las Oficinas Postales y Telegráficas de Puerto Belgrano (Buenos Aires), eleva otro nuevo que asciende a la suma total de $ 10.175.07 m|n. en sustitución de aquél, por estimar necesarias reparaciones no previstas en el primer documento de gastos, sugeridas a raíz de una inspección recientemente verificada y solicita su aprobación, como así también se le autorice a llevar a cabo su ejecución por vía administrativa;

Teniendo en cuenta de que se trata de trabajos de carácter indispensable y urgente, y de conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención oportuna de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de diez mil ciento setenta y cinco pesos con siete centavos ($ 10.175.07 m|n.) moneda nacional confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, — 1934, $ 4.070.24 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, — 1934, $ 6.104.83 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General Arquitectura. — Aprobando contrato suscrito ad referendum del P. E. entre la Comisión Nacional del Monumento a la Independencia en la Quebrada de Humahuaca y el Escultor don Ernesto Soto Avendaño para ejecución del citado monumento.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.481. —1012. — Exp. 29.151-M-931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, a raíz de las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al contrato celebrado entre la Comisión Nacional del monumento a la Independencia en la Quebrada de Humahuaca y el Escultor don Ernesto Soto Avendaño para la ejecución del citado monumento, preparó un nuevo proyecto de contrato el que ha sido suscrito, ad referéndum del P. E. por las partes contratantes; y

Teniendo en cuenta que la Asesoría Letrada y el señor Procurador del Tesoro manifiestan que nada se opone a la aprobación del contrato de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato, importe de ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos ($ 144.500 m|n.) moneda nacional, celebrado ad referéndum del P. E. entre la Comisión Nacional del Monumento a la Independencia en la Quebrada de Humahuaca y el Escultor don Ernesto Soto Avendaño, para la construcción del citado Monumento, cuya ejecución fué autorizada por la Ley N.° 11.383.

Art. 2.° — La Dirección General de Arquitectura, en orden a lo que dispone el artículo 2.° del decreto N.° 30.382 de 30 de Octubre ppdo., corriente a fs. 62, propondrá la designación del personal de esa repartición que se encargue de la elección del emplazamiento definitivo del monumento y de los materiales necesarios para su construcción e inspección de la totalidad de los trabajos.

Art. 3.° — Publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General Arquitectura. — Edificio Ex Palais de Glace. — Autorizando trabajos modificación. — Presupuesto $ 30.343.20 m|n.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.479. — 1013. — Exp. 15.136-J-932. — Visto que por decreto número 24.925 de fecha 13 de julio ppdo., se aprobó, a los efectos de lo establecido en el inciso a) artículo 1.°, de la Ley número 10.285, el proyecto y presupuesto de $ m|n. 30.343.20 relativos a la ejecución de obras de modificación en el edificio, ex Palais de Glace, a fin de habilitar una parte del mismo con destino a Salón Anual de Arquitectura, dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes; y

Teniendo en cuenta:

Que al presente existe un crédito de $ 100.000 m|n. previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo., con destino a obras en el Museo Nacional de Bellas Artes, por lo que nada obsta para autorizar a la Dirección técnica a que proceda a su ejecución por vía administrativa;

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la oportuna intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 219 del presupuesto vigente (Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto de enero 19 del corriente año).

Art. 3.° — Comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General Arquitectura. — Correos y Telégrafos de Allen (Río Negro). — Autorizando construcción vereda. — Presupuesto $ 1.282.01 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

38.478. — 1014. — Exp. 2588-C-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 1.282.01 m|n., relativo a la construcción de la vereda reglamentaria frente al edificio de Correos y Telégrafos de Allen (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo., se prové una partida de $ 100.000 m|n. para "Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal";

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil doscientos ochenta y dos pesos con un centavo moneda nacional ($ 1.282.01 m|n. y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútase el gasto en la forma siguiente:

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3|1934 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo del 19 de Enero ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General Arquitectura. — Adquisición materiales para diversas obras en ejecución y pago de las correspondientes facturas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.516. — 1015. — Exp. 8065-A-933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado y las facturas de las casas Eugenio P. Quadri & Cía. (licitación número 894, $ 1.789.80 m|n. y $ 2.271.10 m|n.); Pascual Nervegna (Licitación número 815, $ 3.825.— m|n.) y José Lux (Licitación número 825, $ 1.200.— m|n.) de conformidad con lo dispuesto por decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo próximo pasado, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para tales actos;

Que los remates de que se trata han sido celebrados y efectuadas las adquisiciones respectivas en el año 1933, por lo que no hay inconveniente en que se apruebe el temperamento seguido con imputación a partidas del Presupuesto de dicho año;

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales referidos en la forma que a continuación se detalla:

	m$n
Colegio Nacional de Villa Mercedes de San Luis).	
Licitación N.° 587. — Provisión portón y verja de hierro, La Cantábrica	2.490.60
Facultad de Química y Farmacia de La Plata.	
Licitación N.° 696. — Provisión central telefónica automática, Siemens, Schuckert S. A.	1.283.85
Facultad de Química y Farmacia de La Plata.	
Licitación N.° 803. — Provisión material aislante, Bruno & Cía., renglones 1 al 7	410.73

$ m|n.

Maternidad de Córdoba.

Bruno & Cía., renglones 8 y 9 ... 65.58

Facultad de Química y Farmacia de La Plata.

Licitación N.° 837. — Provisión carpintería metálica, F. Vázquez Italia ...... 240.—

Licitación N.° 857. — Provisión mosaicos vereda y granito. — Teatro Cervantes. — Agar, Cross & Cía., renglón N°. 1 .... 32.50

Museo Nacional de Historia Natural.

Bozzi Hnos, renglones 2 al 6 3.828.75

Art. 2.° — El importe total de ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos con un centavos ($ 8.352.01 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

m$n

Al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 10, 1933 .... 32.50
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 63, 1933 .... 3.828.75
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 53, 1933 .... 1.934.58
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 60, 1933 .... 65.58
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 45, 1933 .... 2.490.60

Art. 3.° — Vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas y a extender la correspondiente orden de pago con la imputación indicada oportunamente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General Arquitectura. — Adquisición materiales para diversas obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.522. — 1016. — Exp. 4418-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de 16 de Mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta:

Que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor;

Que dichas licitaciones se llevaron a cabo durante el año 1933 por lo que pueden aprobarse imputando el importe de los gastos que las mismas demandan a partidas del presupuesto del citado año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido oportunamente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar los materiales de que tratan las licitaciones referidas, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

m$n..

Edificios dependientes de la 2.ª zona. — Conservación permanente año 1933.

Licitación N.° 109 B. B. — Provisión cal y cemento portland Decánce Cantarelli, renglones 1 y 3 .... 64.75
José Tira e Hijos, renglón 2 49.—

Escuela de Ciencias Médicas de La Plata.

Licitación N.° 150 L. — Provisión material eléctrico, Gardella & Roca, renglones 1, 3, 4, 5, 7, al 12, 14 y 17 ...... 458.25
Julio J. Beltrametti, renglones 2, 6, 13, 15 y 16 .... 57.70

$ m|n.

Facultad de Ciencias Físicomatemáticas (La Plata).

Licitación N.° 163 L. — Provisión material sanitario, Juan Giudece renglones 1 y 3 ...... 292.—
Domingo Tortonese, renglones 2 48.—

Colegio Nacional de La Plata.

Licitación N.° 178 L. — Provisión material eléctrico, Enrique Bonaba, renglones 1, 3, 5, 6, 7, y 12 .... 464.94
Julio J. Beltrametti, renglones 2, 8, 10, 11, 13, 14, 15 .... 131.50
Gardella & Rosa renglones, 4 y 9 .... 6.45

Correos y Telégrafos de Mercedes (Buenos Aires).

Licitación N.° 122 bis. — Provisión polvo de ladrillo, Vicente Lapenta 192.40

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja).

Licitación N.° 5186. — Provisión carpintería de cedro, Pablo Verner 2.529.49

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 4.294.58 m|n.) moneda nacional se imputará al presupuesto del año 1933 en la siguiente forma:

m$n

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, ... 1.232.69
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 3, ... 192.40
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 43, ... 2.529.49
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 53a............ 340.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas, Cámara Frigorífica de la Morgue. — Aprobando trabajos efectuados por Cía., de Industrias Navales y Mecánicas, Silvestre Solari S. A. y disponiendo pago correspondiente factura, importe de $ 215 — m|n.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

38.521. —1017. —Exp. 4425-A-934.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la factura de la Compañía de Industrias Navales y Mecánicas, Silvestre Solari, S. A., por el importe de $ 215.— m|n. en concepto de trabajos realizados en la Cámara Frigorífica de la Morgue, Facultad de Ciencias Médicas, reparos que eran indispensables llevar a cabo, a fin de evitar los inconvenientes que derivarían de la prolongada paralización de ese servicio, en cuya virtud se dispuso su ejecución; y

Teniendo en cuenta las razones de urgencia que había en subsanar de inmediato los desperfectos sufridos en la maquinaria de la cámara frigorífica de que se trata, y de conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al disponer la ejecución de los trabajos de que se trata, realizados en la Cámara Frigorífica de la Morgue, Facultad de Ciencias Médicas, por la Cía. de I. Navales y Mecánicas, Silvestre Solari, S. A., como así también la factura acompañada importe de doscientos quince pesos ($ 215.— m|n.) moneda nacional por el concepto expresado precedentemente, gasto que se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de la adjunta factura y a extender la correspondiente orden de pago con la imputación arriba indicada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Rosario Aduana. — Confirmando fallo, apelado por Ugalde Augusto C., que impone multa por diferencia de servicios.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

641.— 6724-U-932.— R. F. N.° 35. — Vista la apelación deducida por el señor Augusto C. Ugalde, del fallo de la Aduana de Rosario que impone una multa igual a la suma que en menos hubiera percibido la Empresa concesionaria en ese puerto, de haber liquidado los servicios correspondientes a cien cajones de hachas y cinco esqueletos agua mineral, sobre la base del origen nacional que a dicha mercadería atribuía la declaración comprendida en la guía de removido número 10.164 (año 1932), no obstante su condición de nacionalizada; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la apelante carece de personería para accionar en éste asunto, habiéndose dado trámite a su recurso y transcurrido más de un año desde la fecha en que el mismo fué ejercitado, resultaría extemporáneo dársele ahora por no presentado, tanto más desde que lo actuado evidencia existir una dependencia entre las relaciones mercantiles del recurrente con las del consignatario de la mercadería sumariada y Agente Marítimo, señor Juan Más; relaciones comerciales que excluyen la posibilidad de que el recurrente pueda ser considerado como un simple gestor de negocios, cuya ingerencia reprueban las disposiciones en vigor al exigir a los que peticionan la previa justificación del peticionantes la previa justificación del carácter en que actúan;

Que, con referencia al fondo de la cuestión planteada, cabe advertir que la misma persona afectada por la sanción aduanera, señor Juan Más, ha reconocido la inexactitud de la manifestación comprometida en la guía de removido número 10.164, y pretendido comprobar para su descargo que, sabedor del error en que incurriera al declarar mercadería nacionalizada como nacional, personalmente lo advirtió a empleados de la Aduana y de la Empresa concesionaria, antes de que se procediera a verificarla;

Que, sin embargo, las constancias de autos en manera alguna comprueba la existencia de la auto denuncia de que se hace mérito, lo que se hubiera conseguido de haberla formulado el interesado en la forma que la prudencia aconsejaba, es decir, por escrito y ante la misma Aduana, y en consecuencia, no mediando motivo alguno para que en el caso de autos pueda hacerse una excepción al carácter formal que revisten las infracciones aduaneras, el fallo administrativo dictado sin ejercitar la facultad de atenuar penas, privativa de los Administradores de Aduanas (artículo 1056 Ley número 810), se ajusta a derecho;

Que en el supuesto de haber pasado inadvertida la infracción, se habría pagado por los servicios de almacenaje, eslingaje y guinche, menor suma que la legítimamente adeudada, razón por la cual, y tratándose de una contravención que de acuerdo con las disposiciones en vigor debe ser reprimida con arreglo a las sanciones que para las falsas manifestaciones establecen las Ordenanzas, el fallo de que se apela debe mantenerse por ajustarse la pena impuesta a las prescripciones de dicho cuerpo legal;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado, en cuanto impone una multa igual a la suma que en concepto de servicio pudo percibir de menos la Empresa concesionaria del Puerto como consecuencia de la falsa manifestación de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Raffo José O. — Negando devolución guinche fruta, transportada en frigorífico.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

642.- Exp. 3858-R-933.- R. V. N.°251.— Vista la presentación del señor José O. Raffo, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de servicios de guinche a fruta fresca, que introdujo a plaza por los despachos que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8.° de la Ley número 11.249 exceptúa del pago de guinche a la fruta fresca, cuando en la operación no se haga uso de pescantes;

Que, en algunos de los despachos se ha hecho uso de pescantes por lo que, para éllos, la petición carece de fundamento;

Que, para los demás, cabe expresar que el Decreto de 3 de Enero de 1931 considera fruta fresca únicamente a la transportada sin ningún medio artificial de conservación, siendo evidente, en consecuencia, que la transportada en cámaras frigoríficas no goza de la exención citada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Cía. Swift de La Plata S. A. — Negando devolución derechos a materiales para frigorífico.

Buenos Aires Marzo 13 de 1934.

643. — Exp 15.052-C-1934. — R. V. N.° 252. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad, y que fueron documentados por los despachos que enumera correspondientes al año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que no pueden estar comprendidos en esta franquicia, de acuerdo con los términos de la ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, a los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí, como son los caños de hierro galvanizados y de hierro batido; las cadenas articuladas de hierro de eslabón; para máquinas; las limas de todo tamaño, sin cabo; las sierras en hojas y en cinta; los engranajes de hierro batido, con dientes de madera; los cojinetes a munición, llamados Roulement; las barrenas surtidas de espiral para taladros; el hierro en flejes, sin trabajar, galvanizado, para envases de productos; la madera terciada de Abedul, y la de pino spruce sin cepillar, para la confección de envases para productos; el papel blanco para envolver, impermeabilizado liso, para embalar productos; la hojalata cortada, sin trabajar; el alambre de

zinc, para trabajos de metalización, y el de hierro galvanizado para sunchos de cajones; las gomo-resinas, laca, para pinturas de tarros; el tejido de algodón crudo inclusive los no mencionados, para la confección de toallas, etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias que consagre la absoluta exclusión del régimen general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley número 11.281 ha derogado (art. 82.°) las franquicias que la N.° 4933 acordaba a los "envases, fundas o bolsas y especiales; cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros, importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas"; ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "materiales para establecimientos, etc.", puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el artículo 10.° de la Ley N.° 11.281 — que continúa en pleno vigor —, como lo demuestra por lo demás, el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de junio de 1930 (v. Gaceta del Foro, tomo 87, pág. 113), declarando procedente el cobro de derechos por tela para el acondicionamiento de carne congelada;

Que la única modificación que ha introducido la Ley N.° 11.588 a la 11.281 (art. 4.°), bajo cuya vigencia se dictó dicho fallo, consiste en el agregado de "materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos", esto es, los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que aplicados directamente sobre la materia prima dan por resultado su transformación en producto elaborado, pero que, como se ve, no modifica la situación legal de los envases contemplada en la citada sentencia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

644. — Exp. 31.765 — D — 934. — R. N.° 803. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, recaído a favor de don Rosario Contreras, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta.

Considerando con antigüedad una licencia y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

645. — Exp. 31.679 — O — 934. — R. 804. — Atento lo manifestado por la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Considérese con antigüedad al 5 de febrero último, la licencia concedida por resolución de fecha 3 del corriente mes al Auxiliar 3.° de la Sección Policía del Vino, don Ovidio Suárez Morales, como también, con anterioridad al 5 de febrero, los nombramientos interinos recaídos a favor del que lo reemplazó (Auxiliar 6.°, Químico Ayudante), don José Schraiber y del que ocupó el puesto de éste, don Germán Mendivelzúa.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

E. Ocantos Acosta.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

"Unión Gremial" S. A. de Seguros. — Confirmando resolución administrativa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

646. — Exp. 1789 — L — 1933. — 218 V. — Visto que la "Unión Gremial" Sociedad Anónima de Seguros y Crédito de Rosario de Santa Fe, apela de la resolución de la administración General de Impuestos Internos de mayo 23 de 1933, que la obliga al depósito del 10 o|o de sus reservas en títulos de la deuda pública nacional; oído el señor Procurador del Tesoro, y de acuerdo con las razones invocadas por este Departamento en resolución 200 V. de marzo 6 ppdo., cuyos términos se dan por reproducidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución que se recurre. Vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Federación Agraria Argentina. — Denegando prórroga para efectuar el depósito que prescribe el artículo 12, Título 24 de la Ley No. 11.582.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

647. — Exp. 1352 — F — 1933. — 219 V. — Visto que la "Federación Agraria Argentina" de Rosario, solicita prórroga para hacer el depósito de garantía que prescribe el artículo 12, Título 24 de la Ley N.° 11.582, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido con exceso el plazo solicitado por la misma interesada;

Que con referencia a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, cabe manifestar que este Departamento por resolución 200-V. de marzo 6 ppdo., cuyos términos se dan por reproducidos, confirmó la obligación del depósito de garantía por parte de las compañías de seguros radicados en las provincias;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

648. — Exp. 3397 — A — 1933. — 222 V. — Vista la presentación de la Presidenta de la Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia en la que solicita se exima del pago del impuesto territorial por el año 1933, a las propiedades pertenecientes a esa institución, situadas en las calles Cabildo 1371 y Arcos, Zabala 2275 y Cabildo 1333; atento lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad Cabildo 1371 está ocupada por un templo público destinado a culto religioso;

Que en la otra finca funciona un colegio en el que durante todo el año 1932 recibieron instrucción gratuita en idioma nacional 62 alumnos;

Que el costo de enseñanza por alumno, establecido en base del gasto en las escuelas oficiales es de $ 157.90 m|n., y atento el número de alumnos gratis, dicha enseñanza importaría la suma de $ 9.789.80 m|n.;

Que la propiedad de referencia tiene asignada para el pago de contribución territorial, la suma de $ 4.440.— m|n., resultando en consecuencia el doble de esta cantidad inferior al costo total de enseñanza de los alumnos que recibieron instrucción gratuita;

Que por estas circunstancias, los inmuebles mencionados encuadran en las excepciones que establecen los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Colegio de Nuestra Señora del Rosario. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

649. — Exp. 1654 — C — 1933. — 223 V. — Visto que la Superiora del Colegio de Nuestra Señora del Rosario solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1933, a la propiedad situada en la Avenida General Paz N.° 1839|79, a Sucre, a Cabildo 1850|60; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad mencionada funciona un colegio, en el que durante el año 1933 recibieron instrucción gratuita en idioma nacional 90 alumnos;

Que el costo de enseñanza por alumno, establecido en base del gasto en las escuelas oficiales es de $ 157.90 m|n., y atento al número de alumnos gratis, dicha enseñanza importaría la suma de $ 14.311.— m|n.;

Que la propiedad tiene asignada para el pago de contribución territorial la suma de $ 2.733.— moneda nacional, resultando en consecuencia el doble de esta cantidad inferior al gasto total de la enseñanza gratuita impartida en la misma;

Que por esta circunstancia encuadra en la excepción que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.° 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Colegio San Marón. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

650. — Exp. N.° 673— C —1933. — 224 V. — Vista la presentación de la Asociación Protectora del Colegio San Marón en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933 a la propiedad de pertenencia de esa Institución, sita en la calle Paraguay N.° 828|38; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha propiedad funciona un templo público y un colegio en el que durante el año 1933 recibieron instrucción gratuita en idioma nacional 19 alumnos;

Que el costo de enseñanza por alumno, establecido en base del gasto en las escuelas oficiales es de $ 157.90 m|n., y atento al número de alumnos gratis, dicha enseñanza importa la suma de pesos 3.000,10 moneda nacional;

Que la parte de propiedad ocupada por el colegio está avaluada en $ 245.000.— correspondiéndole pagar $ 1.470.— moneda nacional, en concepto de contribución territorial, siendo en consecuencia el doble de esta cantidad inferior al costo de enseñanza de los alumnos que recibieron instrucción gratuita;

Que por estas circunstancias la finca de que se trata, encuadra en las excepciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cía. de Seguros "La Mercantil Andina". — Confirmando resolución administrativa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

651. — Exp. N.° 52 — L — 1934. — 241 V. — Visto que la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" de Mendoza apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de noviembre 16 de 1933, que la obliga al depósito del 10 o|o de sus reservas en títulos de la deuda pública nacional, y de acuerdo con las razones invocadas por este Departamento en la resolución 200-V., de marzo 6 ppdo., cuyos términos se dan por reproducidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Lizaso y Vélaz "Instituto Bio-químico Blastos". — Estableciendo que varios productos no están gravados por la Ley 11.284.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

652. — Exp. N.° 3316—L—1933. — 225 V. — Visto lo solicitado por los señores Lizaso y Vélaz ("Instituto Bioquímico Blastos"), y resultando del precedente dictamen del Departamento Nacional de Higiene, expedido conforme a lo dispuesto por el artículo 26, Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, que los preparados cuya nómina se hace a fojas 3 y vuelta "no deben considerarse como especialidades medicinales gravadas por la Ley N.° 11.284", atento a lo informado precedentemente por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General de Impuestos Internos que no tributan impuesto interno los siguientes productos: Aceite alcanforado, aceite guayacolado, aceite mentolado, adrenalina, cianuro de mercurio, cafeína, cacodilato de sodio, cloruro de calcio, ergotina, esparteína, iodobismutato de quinina, tartrato de bismuto, potasio y sodio, óxido de bismuto, quinina, solución fisiológica, solución glucosada hipertónica, solución glucosada isotónica, solución gelatinosa, jarabe iodotánico, jarabe de ioduro de hierro y jarabe glicerofosfato de cal.

Esta exención estará sujeta a la previa comprobación de que su expendio se efectúe en condiciones que los distinga netamente de las especialidades medicinales, es decir, que no contengan indicaciones para uso en determinadas enfermedades, nombre de fantasía, etc., sino únicamente las de su contenido.

Publíquese, comuníquese, y pase a la citada Dependencia a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

653. — Exp. N.° 2575—S—1933. — 229 V. — Visto que la Presidenta del Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a la propiedad situada en la calle Bartolomé Mitre N.° 3945; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se halla comprendida entre las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11.285, en virtud de que en ella existe un asilo para viudas menesterosas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Asilo "San Vicente de Paul". — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

654. — Exp. N.° 1567—S—1933. — 230 V. — Vista la presentación del Asilo "San Vicente de Paul" en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a la propiedad situada en la calle Bustamante número 2351; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se halla comprendida entre las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley 11.285, en virtud de que en ella existe un asilo para viudas menesterosas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

Ejército de Salvación. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

655. — Exp. N.° 3127—E—1933. — 231 V. — Vista la presentación del "Ejército de Salvación" en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a la propiedad situada en la calle Martínez Castro N.° 534; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del carácter benéfico que dispensa con su asistencia social y bien público la Institución peticionante y no produciendo renta la propiedad de referencia, corresponde encuadrarla dentro de las excepciones que establece el inciso b), artículo 11 de la Ley número 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. — Aplicación de sellado a los manifiestos de carga de los buques de cabotaje.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

656. — Exp. N.° 2374—M—1933. — 232 V. — Visto que la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. a raíz de las exigencias de las Aduanas de La Plata y Concordia, solicita se declare que los buques de cabotaje nacional están exentos de sellado en concepto de manifiestos en lastre, como asimismo, que sólo corresponde gravar la primera foja de los manifiestos de descarga de buques sin privilegio que hacen el comercio de cabotaje, y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente al primer punto, si bien el artículo 29 bis, inciso 3.° de la Ley de Sellos grava a los manifiestos de buques en lastre procedentes de puertos de cabotaje, los buques nacionales que se dedican a esa navegación están exentos de impuesto en virtud de la disposición del artículo 42 bis, inciso 7 (artículo 14 de la Ley N.° 10.606);

Que en cuanto al sellado de los manifiestos de descarga, corresponde declarar que de acuerdo con el artículo 30 bis, inciso 4.° de la ley de la materia, sólo está gravada la primera foja de uno de los ejemplares de estos documentos correspondientes a buques de cabotaje, no siendo aplicable por lo tanto, el artículo 22 del decreto Reglamentario, que dicta una regla general, condicionada por las disposiciones de carácter excepcional establecidas en la ley;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Aduanas para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente, dejando sin efecto los reparos que se hubieran producido por las causas apuntadas. Publíquese y comuníquese a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

E. Ocantos Acosta

Cámara Argentina de Perfumería y Anexos y otros. — Denegando autorización para aumentar el precio de venta de artículos de tocador y perfumería.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

657. — Exp. N.° 3303—U—1933. — 235 V. — Vistas las presentaciones de la Cámara Argentina de Perfumería y Anexos, Cámara de Comercio de Buenos Aires y Unión Industrial Argentina, solicitando se autorice el aumento del precio de venta de los artículos de tocador y de perfumería, sin que ello implique modificar el impuesto interno que rige para los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que ante las disposiciones terminantes de las Leyes 11.284 y 11.582, escapa a las facultades del Poder Ejecutivo acordar el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber a las instituciones solicitantes y archívese previa reposición de sellos.

E. Ocantos Acosta

Pedro Tonini. — Contestando consulta sobre juego de cartas

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

658. — Exp. N.° 2479—T—1933. — 236 V. — Vista la presentación de don Pedro Tonini en la que reclama del criterio establecido por la Administración General de Impuestos Internos en su resolución de fecha 11 de septiembre de 1933, en el sentido de que el juego de cartulinas cuyas muestras se acompañan debe ser considerado como naipe a los efectos de la aplicación del impuesto fijado por el artículo 16 de la Ley N.° 11.252; por los fundamentos de la resolución de esa misma dependencia de agosto 27 de 1925, y entendiéndose que en la aplicación de las leyes impositivas no es posible exigir gravámenes por razones de analogía,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General de Impuestos Internos que el juego de cartulinas que motiva estas actuaciones no está gravado por la Ley N.° 11.252. Pase a la misma repartición a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Cía. Argentina de Seguros "Industria y Comercio". — Confirmando resolución administrativa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

659. — Exp. N.° 1481—I—1933. — 237 V. — Visto que la Compañía Argentina de Seguros "Industria y Comercio" de Rosario, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de mayo 5 de 1933, que la obliga al depósito del 10 o|o de sus reservas en títulos de la deuda pública nacional; oído el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con las razones invocadas por este Departamento en la resolución 200-V de marzo 6 ppdo., cuyos términos se dan por reproducidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución que se recurre. Vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

S. A. Comercial de Explotación e Importación Louis Dreyfus y Cía. — Exención de sellado a los conocimientos de carga y permisos de embarque para buques nacionales.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

660. — Exp. N.° 556—D—1933. — 238 V. — Visto que la S. A. Comercial de Explotación e Importación Louis Dreyfus y Cía., pide que no se exija el pago de sellos en los conocimientos de carga y permisos de embarque, de vapores nacionales con destino a puertos del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 13 y 14 de la Ley 10.606 eximen de impuesto de sellos a la documentación de referencia correspondiente a los buques de matrícula nacional que practiquen la navegación de cabotaje;

Que de acuerdo con el artículo 14 del decreto Reglamentario, esta franquicia sólo rige cuando el comercio se efectúe con mercaderías nacionales o nacionalizadas.

Que por otra parte el artículo 11 de la Ley 11.288, considera como cabotaje a los efectos del despacho aduanero, a los buques nacionales establecidos con carrera fija entre los puertos de la República y los del Brasil hasta Pernambuco.

Que en consecuencia, los buques que llenan las condiciones establecidas precedentemente, están comprendidos en los beneficios de la Ley 10.606.

Por tanto y de conformidad con lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que no corresponde exigir pago de sellos previa las comprobaciones del caso a los conocimientos de carga y permisos de embarque para buques nacionales de carrera fija que transporten mercaderías nacionales o nacionalizadas, entre los puertos argentinos y los del Brasil hasta Pernambuco.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

S. A. de Seguros Generales "El Surco". — Confirmando resolución administrativa.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

661. — Exp. N.° 1795—E—1933. — 239 V. —Visto que la Sociedad Anónima de Seguros Generales "El Surco", de Río Cuarto, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de mayo 17 de 1933 que la obliga al depósito del 10 o|o de sus reservas, en títulos de la deuda pública nacional; y de acuerdo con las razones invocadas por este Departamento en la resolución 200-V de marzo 6 ppdo., cuyos términos se dan por reproducidos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución que se recurre. Vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bautista Sastre. — Denegando reclamo de patente

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

662. — Expte. 68-S-1934. — 240-V — Visto que don Bautista Sastre, reclama de la clasificación de "Empresa de transportes" que le ha sido aplicada por la Colecturía de Santa Rosa, y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos comprueban que el interesado explota la actividad mencionada, por lo que procede la aplicación del gravamen fijado por el artículo 1.°, inciso 74 de la Ley número 11.258;

Que el hecho de pagar patente municipal por el mismo concepto no impide la exigencia de la establecida en el orden nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de dicha Ley,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bunge y Born Ltda., S. A. — Devolución arrendamiento de terreno en Puerto Mar del Plata. (1)

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

441. — Expte. 3679-B-1933. — R. V. N.° 182. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., S. A., Comercial, Financiera e Industrial, en la que solicita devolución de la suma de $ 2.880.— que entiende haber abonado de más ante la Receptoría de Mar del Plata, en concepto de arrendamiento del terreno que ocupa en dicho puerto, en virtud de haberse liquidado sobre una superficie que no es la realmente concedida; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 31 de diciembre de 1929, se acordó a la presentante una superficie de terreno de 3.100 metros cuadrados en la zona del Puerto de Mar del Plata, para la construcción de un galpón destinado al almacenamiento de cereales y oleaginosos;

Que, no obstante, surge de los informes producidos por las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, que la recurrente se vió materialmente imposibilitada, desde el instante mismo de la concesión, de disponer de la totalidad del terreno de referencia, por existir dentro de su perímetro una parte ocupada por un depósito de carbón perteneciente al Ministerio de Marina;

Que, en consecuencia, la liquidación de los arrendamientos debió efectuarse en base a los 2.740 metros cuadrados ocupados en realidad por la peticionante, toda vez que, como queda dicho, ésta no ha podido usufructuar la superficie restante, circunstancia que motivó se dictara el decreto aclaratorio de 24 de octubre de 1931, el cuál no tiene otro significado que el de una certificación oficial de la superficie de tierra que ha podido, en verdad, concederse;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga la formulación de la correspondiente planilla de contraliquidación y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Hacienda, Ministerio. — Clasificación de "latón amarillo" o "bronce" (1)

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

443. — Expte. 15.454-C-1934. — R. V. N.° 184. — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Dirección General de Vistas de la Aduana de la Capital, con el objeto de fijar la proporción de estaño que debe contener una aleación para considerarse "latón amarillo" o "bronce"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 17, el Tribunal de Clasificaciones sugiere se clasifique como latón, la aleación que además del cobre y zinc (componentes típicos), contengan hasta el 150 o|o de estaño, o bien, cuando existiendo estaño en la proporción entre 1.50 y 3o|o, la cantidad de zinc sea por lo menos igual al duplo de la de estaño, admitiéndose en más, como tolerancia analítica, 0.1 o|o; y con respecto al bronce, propone se clasifique como tal a la aleación de cobre y estaño en cualquier proporción y sin ningún otro componente, a la de cobre con hasta 3 o|o de estaño cuyo porcentaje de zinc sea inferior al doble del estaño; y a la de cobre con más del 3 o|o de estaño y cualquier otro compuesto sea cual fuere su proporción;

Que esas clasificaciones se auspician sobre la base del informe producido por la Oficina Química Nacional, el que se ha expedido teniendo en cuenta los dictámenes técnicos que lo precedieron, a cargo de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, Dirección General de Arsenales de Guerra y Dirección de Laboratorios de la Armada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébanse las clasificaciones sobre latón y bronce sugeridas por el Tribunal de Clasificaciones de la Aduana de la Capital, a que se ha hecho alusión en el primer considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Montes Benjamín, P. — Acordando tara al gas argón impuro en envases metálicos. (1)

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

447. — Expte. 5796-F-1933. — R. V. N.° 188. — Vista la presentación del señor Benjamín P. Montes, en la que, invocando el carácter de representante de una fábrica de lámparas eléctricas recientemente instalada, solicita se afore al peso neto el gas argón impuro que se introduzca para la explotación de esa industria; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su pedido en que el inciso P del decreto de julio 21 de 1931 ha establecido para el gas argón un aforo único —fijado al kilo, incluso envase— que si se aproxima al valor comercial de ese gas cuando se importa puro, lo supera excesivamente cuando se trata de un gas que, como el que introduce la fábrica que representa, contiene impurezas; tanto más si se tiene en cuenta que vienen en recipientes metálicos cuya tara con frecuencia es nueve veces mayor que el contenido neto;

Que el pedido que se formula no puede prosperar, por cuanto lo contrario implicaría modificar la unidad de aforo que para el citado gas ha establecido el decreto de julio 21 de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), contrariando asimismo la disposición de la nota 3.° de la Sección Droguería de la Tarifa, aplicable al caso por imperio del artículo 3.° del aludido decreto;

Que, sin embargo, los informes producidos, demuestran la conveniencia de someter la cuestión planteada a la consideración de la Comisión de Avalúos, a fin de que ésta oportunamente determine el tratamiento aplicable al gas de referencia;

Que, mientras tanto, siendo indudable la desproporción que resulta entre el costo real del argón impuro y el que le corresponde cuando se importa en cilindros metálicos, es de equidad acordarle una tara al que viene así envasado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el gas argón impuro destinado a la fabricación de lámparas eléctricas, gozará de una tara de 30 o|o cuando venga envasado en cilindros metálicos y siempre que los beneficiarios se ajusten a las disposiciones reglamentarias, que tienden a hacer efectivo el contralor de la inversión de las mercaderías introducidas con menores derechos.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y para que proceda en la forma indicada en el penúltimo considerando.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

663. — Expte. 15.985-C-1934. — R. D. N.° 168. — Vista la nota de la Embajada de Chile, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (33) treinta y tres cajas, jaulas y baúles, venidos en el vapor "Augustus" y destinados al señor Armando Moock, Cónsul del citado país, adscripto al Consulado General en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

664. — Expte. 15.988-I-1934. — R. D. N.° 169. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (3) tres encomiendas postales números 8504|06, conteniendo vidrierías, venidas en el vapor "Indier" y destinadas al señor Vincenzo Tasco, Cónsul General del citado país en ésta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Países Bajos, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

665. — Expte. 16.023-P-1934. — R. D. N.° 170. — Vista la nota de la Legación de los Países Bajos, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un escudo, venido en el vapor "Zeelandia" y destinado al Consulado del citado país, en Rosario (Santa Fe); de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

666. — Expte. 16.043-G-1934. — R. D. N.° 171. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (1) un cajón conteniendo calendarios, venido en el vapor "High land Brigade" y destinado al señor Cónsul General del citado país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Checoslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

667. — Expte. 15.799-C-934. — R. D. N.° 172. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal internacional, conteniendo efectos personales, según aviso adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Checoslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Países Bajos, Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

668. — Expte. N.° 16.022-P-1934. — R. D. N.° 173. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (valor declarado) números 740 y 741, conteniendo artículos de uso personal, venidas en el vapor "Alsina" según conocimientos adjuntos y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de los Paísse Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Finlandia, Legación — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

669. — Expte. N.° 16.024-F-1934. — R. D. N.° 174. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordnanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo libros, venido en el vapor "American Legion", y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Eino Wälikangas, Ministro de Finlandia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

670. — Expte. 16.026-A-1934. — R. D. N.° 175. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 8636, conteniendo libros, venida en el vapor "Madrid", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Dr. Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

671. — Expte. 16.027-A-934. — R. D. N.° 176. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 8722, conteniendo impresos, venida en el vapor "Madrid", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

672. — Expte. 16.028-A-934. — R. D. N.° 177. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales números 8596 y 8597, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Madrid" según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor von Schubert, Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

673. — Expte. 16.029-A-1934. — R. D. N.° 178. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 9195, conteniendo porcelanas venida en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Dr. Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Saguier, Carlos F. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

674. — Expte. 16.030-R-1934. — R. D. N.° 179. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (36) treinta y seis bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Augustus" y destinados, como lo acredita la nota de fojas una, al señor Carlos F. Saguier, ex Cónsul General de la República, quien regresa después de haber terminado su misión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Suecia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

675. — Expte. 16.039-S-934. — R. D. N.° 180. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 830 (valor declarado) conteniendo un reloj de oro, venida en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Polonia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

676. — Expte. 16.042-P-1934. — R. D. N.° 181. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal número 9245, venida en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

677. — Expte. 16.044-G-1934. — R. D. N.° 182. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) encomiendas postales números 858 y 859 (valor declarado), conteniendo cigarrillos venidas en el vapor "Highland Brigade", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor R. B. Maycock, Agregado Aviador a la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

678. — Expte. 16.045-B-934. — R. D. N.° 183. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete (7) cajones conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "General Artigas", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. E. Robyns de Schneidauer y familia, Ministro de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Checoeslovaquia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

679. — Expte. 16.047-A-934 .— R. D. N.° 184. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 9027 conteniendo impresos, venida en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Chile, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

680. — Expte. 16.041-C-934. — R. D. N.° 185. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) encomiendas postales números 8392 y 9661, conteniendo ropa y artículos de vestir, venidas en los vapores "Alsina" y "Highland Brigade", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Luis Alberto Cariola, Embajador de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Federico Cruz, comiso por diferencia de calidad en maderas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934

681. — Expte. 5956-C-1933. — R. F. N.° 36. — Vista la apelación que el señor Federico Cruz deduce del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.° 84-R-933, en cuanto aplica la pena de comiso a 18 tablas de madera de nogal sin cepillar con 58 metros cuadrados, que en el despacho directo número 16.426 del año 1933, se manifestaron como de madera de cedro sin cepillar; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo y el Tribunal de Clasificaciones, ambos por unanimidad de votos, se han adherido a las conclusiones de los Laboratorios de Ensayos de Materiales de los Ferrocarriles del Estado, cuya opinión la Aduana requirió, clasificando la madera debatida como comprendida en la partida 1226 de la Tarifa, por tratarse de nogal;

Que, en consecuencia, la inexactitud de la declaración comprometida es evidente, dado que en nada desmerece esta apreciación el hecho de que la Dirección General de Tierras del Ministerio de Agricultura haya manifestado al requerírsele su opinión, que no le era posible determinar la especie botánica a que pertenecía la madera consultada, desde que, en esa oportunidad la misma repartición hizo notar que la dificultad la originaba la condición de la muestra que se le remitiera (despunte de un tablón), de por sí insuficiente para experimentarla;

Que, en consecuencia, corresponde sin más trámite mantener la resolución administrativa, ya que el giro de estas actuaciones en procura de los nuevos informes técnicos que el apelante solicita, se traduciría en inútiles dilaciones;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en lo que ha sido materia de recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. Nord Este Argentino. — Renovación letra, trapos para piso

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

682. — Expte. 15.846-F-934. — R. V. N.° 253. — Vista la presentación del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 4°, que firmó ante la Receptoría de Ibicuy, en garantía de los derechos de importación correspondientes a (1) un fardo de trapos de piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. Oeste. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

683. — Expte. 15.708-F-934. — R. V. N.° 254. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 794, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación corerspondientes a fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y , hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. Oeste. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

684. — Expte. 15.0766-F-934. — R. V. N.° 255. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 816, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación corerspondientes a fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y , hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

F. C. de Entre Ríos — Renovación letra trapos para piso.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

685. — Expte. 15.847-F-1934. — R. V. N.° 256. — Vista la presentación de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que solicita renovación de la letra N.° 3, que firmó ante la Receptoría de Ibicuy, en garantía de los derechos de importación correspondientes a l (5) cinco fardos de trapos de piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y, hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Renovación letra material para vagones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

687. — Expte. 15.735-F-1934. — R. V. N.° 257. — Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita renovación de la letra número 744, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a cinco fardos de tela especial para respaldo de asientos de coches y cien cortinas de lona para abrigo en las locomotoras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado ante este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Renovación letra, por material para ferrocarril.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

687. — Expte. 15.711-F-1934. — R. V. N.° 258. — Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita renovación de la letra número 745, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a carpetas de hule o papel secante ordinario para escritorio y tiras de cáñamo y yute especial para cortinas, asientos y ventanillas de coches; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado ante este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión;

Que la reclamación interpuesta se halla actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas, y hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación letra, partida de "jabón común".

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

688. — Expte. 15.599-F-1934. — R. V. N.° 259. — Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que solicita se cancele la letra que suscribió en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de "jabón común, llamado de Marsella", que introdujo a plaza por la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la nómina de los artículos que las empresas ferroviarias, acogidas al régimen de la Ley número 5315, pueden introducir libres de derechos, establecida por decreto de diciembre 17 de 1931, no figura incluída la mercadería de referencia, razón por la cual el pedido interpuesto no procede;

Que, esto no obstante, siendo que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, y encontrándose actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas la cuestión planteada, es de equidad renovar la letra comprometida por la recurrente, hasta tanto se resuelva definitivamente la incidencia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Hacienda, Ministerio. — Ordenando rectificar monto consular

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

689. — Expte. 5388-V-1932. — R. V. N.° 260. — Visto que la Contaduría General de la Nación, eleva el presente a los efectos de subsanar el error de cálculo que se ha deslizado al liquidar una planilla de devolución, que fué materia de resolución en fecha noviembre 9 de 1933 (R. V. N.° 1470), afectando a la parte que ordena se formule cargo al Viceconsulado de la República en Puerto España, Trinidad, por la suma de $ 79,27 moneda nacional, la que deberá ser de $ 86,09 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo indica la repartición que eleva estas actuaciones, el error ha existido y el cargo se formula por menor cantidad que la que realmente corresponde, razón por la cual debe rectificarse su monto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Contaduría General para que formule al Viceconsulado citado, cargo por la suma de $ 86,09 moneda nacional, en lugar de la de $ 79,27 moneda nacional que por error se ordenó en la resolución de fecha 9 de noviembre de 1933.

E. Ocantos Acosta

Castellano José e hijos. — Procedimiento a seguir en un caso de intimación de pago de un pasavante.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

690. — Expte. 299-C-1933. — R. V. N.º 261. — Visto que la firma José Castellano e hijos reclama del procedimiento de la Aduana de la Capital, que le intima el pago del pasavante número 10.253 de 1924, en el que se liquidan con multa, los derechos de permanencia y muelle adeudados por la chata nacional "Marte" en su entrada de agosto 26 de 1924; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la chata "Marte" dió entrada consignada al agente don Manuel D. Barbieri, fallecido, derivándose la responsabilidad de la recurrente de la circunstancia de ser fiadora de las operaciones realizadas por aquél;

Que, en principio, es este un asunto en que el Ministerio de Hacienda no debería pronunciarse puesto que el procedimiento está señalado por el artículo 7.º de la Ley número 11.251, correspondiendo a la Aduana ejercitar las acciones que él autoriza;

Que, esto no obstante, llama la atención que, a pesar la insistente observación de la recurrente de que los armadores de la chata son los señores Cambiaggio y Borzini, no se haya dado a éstos la intervención correspondiente, siquiera fuese para brindarles una oportunidad de probar que el pasavante ha sido pagado, pues no se explica satisfactoriamente que recién en 1932 se exija la cancelación de un pasavante del año 1924, siendo que el plazo para abonarlos es brevísimo;

Que, por otra parte, esta intervención estaría tanto más justificada cuanto que el artículo 17 de la Ley 10.606 menciona como obligados a efectuar el pago de los derechos de puerto, al agente o a los armadores;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Aduanas para que proceda a dar a los armadores de la chata nacional "Marte" la intervención que corresponda, sin perjuicio de que la Aduana ejercite, si lo creyera oportuno, en virtud de lo dispuesto por el artículo 433 de las Ordenanzas, la facultad que le confiere el artículo 7.º de la Ley 11.251 contra la firma recurrente, y a los demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Chadwick, Weir y Cía. — Devolución derechos portuarios, cobrados dos veces.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

691. — Expte. 7101-C-1932. — R. V. N.º 262. — Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Compañía, en la que solicita devolución de las sumas que entiende haber abonado indebidamente ante la Aduana de la Capital en concepto de derecho de faros y balizas, así como de la oblada en la Aduana de Bahía Blanca por servicios de balizas en viaje ascendente a Buenos Aires, correspondientes al vapor inglés "City of Mandalay"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes producidos, resulta que el buque de referencia entró cargado al puerto de Baahía Blanca, abonando entre otros, los derechos de faros en su condición de procedente de ultramar, y los de balizas por viaje ascendente a Montevideo y Buenos Aires;

Que al formalizar su entrada en este último puerto, le fué intimado nuevamente el pago de los derechos portuarios como si procediera de ultramar, en virtud de haber hecho escala previa en Montevideo;

Que, en cuanto al derecho de entrada, ha sido bien percibido por la Aduana de la Capital, puesto que se trata de un buque de ultramar que no existe constancia haya abonado dicho derecho en algún otro puerto artificial construído por la Nación;

Que por haber efectuado su navegación en el Río de la Plata, debía abonar por su entrada en el puerto de la Capital, derechos de balizas de conformidad con la tasa establecida en el artículo 1.º, inciso 2.º de la Ley 11.247, no correspondiendo la aplicación de la que fija el inciso 1.º del artículo y ley citados, por haber sido ya oblada en el puerto de Bahía Blanca;

Que por el destino indicado por el buque al dar salida del puerto de Bahía Blanca, y ante la superposición de los derechos cobrados en concepto de balizas ascendentes, corresponde decidir, a mérito de precedentes que han sentado norma, la devolución de lo pagado por dicho concepto en aquel puerto, a cuyo efecto la Dirección General de Aduanas dispondrá la formulación de la planilla de contraliquidación correspondiente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese devolución de lo abonado en concepto de faros, en lugar de balizas, en el puerto de la Capital; de lo abonado en concepto de balizas ascendentes en el puerto de Bahía Blanca, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos establecidos en el último considerando. Fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. Ocantos Acosta

Mihanovich N. Ltda. — Negando devolución derechos, tubos vacíos para gas carbónico.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

692. — Expte. 2890-M-932. — R. V. N.º 263. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., en la que solicita devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de 300 tubos vacíos que se dicen retornados al país después de haberlos exportado, conteniendo ácido carbónico, con destino a Asunción (Paraguay); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento ha establecido en diversas oportunidades (entre otras, por R. V. Nos. 365 y 82, de 21 de marzo de 1917 y 13 de enero de 1928), la procedencia de los pedidos de libre retorno de tubos vacíos que se exporten conteniendo gas carbónico de producción nacional, siempre que dichos envases estén señalados con marcas indelebles que permitan su individualización;

Que la recurrente imputa la mercadería al boleto de exportación N.º 21.309 de 1931;

Que no existe ninguna constancia de que los tubos estuvieran marcados en forma indeleble, ni diligencia alguna promovida por la actora para que fuera viable la identificación de la mercadería;

Que esta circunstancia está agravada por la imposibilidad material de practicar en forma subsidiaria la comprobación exigida, desde que la mercadería de que se trata ha salido de la jurisdicción aduanera;

Que, en consecuencia, la gestión promovida es improcedente y debe desestimarse, no oponiéndose a esta solución el hecho del pago efectuado bajo reserva, que no altera el fondo legal del asunto sub lite;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Municipalidad de la Capital. — Franquicia a lápices dermográficos, y negándola para alfileres de ganchos, destinados a hospitales municipales.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

693. — Expte. 3142-M-1933. — R. V. N.º 264. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita devolución de lo abonado por despacho directo N.º 17.784 del año 1933, en concepto de derechos correspondientes a 1 kilo de lápices en general (dermográficos) y 42 kilos de alfileres de gancho, que se introdujeron a plaza por ese manifiesto, con destino a los hospitales dependientes de la Asistencia Pública; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, la Aduana de la Capital, en fecha 7 de marzo de 1933, negó liberación de derechos para las mercaderías de referencia, por no estar ellas expresamente comprendidas en la nómina confeccionada por este Ministerio (R. V. N.º 1061, de octubre 19 de 1932) de materiales que deben reputarse comprendidos en el artículo 3.º del decreto de octubre 6 de 1931, que faculta a este Departamento para eximir del pago de derechos y adicionales a los materiales **indispensables** que introduzcan las municipalidades con destino a sus servicios públicos;

Que, sin embargo, el artículo 1.º del decreto de febrero 14 de 1931 (prorrogado por la Ley número 11.588), libera de derechos de importación a los medicamentos, drogas, instrumentos y aparatos para los hospitales nacionales, provinciales o municipales, con excepción del algodón medicinal, y cabe señalar que la institución a que la mercadería viene consignada, ha dado cumplimiento a las exigencias de satisfacción includible impuestas a los hospitales que desean introducir artículos en franquicia, por decretos de agosto 7 de 1927 y junio 8 de 1933;

Que tal circunstancia pemite comprender en la franquicia a los lápices dermográficos, por su exclusiva aplicación en cirugía, radioscopía, etc., pero no a los alfileres de gancho, que no pueden ser incluídos entre los "instrumentos y aparatos" a que se refiere la ley;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada en cuánto a los lápices dermográficos, y no ha lugar a lo demás.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

FF. CC. del Estado. — Renovación letra, material para ferrocarril

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

694. — Expte. 2273-F-1933. — R. V. N.º 265. — Vistas estas actuaciones, en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado gestiona, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se pronuncie el Poder Ejecutivo en el pedido que formuló ante este Ministerio tendiente a obtener el libre despacho de 430 camas-catres plegadizas y 550 pares de lonas de repuestos para las mismas, el que fué denegado por resolución de enero 27 de 1932 (R. V. N.º 60), confirmada por la de marzo 9 de 1933 (R. V. N.º 328); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio ha resuelto por sí el pedido interpuesto por tratarse de un asunto administrativo de su departamento que no requiere pronunciamiento del Poder Ejecutivo, lo que hace improcedente esta gestión (artículo 2.º, inciso 6.º, Ley N.º 3727);

Que, sin embargo, como las empresas ferrocarrileras se han presentado reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, encontrándose actualmente a consideración del Ministerio de Obras Públicas la petición respectiva, la resolución del caso de autos debe diferirse hasta tanto se decida con carácter general la cuestión planteada, correspondiendo, en consecuencia, conceder renovación de la letra otorgada en garantía de los derechos pertinentes;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto las resoluciones citadas en el preámbulo, concediéndose renovación de la letra caucional, por el término de ciento ochenta días, que comenzará a correr a partir de la fecha de la presente.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

S. A. del Puerto del Rosario. — Negando pago, por diferencias de tasa retributivas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

695. — Expte. 3975-S-1933. — R. V. N.º 266. — Vista la presentación de la S. A. del Puerto del Rosario, en la que, luego de solicitar se declare la obligación del Gobierno Nacional de pagar a la presentante las sumas que perciba de menos en las operaciones que se realizan por ese Puerto, como consecuencia de aplicarse las tarifas establecidas por el decreto de abril 24 de 1933, en lugar de las vigentes anteriormente, formula un pedido para que se le abonen las sumas que considera haber percibido de menos por el motivo expresado, en las operaciones cumplidas entre el 22 de mayo y 19 de junio del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de mayo 19 de 1933, se negó el pedido que formulara la concesionaria, con vistas a obtener se mantuvieran las tarifas vigentes antes de entrar a regir el decreto de abril 24 de 1933;

Que, en consecuencia, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la petición interpuesta está en pugna con la tésis sostenida por el Gobierno de la Nación a raíz de la cuestión que, sobre fijación de tarifas para el quinquenio 1932-1937, ha promovido la recurrente;

Que esta cuestión está pendiente de resolución judicial, a la que debe supeditarse la presente reclamación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Mihanovich N., Ltda. — Revocando fallo, de la Aduana de Rosario, sobre mercaderías substituídas por objetos sin valor.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

696. — Expte. 546-R-1930. — R. V. N.º 267. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, en la que impugna la resolución de la Aduana de Rosario, que le obliga a pagar los derechos correspondientes a 138 kilos de cigarros, que debían contener los cajones S. M. 7|8, y que fueron substituídos por trozos de carbón, bolsas y aserrín; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que los bultos de referencia llegaron del exterior a bordo del vapor "Temple Pier", siendo transportados en tránsito a Rosario por el buque "Europa", de que es agente la Compañía recurrente;

Que es déber primordial de los empleados que intervienen en la descarga y en el recibo de la cargo, dejar constancia de las observaciones que les sugieran las condiciones en que vienen los bultos;

Que no habiéndose cumplido esa formalidad, cabe presumir que la substitución se efectuó cuando ya la recurrente se había desprendido de la mercadería, quedando desobligada por cualquier menoscabo que luego pudiera afectar a la misma;

Que, en consecuencia, corresponde admitir la irresponsabilidad de la presentante y llamar la atención de los empleados que intervinieron en las operaciones relativas al recibo de la carga, por cuanto únicamente a su negligencia se ha debido que no haya sido posible individualizar al responsable de la substitución, dado que se desprende de lo actuado que

ellos no agotaron las diligencias de rigor para determinar la "condición" en que venían los cajones, no sólo cuando éstos fueron recibidos, sino cuando se verificaron de oficio;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase improcedente exigir a la Compañía recurrente el pago de los derechos aludidos en el preámbulo.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga la instrucción de un sumario tendiente a determinar quiénes son los responsables de la pérdida de la mercadería, y a los demás efectos.

E. Ocantos Acosta

Haberkorn, Zamorano y Fernández. — Autorizando clasificación y limpieza de tripas en tránsito, de Chile.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

697. — Expte. 15.222-H-1934. — R. V. N.° 268. — Vista la presentación de los señores Haberkorn, Zamorano y Fernández, en la que piden se les permita efectuar en el país operaciones de clasificación y limpieza con tripas procedentes de Chile, que entrarían en tránsito al extranjero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 164 del decreto reglamentario de la Ley número 11.281 acuerda depósito, de conformidad con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 493, 494 y 500 de las Ordenanzas de Aduana, a los productos de países limítrofes similares a los de la República que vengan en tránsito;

Que la operación que se pide realizar sólo consistiría en clasificar y limpiar el producto que traerían de Chile en tránsito al extranjero y puede autorizarse previa habilitación, como barraca particular, del punto que se indique, corriendo los recurrentes con los gastos que las fiscalizaciones demandaren;

Por tanto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Accédese a lo pedido, bajo las condiciones precedentemente establecidas.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Ministerio de Guerra

Aprobando dos facturas por trabajos varios en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

310. — Visto este expediente (H. 2779|33, corresponde 130, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Compañía W. T. Henley's Telegraph Works, Ltda., por los trabajos de desvío y prolongación de cables eléctricos subterráneos en el Pabellón de Suboficiales del Hospital Militar Central; así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada Compañía, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la Compañía W. T. Henley's Telegraph Works, Ltda., por los trabajos de desvío y prolongación de cables eléctricos subterráneos en el Pabellón de Suboficiales del Hospital Militar Central.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía W. T. Henley's Telegraph Works, Ltda., la suma de $ 720.— m|n. (setecientos veinte pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 720.— m|n. (setecientos veinte pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 108.— m|n. (ciento ocho pesos moneda nacional) (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 828.— m|n. (ochocientos veintiocho pesos moneda nacional) que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1934, (Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Aprobando factura por trabajos efectuados en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

311. — Visto este expediente (H. 363, Corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Alejandro Casanovas, por la ejecución de varios trabajos en el Departamento de Jefes y en la Sala V. del Hospital Militar Central; así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado Contratista; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Alejandro Casanovas, para la ejecución de los siguientes trabajos en el Hospital Militar Central:

Retoque de la pintura de los vestíbulos; pintura de los frisos de los Corredores y Salón del Departamento de Jefes.

Rasqueteo completo y blanqueo a tiza y mandioca de cielo-rasos y muros, lijado enmasillado y pintura de los tabiques y de los frentes interiores de puertas y ventanas en la Sala V.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Alejandro Casanovas, la suma de pesos 570.— m|n. (quinientos setenta pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 570.— m|n. (quinientos setenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos ejecutados acrecida en $ 85.50 m|n.) (ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional) (15 o|o), para gastos de oficina, estudio, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 655.50 m|n. (seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8.°, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1934 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

312. — Visto el expediente que antecede, reservado M. 63|934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar número 19 (La Plata), como Auxiliar, el Capitán D. Fernando Martín, del D. M. 28.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

313. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. 749|934, (D. G. P.), los informes producidos y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 18 de Infantería, el Subteniente D. José de la Vega, del D. M. N.° 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Pases

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

314. — Visto el presente expediente C. 858|934, "Corresponde 1", (D. G. P.), y la propuesta formulada por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a prestar sus servicios con anterioridad del 26 de Febrero de 1934, fecha en que fueron promovidos (B. M. N.° 9605, 1.ª Parte):

Al Regimiento número 17 de Infantería, el Subteniente D. Antonio Ruiz.

Al Regimiento número 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", el Subteniente D. Raúl Marcelino Menini.

Al Regimiento número 3 de Artillería, el Subteniente D. Elías Elías Dabach.

Al Regimiento número 4 de Artillería, el Subteniente D. Marcos Hermelo.

Al Regimiento número 5 de Artillería, el Subteniente L. Jorge Nicanor Flores.

2.° — Pase a continuar sus servicios:

Al Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", el Subteniente D. Ernesto U. J. Posada, del R. 17.

Al Regimiento número 5 de Artillería, el Teniente D. Pedro Zamora, de la Disp. 1.°.

A la Compañía de Archivistas-Ciclistas, el Teniente D. Julio A. Arana, del Bat. Ars.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

315. — Visto las constancias de este Sumario (M. N.° 3004|932, Cde. 766, Rdo., D. G. P., y D. N.° 17|934, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Capitán D. Carlos L. Córdoba y Teniente D. Luis C. Domínguez, ambos de la Disponibilidad, inculpados de delito que afecta la disciplina, el primero y de delito que afecta la disciplina y otras infracciones, el segundo, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el H. Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.° — Los procesados quedan a disposición del Tribunal indicado, en el Comando de la 1.ª División de Ejército, el que recabará el traslado de los causantes de la Isla Martín García, donde se encuentran actualmente detenidos.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos, debiendo ser devuelta esta causa, una vez vista y fallada, a la Dirección General del Personal (IV División), para ulteriores trámites.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

316. — Visto el presente expediente G. 707|934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), con anterioridad del 19 de Enero de 1934, el Mayor D. Delfín Gorriti, del I. G. M.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

317. — Vista la nota reservada, letra A. N.° 282|934 de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración, los Oficiales de Administración de 4.ª "en comisión" D. Juan Carlos Arismendi, del Cdo. D. 5; D. Ramón Barreda, del R. 8 y D. Bartolomé E. Ramas, de la Secretaría del M. de Guerra.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

318. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 994|934 (D. G. P.), los informes producidos y lo determinado en el número 326 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese 13 días de licencia, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente D. Rodolfo M. Merello, de la Escuela de Artillería (A. 6), incluídos en ellos la estada y viaje de ida y regreso.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

319. — Visto el presente sumario (V. N.° 17.876|930, D. G. P., V. N.° 267|930, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Juan Angel Villoldo (C. 1908, D. M. 57, M. 3.568.863), que perteneciera al Regimiento número 5 de Caballería "General Güemes", por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 21 de Febrero de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guera y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Angel Villoldo, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

320. — Visto el presente sumario (R. N.° 10.385|930, D. G. P., R. N.° 814|928, Cde. 3, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Elizardo Rivas (C. 1907, D. M. 3, M. 292.617), que perteneciera a la Escuela de Caballería (C. 2), por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 21 de Febrero de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Elizardo Rivas, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

321.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 6 de Caballería, el Capital D. Osiris Lassaga, del C. 7.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

322. — Visto el expediente F. 625|934, Reo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Mayor (R. A.) D. Juan A. Fernández (Clase 1891, Matrícula 3.889.101, Distrito Militar N.° 62), Jefe del Distrito Militar N.° 54 (Andalgalá).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

M. A. Rodríguez

Pase

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

323. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. 667|934 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento número 9 de Infantería, el Maestro de Banda de 3.ª D. Carmelo Precenti, de la Escuela de Infantería (R. 4), sin derecho a indemnización por cambio de destino.

A la Escuela de Infantería (R. 4), el Maestro de Banda de 4.ª "en comisión", D. Lorenzo B. Casaccio, del R. 9.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte y archívese el presente expediente en el legajo personal del Maestro de Banda de 3.ª D. Carmelo Precenti.

M. A. Rodríguez

Designando para efectuar el Curso de "Medicina de Aviación" a dos Cirujanos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

324. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado S. 558|934 (D. G. P., lo determinado por el Decreto número 16.479 (B. M. N.° 2775, 2.ª Parte) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Desígnase para efectuar el Curso de "Medicina de Aviación", a los Cirujanos de Cuerpo D. Enrique Marzari y D. Ernesto Oviedo, de las Bases Aéreas Militares "Los Tamarindos" y Brigadier General Justo José de Urquiza", respectivamente.

2.° — Los referidos Cirujanos, atenderán además "en comisión", el servicio médico de la Base Aérea Militar "El Palomar".

3.° — Durante la ausencia de los causantes de sus respectivos destinos, atenderán, "en comisión", el de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos", el Cirujano de Cuerpo "en comisión" D. Tomás H. Balestra y el de la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza", el Cirujano de Cuerpo "en comisión" D. José Raúl Deluchi, ambos de la Base Aérea Militar "El Palomar".

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Elevación de causas a plenario

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

325. — Visto las constancias de este sumario (V. N.° 65.120|934, Cde. 4, D. G. P., V. N.° 217|934, Cde. 4, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Cocinero de Tropa, asimilado a Cabo 1.°, Tomás Villegas (C. 1892, D. M. 68, M. 796.540), perteneciente al Regimiento número 1 de Artillería, inculpado de delito que afecta la disciplina quien debe comparecer para ser juzgado ante H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

Visto las constancias de este sumario (I. número 65.638|933, Cde. 1, D. G. P., I. N.° 1646|932, Cde. 2, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo establecido en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída el soldado Daniel Remigio Irigoyen (C. 1909, D. M. 3, matrícula 298.650), perteneciente al Regimiento número 1 de Artillería, inculpado de delito contra la propiedad y de falta que afecta el servicio, quien debe comparecer para ser juzgado ante el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital.

2.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y pase al expresado Tribunal a sus efectos.

4.° — El Comando de la 1.ª División de Ejército, adoptará las medidas pertinentes, para que una vez vista y fallada esta causa, sea puesto el procesado a disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, doctor D. Manuel Cotti de la Lastra (Secretaría E. Pérez Catán), para que cumpla la condena de cinco años de prisión que le impuso dicho magistrado.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

326. — Visto el presente sumario (G. N.° 12.679|930, D. G. P., G. N.° 271|929, Cde. 3, IV División, D. G. P.), instruído al soldado José María Grillo (C. 1907, D. M. 3, M. N.° 312.495), que perteneciera a la Escuela de Infantería (R. 4), por haber consumado deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el día 6 de Marzo de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido le tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado José María Grillo, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

327. — Visto la presente información (P. N.° 65.227|934, D. G. P., P. número 399|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Juan Alberto Pagani (C. 1909, D. M. 1 Complementario, M. 595.339), que perteneciera al Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 28 de Febrero de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Alberto Pagani, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

328. — Visto la presente información (H. N.° 65.223|934, D. G. P., H. número 395|934, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Atanacio Abdón Herrera (C. 1909, D. M. 41, M. 2.624.674), que perteneciera al Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimietno el día 26 de Febrero de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Atanacio Abdón Herrera, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

329. — Visto la presente información (R. N.° 65.228|934, D. G. P., R. número 400|934, IV División, D .G. P.), instruída al soldado Juan Manuel Antonio Robledo (C. 1909, D. M. 60, M. 3.763.971), que perteneciera al Regimiento número 18 de Infantería, por haber consumado deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el día 20 de Febrero de 1930, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra prófugo hasta la fecha, habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Juan Manuel Antonio Robledo, por la falta de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Aprobando el dictamen de la Comisión del Trigo, que aconseja las variedades que deben preferirse para la próxima siembra.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934.

148. — Exp. 2.149-934. — Vista la comunicación que antecede,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébase el dictamen de la Comisión del Trigo, aconsejando las variedades que deben preferirse para la próxima siembra.

2.° — Autorízase la impresión del mismo, en volantes y del mapa respectivo, de la distribución zonal de las variedades aconsejadas, dándoseles amplia difusión para el mejor conocimiento de los agricultores.

3.° — Comuníquese, etc.

Luis Duhau

Creando una comisión para estudiar la conveniencia de industrializar el maíz, para la elaboración de alcohol y producción de anhidrido Carbónico.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

149. — Visto este expediente (1.743-934), en el que la S. A. Molenia, Corporación Argentina, para la industrialización de cereales, hace diversas consideraciones sobre la conveniencia de industrializar el maíz para la elaboración de alcohol y producción de anhidrido carbónico, y considerando que la solución de esos problemas es de gran importancia para la economía nacional,

SE RESUELVE:

Designar a los señores: Doctor Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria, doctor Ricardo Helman, Subdirector de Ganadería y al Ingeniero Agrónomo Franco Devoto, Inspector General de Tierras, para que, bajo la presidencia del primero de los nombrados estudien ese asunto y den sus puntos de vista en el término de treinta días.

Comuníquese, etc.

Carlos Brebbia

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Dirección General de Aduanas. — Moschini Antonio. — Confirmando cargo en concepto de almacenaje y diferencia de eslingaje de directo a "máquina de hierro en general de más de 1.000 kilos".

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Resolución N.° 51. — Expte. N.° 720 - M - 1933. — Vista la presentación de la firma Antonio Moschini, en la que solicita anulación del cargo N.° 4191 S., formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje y diferencia de eslingaje de directo a "21 cajones formando una máquina de hierro en general de más de 1.000 kilos", documentada en el manifiesto de directo N.° 40.239 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce en favor de su gestión, que tratándose de una mercadería libre de derechos y como tal comprendida en la nómina de las que se despachan directamente a plaza, forma en la que se efectuó su descarga, no precede el cargo en cuestión;

Que en la resolución de esta Dirección General de fecha 30 de Mayo de 1933, se fijó la nómina de las mercaderías que

pueden despacharse directamente de buque a plaza, figurando, entre otras, las máquinas de más de 500 kilos, sueltas o en esqueletos y las mercaderías libres, siempre que sean de fácil verificación (Art. 272 de las Ordenanzas de Aduana y 10 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.248);

Que las máquinas de que se trata no pueden comprenderse en el primero de los rubros citados, porque no reúnen los extremos exigidos por ésta de venir sueltas o en esqueletos;

Que tampoco pueden reputarse mercaderías de fácil verificación, pués ese concepto sólo es aplicable a aquellas que vengan sueltas o acondicionadas en forma que su envase permita ver el contenido, circunstancia que no concurren en el caso de autos;

Que, en consecuencia, el cargo de que se recurre es procedente y corresponde confirmarlo;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Dirección General de Aduanas. — López Gustavo V. — Aprobando liquidación practicada por la Aduana, de los derechos correspondientes a mercaderías en infracción.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1934.

Resolución N.° 52. — Expte. 979 - L - 1933. — Vista la presentación del Sr. Gustavo V. López, en la que reclama del procedimiento seguido por la Aduana de la Capital, al practicar la liquidación de los derechos correspondientes a las mercaderías denunciadas en infracción en el Expte. 235 - L - 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente sostiene que toda vez que las mercaderías subastadas por la Aduana no son las mismas que fueron declaradas en comiso en el expediente citado en el preámbulo, sino que proceden de plaza en razón del embargo dispuesto por el Juzgado Federal, para responder a la infracción cometido con aquellas, no puede aplicarse los derechos legales que a las mismas corresponden;

Que, en tal virtud, estima que la liquidación debe conformarse al Art. 170 del D. R. de la Ley 11.281, en cuanto establece que "los derechos que deben satisfacer las mercaderías caídas en comiso, que no sean las comprendidas en el Art. 58, se liquidarán con arreglo al producto líquido o de su venta en remate público";

Que, de la lectura de la disposición legal transcripta, surge claramente su inaplicabilidad al caso de autos, pués ella contempla el tratamiento que debe darse a las mercaderías caídas en comiso que se libran a plaza mediante el procedimiento excepcional del remate público, pero no a las que, como las de que se trata, se introducen en forma corriente;

Que, si bien, como se deja dicho, las mercaderías litigadas se despacharon e introdujeron a plaza por la vía normal, ese hecho no exime al documentante de las responsabilidades contraídas con el Fisco, y las que corresponde hacer efectivas con las mercaderías que le fueron embargadas como consecuencia mediata de la infracción cometida con aquéllas, hasta cubrir las sumas que el Fisco dejó de percibir en su oportunidad con arreglo a las tasas que fija el Arancel;

Que, en ausencia de una disposición que prevea una situación de la naturaleza de la que se plantea en autos, debe estarse necesariamente al régimen establecido para los casos comúnes y generales, ya que, si bien las leyes acuerdan algunos procedimientos de excepción, entre ellos el que consagra el Art. 170 de la reglamentación de la Ley 11.281, invocado por el interesado, estos son, por su propia índole, de aplicación restringida a los casos que expresamente contempla;

Que la observancia de este principio, que obvias conveniencias fiscales y económicas aconsejan mantener inalterable, no puede ser enervada, aún cuando, como ocurre en autos militen razones que, examinadas desde un punto de vista de estricta equidad, pudieran inclinar por un procedimiento favorable a la gestión examinada;

Que, finalmente, cabe no silenciar que la liquidación practicada por la Aduana, interpreta acertadamente el oficio 146 - J - 1933 librado por el Sr. Juez Federal, desde que al ordenarse que previa deducción de los derechos correspondientes a la mercadería, se deposite el saldo a su orden, debe inferirse necesariamente que se refiere a la mercadería litigada y no a los efectos subastados, desde que éstos, por provenir de plaza, no adeudan derecho alguno;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébase la liquidación impugnada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando un extracto para la fabricación de insecticidas por su valor declarado.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

Nota 250-V-1933. — F. N.° 6. — Atento el estudio realizado con respecto a la mercadería cuestionada en el expediente sumario N.° 448-G-1932, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la Resolución de fecha Febrero 22 de 1933, recaída en dicho expediente, fojas 21 y 21 vuelta del mismo, y

Vistos:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, informa que analizada la muestra de la mercadería de referencia resulta que la misma tiene un contenido de pirotrinas (principios activos de la elecresina que constituye la base de los insecticidas matamoscas) de 240 miligramos por centímetros cúbicos, lo que permite deducir que el producto en cuestión es un extracto que sirve para preparar insecticidas comunes, diluyéndolo con cuatro partes de kerosene;

Que la Junta del Ramo, por unanimidad y el Tribunal de Clasificaciones, también por unanimidad, en su informe y dictamen respectivamente establecen que en base a lo expresado por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dicho producto debe despacharse con arreglo a su valor en depósito y el derecho de 25 o|o por no encontrarse comprendido en partida alguna del Arancel por cuanto el inciso P, afora los líquidos mata-moscas ya listos para su uso y no los extractos concentrados para la preparación de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución administrativa de fecha Enero 16 del año en curso, recaída en la solicitud consulta N.° 706-E-1933, se declaró que un extracto de pelitre destinado a fabricar líquido mata-moscas debe despacharse por su valor declarado no inferior al aforo que fija el Decreto de fecha Julio 21 de 1931 (hoy Ley 11.588) al líquido insecticida según su envase;

Que, en consecuencia, el mismo temperamento debe adoptarse con respecto al extracto de que se trata;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del producto de referencia se efectúe conforme a lo expresado en los considerandos.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Clasificando cal hidráulica, partida 914

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934.

Solicitud 255-R-1934. — F. N.° 4. — Vista la consulta interpuesta por la firma Francisco Ramírez, con referencia a la clasificación que corresponde al producto cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa, teniendo en cuenta para ello el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que en el presente caso se trata de cal hidráulica, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 914 de la Tarifa de Avalúos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, disponiendo que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 914, los 100 kilos bruto $ 1,20, más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Clasificando papel impermeabilizado liso, de color blanco, para envolver, por la partida 2594 B, kilo $ 0,25, más 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires. Febrero 28 de 1934.

Solicitud 155-R-1934. — F. N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Ravina y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde al papel cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, considera que en el presente caso se trata de un papel blanco para envolver, impermeabilizado, liso, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida N.° 2594 B.;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del papel consultado se efectúe por la partida 2594 B., kilo $ 0,25, más 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Clasificando ojalillos, por la partida 482 del Arancel "ojalillos en general para cazados".

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934.

Solicitud 78-P-1934. — F. N.° 4. — Vista la consulta interpuesta por la firma Juan C. Pozo, con referencia a la clasificación que corresponde a los ojalillos cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de ojalillos en general, para calzado, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 482 del Arancel;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 482 de la Tarifa de Avalúos, a $ 1,00 el kilo, más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Clasificando una tierra del grupo de las de Fuller o de batán, para decolorar aceites, por la partida 3112 del Arancel.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 320-G-1934. — F. N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Ernest C. Guth y Cía., con referencia a la clasificación correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, entiende que la mercadería cuestionada corresponde despacharse por la partida 3112 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el presente caso se trata de una tierra del grupo de las de Fuller o de batan, para decolorar aceites, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 3112 de la Tarifa de Avalúos;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, disponiendo que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 3112, kilo $ 0,08, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Juan Gómez Acevedo

Clasificando a una laca y anilinas de colores por las partidas 3142 y 2851, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 115-S-1934. — F. N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma C. Soza Ponce, con referencia a la clasificación que corresponde a los productos cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, considera que el producto denominado "Lithosol Bordeaux Bl." es una laca que corresponde despacharse por la partida 3142 y los llamados "Lithosol Fast Yellow H." y "Toluidine Toner Rt. 200" son anilinas de color, comprendidas en la partida 2851 de la Tarifa de Avalúos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina de conformidad con lo informado por la precitada Junta;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, disponiendo que el despacho de los productos consultados se efectúe en la forma siguiente: "Lithosol Bordeaux Bl." por la partida N.° 3142, kilo $ 1,00, más el 60 o|o al 25 o|o; y los denominados "Lithosol Fast Yellow H" y "Toluidine Toher Rt.", por la partida 2851, kilo $ 1,00, más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.
Juan Gómez Acevedo

Clasificando un ácido salicílico con 99,80 o|o de pureza por la partida 2808 de la Tarifa de Avalúos, conforme a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Octubre 6 de 1933.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 348-D-1934. — F. N.° 6. — Vista la consulta interpuesta por la firma Droguería Suizo-Argentina S. A. Ltda., con referencia a la clasificación que corresponde al producto cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Química Nacional, al practicar el análisis respectivo, establece que el producto consultado es ácido salicílico con 99,80 o|o de purezas;

Que la Junta del Ramo, informa que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 2808 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en el presente caso se trata de ácido salicílico con 99,80 o|o de purezas, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2808, de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Octubre 6 de 1933;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 2808 de la Tarifa de Avalúos, kilo $ 2,00, más el 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.
Juan Gómez Acevedo

Clasificando un papel de tapas por la partida 2594 del Arancel

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 142-H-1934. — F. N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma B. Herrán y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde al papel cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de un papel de color de tapas, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2594 de la Tarifa de Avalúos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, disponiendo que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 2594 de la Tarifa, kilo $ 0,08, más el 60 o|o D. E. $ 0,08, con el derecho de 25 o|o;

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.
Juan Gómez Acevedo

Clasificando un producto que se considera como un substituto de la cera por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 19-W-1934. — F. N.° 5. — Vista la consulta interpuesta por la firma Winkler y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, considera que en el presente caso se trata de un producto que puede considerarse como un substituto de la cera, y cuyo despacho corresponde efectuarse, por no encontrarse comprendido en partida alguna del Arancel, por su valor declarado con el derecho de 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, disponiendo que el despacho del producto consultado se efectúe por su valor en depósito con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.
Juan Gómez Acevedo

Clasificando una base de hierro niquelado, de plancha eléctrica, por el inciso K, del Decreto de Junio 21 de 1931, kilo $ 1,00 con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 595-S-1934. — F. N.° 5. — Atenta la presente consulta de la firma Pedro Storm y Cía. Ltda., acerca del despacho de la base de hierro niquelado, de plancha eléctrica, que pesa aproximadamente 1050 gramos, que se acompaña, y

Vistos:

Que la Mayoría de la Junta del Ramo, informa que la base de plancha eléctrica de que se trata no puede sufrir el aforo de la plancha terminada y no siendo de aplicación el principio de que la parte debe seguir la suerte del todo, opina que el despacho de la misma debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, considerando en cambio la Minoría, que corresponde clasificarla como hierro trabajado para uso doméstico de la partida 1156 de la Tarifa de Avalúos;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por Mayoría de votos, dictamina que en el presente caso se trata de una parte de plancha eléctrica común, a la que comprende el aforo establecido por el inciso K, del Decreto de 21 de Julio de 1931, como plancha completa, teniendo en cuenta el criterio sustentado por la Resolución Ministerial de Septiembre 24 de 1927, al clasificar las partes de las máquinas para afeitar, y

CONSIDERANDO:

Que la situación puede llegar a ser idéntica a la contemplada en la Resolución del Departamento de Hacienda a que se ha hecho referencia;

Que por lo tanto, corresponde pronunciarse en igual sentido;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE;

Las partes de planchas eléctricas se despacharán como planchas enteras, a $ 1,50 cada una, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.
Juan Gómez Acevedo

Clasificando alambres de hierro cobreado y alambres sin galvanizar, de hierro y sin pulir.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 3423-M-1933. — F. N.° 8. — Vista la consulta interpuesta por la firma T. Martens, con referencia a la clasificación que corresponde a los alambres cuyas muestras acompaña, y

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que habiendo procedido a la calibración de los alambres cuya clasificación se solicita, considera que la muestra N.° 3, es un alambre de hierro cobreado exteriormente, que corresponde despacharse por la partida 798 del Arancel y en cuanto a las tres muestras restantes, por tratarse de alambres de hierro sin galvanizar, ni pulir, su despacho debe efectuarse por la partida 790, que afora el alambre en tales condiciones hasta el N.° 14, inclusive;

CONSIDERANDO:

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por dicha Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los alambres consultados se efectúe en la forma siguiente: muestra N.° 3, por la partida 798, kilo $ 0,08, más 60 o|o al 25 o|o; muestras Nros. 1, 2 y 4, por la partida 790, kilo $ 0,04, más el 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y archivo.
Juan Gómez Acevedo

Clasificando un tejido de algodón blanco liso, de más de 80 gramos el metro cuadrado, por la partida 2010 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Solicitud 165-B-1934. — F. N.° 4. — Vista la consulta interpuesta por la firma Bava Hnos., con referencia a la clasificación que corresponde al tejido de algodón cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece qué el tejido consultado está constituído por algodón blanqueado, considera que se halla comprendido en la partida 2010 de la Tarifa de Avalúos, que afora a los tejidos de las características del cuestionado;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de un tejido algodón blanco, liso, de más de 80 gramos el metro cuadrado, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 2010;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones que dispone el despacho de la mercadería en cuestión por la partida 2010 del Arancel, kilo $ 0,80, más el 60 o|o al 20 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.
Juan Gómez Acevedo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 7

1.837.—Señor... es por ella. Tango sentimental. Letra de Nolo López. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.837 bis Señor .... es por ella. Tango sentimental. Música de Rodolfo Sciammarella. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.838.—Han de llorar tus ojos. Canción. Zamba. Letra de C. Martínez Paiva. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.838 bis.—Han de llorar tus ojos. Canción. Zamba. Letra de C. Martínez Paiva. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.839.—Bajo la santa federación. Ranchera. Letra (versos) de Héctor Pedro Blomberg y Carlos Vialé Paz. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1839 bil Bajo la santa federación. Ranchera. Música de S. Merico. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.840.—Serenata campera. Canción argentina. Música de Julián Aguirre. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.840 bis Serenata campera. Canción argentina. Letra de Julián Aguirre. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.841.—El nido ausente. Canción argentina. Letra de Julián Aguirre. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.841 bis El nido ausente. Canción argentina. Música de Julián Aguirre. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.842.—Tus labios. Vals criollo. Música de Rafael Rossi. — G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.842 bis Tus labios. Vals criollo. Letra de E. Cárdenas. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.843.—La cumparsita. Tango. Letra de G. H. Matos Rodríguez. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.843 bis La cumparsita. Música de Nicodemo Casuscelli. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.844.—Derecho viejo. Tango. Letra de E. Arolas. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.844 bis Derecho viejo. Tango. Música de Nicodemo Casuscelli. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

1.845.—El ritmo de los dedos. Ejercicios técnicos y rítmicos. Stamaty. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1934.

MARZO 8

1.846.—Tesorito. Tango. Música de Luis Antonio Coll. Manuscrita.

1.847.—Lechuzón. Tango. Música de Luis Antonio Coll. Manuscrita.

1.848.—Ejercicios y problemas prácticos de Aritmética. Francesco J. Cotellessa y José María Juárez. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.849.—Nociones e ilustraciones sintéticas de zoología. C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.850.—Bellezas naturales de nuestro suelo. C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.851.—Miguel Angel. Cuaderno de diseño, N.° 1. C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.852.—Miguel Angel. Cuaderno de diseño, N.° 2. C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.853.—Miguel Angel. Cuaderno de diseño, N.° 3. C. Della Penna y Cía. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.854.—Al evocarte. Tango. Música de Alfredo Malerba y Francisco Florentino Manuscrito.
1.855.—Nachrichtendienst. "B" (Informaciones del mercado alemán). Cámara de Comercio Alemana. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1934.
1.856.—Nachrichtendienst. "A". (Informaciones del mercado argentino. Cámara de Comercio Alemana. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1934.
1.857.—El crisol. Periódico. Año I, N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Faustino Sánchez de la Vega-José Ortega. San Martín, 1934.
1.858.—La Palabra. Organo de la Juventud Evangélica Metodista. Año I, N.° 1 Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Stoszeski. La Plata, 1934.
1.859.—First Steps In English. R. Douglas Gordon. R. Douglas Gordon. Buenos Aires, 1934.
1.860.—Tango viejo. Tango. Letra de Armando E. Bravo. Manuscrito.
1.861.—Resurrección. Tango Música. Angel Preco. Manuscrito.
1.862.—Dímelo al oído. Tango. Música de Francisco Lomuto. Manuscrito.
1.863.—Consolación. Boletín parroquial. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Arce. Osabe. Buenos Aires, 1934.
1.864.—Modelo de "Botellas-Medidas" graduadas y escantilladas. Adolfo Márquez Gómez. Dibujada.
1.864.—Facundo Quiroga o el tigre de los llanos. Doctor Salvador de Almenara Mecanografiada.
1.865.—Donde te cache sola. Tango. Música de Egidio Pittaluga. Manuscrita.
1.866.—Donde te cache sola. Tango. Letra de Egidio Pittaluga. Mecanografiada
1.867.—Coreografía de bailes nacionales. Francisco Sanguinetti. Mecanografiado

MARZO 9

1.868.—Solicitud de duplicado de registro.
1.869.—Solicitud de copia de la registración.
1.870.—No vale la pena. Tango. Húsica de Antonio Helú. Manuscrita.
1.871.—No vale la pena. Tango. Letra de Antonio Helú. Manuscrita.
1.872.—Porque te quise más más. Tango. Música de Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
1.873.—Salvación. Letra para tango de Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
1.874.—Selvación. Tango. Música de Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
1.875.—Porque te quise más. Letra para tango de Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
1.876.—Voces del Danubio. Vals. Música de Matías Esteban Calandrelli. Manuscrita.
1.877.—Noche Sevillana. Paso doble. Música de Alfredo Raúl Marengo. A. R. Marengo. Buenos Aires, 1934.
1877 bis Noche Sevillana. Paso doble. Letra de J. Zatzkin. A. R. Marengo. Buenos Aires, 1934.
1.878.—Nostalgias de amor. Vals sentimental. Letra de Juan Carlos Dávila. J. C. Dávila. Buenos Aires, 1934.
1.878 bis Nostalgias de amor. Vals sentimental. Música de Juan Carlos Dávila. J. C. Dávila. Buenos Aires, 1934.
1.879.—Voz proletaria. Semanario socialista. Año II, N.° 72. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Feito. Trenel, 1934.
1.880.—El gran rotativo. Diario. Año I. Colaboración anónima y suscripta. J. C. Monteros Montenegro. Tucumán, 1934.
1.881.—El Orden. Periódico. Año II, N.° 73. Colaboración anónima y suscripta. Augusto Issaly. Pigüe, 1934.
1.882. Vida pehuajense. Año VI. N.° 326. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Piotti. Pehuajó (Bs. As., 1934).
1.883.—Ofrenda gaucha. Ranchera para piano. Música de Nicolás Donadío. Nicolás Donadío. Buenos Aires, 1934.
1.883 bis Ofrenda gaucha, Ranchera para piano. Letra de Nicolás Donadío. Nicolás Donadío. Buenos Aires, 1934.

MARZO 10

1.884.—Señalando rumbos. Revista mensual para fomentar el conocimiento de nuestra patria. Año I, N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1934.
1.885.—Modelo de "Estufa económica" S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía impresa.
1.886.—Trasmutación de los cuerpos. Atilio Bóveri. Atilio Bóveri. Urquillo, (Córdoba), 1934.
1.887. La Opinión. Diario de la tarde. Año XV, N.° 4648. Colaboración anónima y suscripta. Césares B. de Vedia. Jujuy, 1934.
1.888.—Hechos. Periódico. Año I. Año 1. Colaboración anónima y suscripta. General Alvear (Mendoza), 1934.
1.889.—El noticioso. Semanario independiente. Año I, N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Ruiz. Intendente Alvear, 1934.
1.890.—Revista Médica del Rosario. Año XXIV, N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Doctor Clemente Alvarez. Rosario, 1934.
1.891.—El nacional. Periódico. Año II, N.° 100. Colaboración anónima y suscripta. Osvaldo U. Suárez. Junín, 1934.
1.892.—La voz de Rawson. Semanario independiente. Año VII, N.° 362. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Bozzola. Rawcon, 1934.

MARZO 12

1.893.—Calles de Buenos Aires. Tango. Música de Héctor Morales. Manuscrito.
1.894.—Pronósticos de bien público. Periódico. Año III, N.° 287. Colaboración anónima y suscripta. Enrique M. Prieto de Torres. San Pedro (Buenos Aires), 1934.
1.895.—Democracia. Periódico. Año I, N.° I. Colaboración anónima y suscripta. Martín Díaz. San Pedro, 1934.
1.896.—Vamos al pic-nic, mamá?... Ranchera. Letra de Vicente Retta. Mecanografiada.
1.897.—Redención. Tango canción. Letra y música de Nito di Sipio y Ernesto Nucci. Impresa. Ernesto Nucci. Buenos Aires, 1934.
1.898.—Broches de oro. Tango. Letra y música de Amadeo T. Carbone y Roberto Basso. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
1.899.—Virgensita madrileña. Paso doble. Música de Feliciano Brunelli. Manuscrita.
1.900.—Les modèles París—Buenos Aires. Suplemento de moldes. Alberto J. Sily. Alberto J. Sily. Buenos Aires, 1934.
1.901.—Revista gremial y de interés general. Asociación comerciantes y empresarios de electricidad. Buenos Aires, 1934.
1.902.—Postales fotográficas ilustradas. Lorenzo Adolfo Squire. 24 fotos distintas.
1.903.—La Lucha. Periódico. Año I, N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. José Pulido. Corrientes, 1934.
1.904.—Boletín Oficial Municipal. Año XI, N.° 13. Colaboración anónima y subscripta. Municipalidad de la Rioja. La Rioja. 1934.
1.905.—El scout argentino. Publicación mensual. Año I, N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Antenor Sánchez Oviedo. Tucumán, 1934.
1.906.—El Regional. Periódico. Año X, N.° 858. Colaboración anónima y subscripta. Hilario Cecchini. Punta Alta, 1934.
1.907.—La Acción. Semanario político. Año IX, N.° 422. Colaboración anónima y subscripta. Ramán Domingo Más Santamaría. Henderson, 1934.

MARZO 13

1.908.—Vingencita ten piedad. Tango. Letra Nieves Yócano Ugartondo. Manuscrita.
1.909.—La canción de los barrios. Paso doble. Marcha. Música de Francisco Canaro. Manuscrita.
1.910.—El casamiento no me interesa. Fox trot. Música de Francisco Canaro. Manuscrita.
1.911.—El tango de la mula. Tango. Música de Francisco Canaro. Manuscrita.
1.912.—Los amores con la crisis. Ranchera. Música de Francisco Canaro. Manuscripta.
1.913.—El jardín de ilusión. Vals. Música de Francisco Canaro. Manuscrita.
1.914.—Las viejas siempre maldicen. Ranchera. Música y letra de Antonio Marcelino Orlandi y Peregrino F. Rocino. Manuscrita.
1.915.—La Idea. Periódico. Año I, N.° 6. Rogelio Dans Rey. Colaboración anónima y subscripta.
1.916.—Serenata española. Paso doble. Letra y música de Héctor Ferreira y Alberto Diorio. Manuscrita.
1.917.—De tanto quererte. Canción. Enrique Feliu. Manuscrita.
1.918.—Cubilete, destinado a contener productos alimenticios. Gregorio Litvin. Fotografía y dibujo.
1.919.—La infancia anormal. Luis Marzone. Luis Marzone. Buenos Aires, 1934.
1.920.—Los cármenes de Granada. Paso doble. Letra y música. Pascual De Luca. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1934.
1.921.—El eco parroquial. Periódico. Año I, N.° 1. Humbreto Limardo. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, 1934.
1.922.—La noche de los recuerdos. Vals. Letra y música de A. Cadícano y José Aguilar. Manuscrita.
1.923.—Gotas de lluvia. Tango. Música de Inocencio Contreras. Manuscrita.

MARZO 14

1.925.—Yo no sé porqué te quiero. Tango. Música de Francisco Canaro. Manuscrita.
1.926.—Contabilidades especiales. (Industrial-agricologanadera-bancaria) Lis Mascheroni. Luis Mascheroni. Buenos Aires, 1934.
1.927.—Conjunto arquitectónico en forma de Maquette. Marcovich Hnos. 12 planos ferroprusiato, 2 fotografías.
1.928.—Librito de oro. Perfecto P. Bustamante. Angel F. Langone. Buenos Aires, 1934.
1.929.—Relieve recordatorio del XXXII Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires. Festenessi y Defeo. Defeo.
1.930.—Erotismo. Drama en 3 actos. Antonio Carucí. Mecanografiada.

MARZO 15

1.931.—Napule e sempe Napule. Canzonetta napolitana. Música y letra de Vittorio Ascitelli. Manuscrita.
1.932.—Neolimón. Folleto. José y Carlos A. Martignoni. Martignoni. Buenos Aires, 1934.
1.933.— Su carácter, la buena ventura o el arte de predecir el porvenir Ana Damiani. Mecanografiada.
1.934.—El santo de los milagros. Boletín quincenal. Año. I. Colaboración anónima y subscripta. Virgilio Filippo. Buenos Aires, 1934.
1.935.—Elementos usuales de las ciencias Físico-químicas. Emilio R. Olivé. Raúl O. Olivé. Buenos Aires, 1934.
1.936.—Coreografías de bailes nacionales. Francisco Sanguinetti. Mecanografiada
1.937.—Por tu ausencia. Rumba. Música y letra de Julio Galindo. Manuscrita.
1.938.—Elexir de amor. Música de José Mazzuppappa. Manuscrita.
1.939.—Pasión Brava. Tango. Música de Ernesto N. de la Cruz. Manuscrita.
1.940.—Punteado. Vals. Música y letra de Ernesto de la Cruz y Daniel Rosas López. Manuscrita.
1.941.—Tango viejo. Tango. Música de Ernesto N. de la Cruz. Manuscrita.
1.942.—Negrita Mimosa. Ranchera. Música de Ricardo Bozzo. Manuscrita.

MARZO 16

1.943.—Nuevo tipo de envase en conjunto de cigarrillos y fósforos. Roberto Maurel y Pablo Baldrich. Ferruprusiato.
1.944.—Nuevo tipo de envase de cigarrillos o cigarros con fósforos conjuntos. Roberto Maurel y Pablo Baldrich. Ferroprusiato.
1.945.—Nuevo tipo de envase de cigarros o cigarrillos con fósforos conjuntos. Roberto Maurel y Pablo Baldrich. Ferroprusiato.

1.946.—Nuevo tipo de liga doble para señora. Celestino Fernández. Dibujo a tinta china.
1.947.—Peludiando. Letra para ranchera de Acencio Eugenio Rodríguez. Mecanografiada.
1.948.—San Pablo Apóstol. Boletín de la Parroquia de San Pablo. Colaboración anónima y suscripta. Juan G. Rigoni. Buenos Aires, 1934.
1.949.— Precursor. Peiódico parriquial, Año II, N.° 72. Colaboración anónima y subscripta. Nicasio Durán. Buenos Aires, 1934.
1.950.—De loin (de lejos) Vals. Música y palabras de Carlos Montbrun Ocampo y Carlos Keller Sarmiento. Manuscrita.
1.951.—De prisión en prisión. Tango. Música de Antonio Bonavena. Manuscrita.
1.952.—Bolsita "Black" para propaganda comercial e industrial. "Blak" Empresa Argentina de Envases de Propaganda. Ferroprusiato.
1.953.—Tableta "Le Sancy". Perfumería Dubarry S. A.. Perfumería Dubarry Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
1.954.—Saltando el cerco. Comedia en **tres actos breves**. Salvador Riese. Vicente de la Vega. Mecanografiada.
1.955.—Ruamor. Dolores Sandon. Seudónimo.
1.956.—Otra vez gurí. Letra y música. Domingo C. Rocatti. Manuscrita.
1.957.—Riendo. Tango canción. Roberto Nievas Blanco y Rubén Estévez. Manuscrita.
1.958.—Recuerdo del Congreso Eucarístico Internacional. Eustaquio Sabates. Pasta o terracota.
1.959.—Rieles Argentinos. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fotanes. Buenos Aires, 1934.
1.960.—Negrito cantor. Polka. Domingo Rocattini. Manuscrita.
1.961.—Por un mantón. Paso doble. Letra y música de Hugo Zamora y Eusebio S. Giorno. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires. 1934.
1.962.—Mascarada. Tango. Música de Roberto Firpo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.962 bis Mascarada. Tango. Letra de V. Juan Clauso. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.963.—Penas. Vals criollo. Música de Edgardo Donato. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.963 bis Penas. Vals criollo. Letra de Máximo Orsi. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1934.
1.964.—Sandía calada. Ranchera canción. Música de Enrique A. Rodríguez. Natalio H. Pirovano.
1.964 bis Sandía calada. Ranchera canción. Letra de Máximo Orsi. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1934.

MARZO 17

1.965.—El Faro. Periódico. Año III, N.° 29. Colaboración anónima y subscripta. La sociedad de fomento de V. Diehl. San Martín, 1934.
1.966.—El mensajero de las ánimas. Revista mensual. Año XIII, N.° 149. Colaboración anónima y suscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria, 1934.
1.967.—Sarmiento. Periódico. Aparece los Viernes. Año XVI, N.° 889. Colaboración anónima y subscripta. Juan Carlos Ricardo. San Pedro, 1934.
1.968.—Conferencias: educar es gobernar. Nicolás A. Amuschástegui. Imprenta Fernes. Rosario.1933.
1.969.—Fábrica nacional de tejidos. Otoño-Invierno. Lista general de precios N.° 162. Finkel Hnos. Finkel Hnos. Buenos Aires, 1934.
1.970.—Hablan las guitarras. Poema. Ricardo M. Llanes. Mecanografiada.
1.971.—Eca. Recopilación de poesías originales. Bernabé Alonso Pérez. Mecanografiada.
1.972.—Bailar y reir. Gran tango canción. Letra y música de Teniente Alarcón y Antonio José Macri. Antonio J. Macci. Buenos Aires, 1934.
1.973.—Nuestra señora de París, o Quasimodo. (El jorobado de Notre Dame) Un prólogo y tres actos. Enrique Senisterra. Mecanografiada.
1.974.—La novia del payador. Vals canción. Letra de José Fernández. Mecanografiada.
1.975.—Programas analíticos para las escuelas primarias. García Díaz y Cía. Buenos Aires, 1934.

MARZO 20

1.976.—Chacarita Junior. Marcha. Letra y música de Luis Toscano. Manuscrita.
1.977.—Como galopan los años. Tango. Letra y música de Arnaldo de B. Monetti. Manuscrita.
1.978.—Misa Croralis O. M. C. P. S. de Lagarda. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1.34.
1.978 bis Gloria española. Paso doble. Música de Emilio Angel Napolitano. Manuscrita.
1.979—Portugal de mis amores. Fado. Letra y música de José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
1.979 bis Romanza para violoncelo y piano de Alfonso Thibaud. Alfonso Thibaud. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
1.980.—La novia del payador. Vals criollo. Música de Jaime Vila. Manuscrita.
1.981.—Instrucción moral y cívica. Geometría-animales. Libro de alumnos de 2.° grado. Maestros Unidos. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934.
1.982.—Historia argentina. Idioma nacional, física y química. Plantas. Libro para 2.° grado. Maestros Unidos. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934
1.983.—Geografía, aritmética, cuerpo humano e higiene, minerales. Libro para alumnos de 2.° grado. Maestros Unidos. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934.
1.984.—Así es la vida. Tango. Música de Miguel A. Quartucci. Manuscrita.

MARZO 21

1.985.—Lunes Porteño. Tango Música y letra de Nélida F. de Marchezi. Manuscrita.
1.986.—Publicidad clave. Nuevo sistema. Adalberto Hernández. Mecanografiada
1.987.—El tango: lecciones 1.° a 5.°. José Miletti. José Miletti. Instituto de bailes modernos. Buenos Aires, 1934.
1.988.—M... Foxtrot. Música y letra de Isaac Rosemberg. Manuscrita y mecanografiada.
1.989.—Guía mecánica aimare. Francisco Aimare. Manuscrita.
1.990.—Tribuna Argentina. Organo Oficial de la Junta Patriótica Nacional. Alberto Elíseo Sciorra. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires 1934
1.991.—Historia Argentina. Curso elemental. Hermanos Escuelas Crestianas. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1934.
1.992.—Novísima Geografía Atlas. Curso medio. P. Gabriac. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1934.
1.993.—Sistema de propaganda por fosforescencia. Enrique Samuel Tettamanzi. Mecanografía.
1.994.—Bibelot. Tango. Letra y música de Mario C. Gomila y Francisco De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
1.995.—Farolero. Tango milonga. Letra y música de Mario C. Gomila y Julio De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires 1934.
1.996.—Tormentos del alma. Vals. Música y letra de María E. Zapata, Vda de Llano. Manuscrita.
1.997.—Atalía. Fx-trot. Emilio A. Napolitano. Manuscrita.
1.998.—Concordia. Boletín técnico de la Asociación Nacional de **Hombres Católicos**. Colaboración y anónima y suscripta. Asociación Nacional de Hombres Católicos. Buenos Aires, 1934.
1.999.—Patria. Estilo argentino. Letra y Música de Juan Borghese y Emilio A. Napolitano. Emilio Angel Napolitano. Buenos Aires, 1934.
2.000.—El 25 de Mayo. Marcha escolar. Letra y música de Juan Borghese y Emilio A. Napolitano. Emilio Napolitano y Juan Borghese. Bs. Aires, 1934.
2.001.—El despertar. Periódico semanal independiente. Año I N.° 1 al 11. Colaboración anónima y suscripta. Moisés Gonzalo. General Pinto, 1934.
2.002.—Social. Revista. Año II, N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Pascual A. Camusso. James Craik, 1934.
2.003.—El orden. Periódico. Año VII, N.° 349. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilippí, 1934.
2.004.—Palabras de amor. Vals. Letra y música de Ranulfo Rodas. Manuscrita.
2.005.—Oh mi amor! Vals. Música de Felipe Mann. Manuscrita.
2.006.—Traición de amor. Tango canción. Letra y música de Justino G. Agüero. Manuscrita.
2.007.—¡Ché Nicanor! Ranchera. Letra y música de Justino G. Agüero. Manuscrita.
2.008.—Desde que yo te ví. Vals criollo. Letra y música de Justino G. Agüero. Manuscrita.
2.009.—Hogaño. Periódico socialista de crítica e información. Año VIII, N.° 429. Colaboración anónima y suscripta. César Massa. Pigüé, 1934.

MARZO 22

2.010.—Lágrimas de juventud. Vals. Salomón Borodovsky. Manuscrita.
2.011.—Cuando cante el coyuyo. Drama estilizado en tres momentos. Juan M. López Loinaz. Mecanografiada.
2.012.—Rosaflor. Drama de un prólogo y dos momentos. Epoca de Rosas. Juan Juan M. López Leinaz. Mecanografiado.
2.013.—Panambi. Episodio dramático en tres momentos. Epoca de la conquista. Juan M. López Loinaz. Macanografiado.
2.014.—Reyes Magos. Tango canción. Música de Armando Ignacio Gianelli. Manuscrita.
2.015.—La huerta. Manual de horticultura. M. Bruchman. Francisco Mario y Mercatali. Buenos Aires, 1934.
2.016.—Arreando penas. Vals. Letra y música de Carlos Pampillón y Manuel Saavedra. Manuscrita y mecanografiada.
2.017.—Visión criolla. Tango. Letra y música de Carlos Pampillón y Manuel Saavedra. Manuscrita y mecanografiada.
2.018.—Alas gauchas. Argumento de la Cine-comedia. Miguel Gómez Bao. Mecanografiado.
2.019.—Coplas ingenuas. Canción cómica. Letra y música de Juan Corona. Manuscrita.
2.020.—Siluetas humorísticas. Música de Mariano Juan Corona. Manuscrita.
2.021.—Selección de composiciones musicales. Pascual Biafare. Manuscrita.
2.022.—Revista de medicina física. Año I, N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Nicolás Capizzano y J. Luis Molinari. Buenos Aires, 1934.
2.023.—Singingto Novarro (Cantando a Novarro) Fox-trot. Música Carlomagno. Manuscrita.
2.024.—Modelo de fixture para foot-ball "J. B. S.". Juan Bautista Scursoni. Mecanografiado y dibujado.
2.025.—Instrucción moral y cívica, anatomía, fisiología e higiene, aritmética. Libro para alumnos de tercero y cuarto grados. Maestros Unidos. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934.
2.026.—Ejercicios de cálculo sobre las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética. Sexta edición. Hermanos de las Escuelas cristianas. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1934.
2.027.—Atalaya. Drama en tres actos y dos cuadros. Luis Agustín Piovera. Mecanografiado.
2.028.—Historia general. Edad media, moderna y contemporánea. F. Arriola. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1934.
2.029.—Proyecto de código de procedimientos en materia civil y comercial para los tribunales de la Nación (Ordinarios y federales). Ramón de la Fuente. Buenos Aires, 1934.

v-10 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 3 de Abril de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile. Bolivia y Perú	15,—	17,14
Francia	19.12	21,94
España	39.58	45,49
Bélgica	67.75	77,81
Italia	24,95	28,66
Suiza	93,81	107,49
Estados Unidos .	289,85	333,50
Alemania	115,42	132,39
Holanda	196,14	224,77

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un kilo tejido de lana no mencionada de 300 gramos el metro cuadrado, (800) ochocientos gramos rezagos de tejido de algodón de color y tejido de lana mezcla, (350) trescientos cincuenta gramos confecciones de punto de lana no mencionado y un pantalón de lana para niño, detenidos por expediente N.° 63-R-1934, que el señor Administrador con fecha 20 de Marzo corriente, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, notificándose la sentencia por edicto, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 226-R-1931; tome nota Teneduría de Libros y cumplido archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Marzo 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

Sumarios, Marzo 28 de 1934.
v9 abril

Por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (29) veintinueve paquetes de cigarrillos marca "Chesterfield" detenidos en el expediente 28-B-1934, que con fecha 15 del actual el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 226-R-1931, tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido, archívese por Sumarios. Firmado: E. Mota del Campillo".

Sumarios, Marzo 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v9 abril

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) una damajuana con caña pesando (11.500) once kilos quinientos gramos detenida en el expediente N.° 10-T-1934, que el señor Administrador con fecha 20 del actual, ha dictado resolución definitiva dice así: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, notificándose la sentencia por edicto y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 226-R-1931, tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido, archívese por Sumarios. — Firmado: E. Mota del Campillo.

Sumarios, Marzo 28 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, Interino.

v9 abril

AVISOS DIVERSOS

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Transferencia de Cartera de la Compañía de Seguros Minerva, a la Compañía de Seguros "La Franco Argentina".

Se comunica al público que por resolución del Ministerio de Justicia e I. Pública, fecha 13 de marzo corriente, se aprueba la transferencia de cartera de las Sociedades de Seguros sobre "Incendios" y "Automóviles", de la Compañía de Seguros "Minerva", a favor de la Compañía de Seguros "La Franco Argentina".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934.

El Jefe de la Inspección General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 40.

v6 abril

Nuevas Convocatorias

SOCIETA ITALIANA Di Mutuo Soccorso e D'Istruzione di Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del Reglamento social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933, que se efectuará el día 19 de Abril de 1934, a las 20.30 horas, y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo con los artículos 86 al 98, a realizarse el día 26 del mismo mes y hora, ambas en el local social, Moldes 2153, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea General Ordinaria)

1.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo Directivo.
2.° Lectura del Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.
3.° Nombramiento de dos socios, para la firma del Acta.
4.° Eventuales.

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea General Extraordinaria electoral)

1.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
2.° Elección de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero y 10 Vocales titulares, por dos años; 1 Vocal titular, por un año; 5 Vocales suplentes, por un año; 6 Revisores de Cuentas, por un año y 5 Miembros del Jurado de Honor, por un año.

M. Tacchella, presidente. — C. Mollo, secretario.

Nota: Las urnas permanecerán abiertas de las 21 a las 23 horas.

Otra: De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e4 abril N.° 5589 v9 abril.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. de Previsión y Ahorros

CONVOCATORIA

Conforme disponen los artículos 14 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 232, el día 20 de Abril de 1934, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido, el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Determinación del número de miembros del Directorio, y elección, en su caso, de seis Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato. — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, los certificados nominativos de sus acciones respectivas, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Por el Directorio: Tomás Amadeo, presidente.

e4 abril N.° 5593 v20 abril.

SOCIEDAD ANONIMA LA MARTONA

Aviso de Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.
2.° — Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.
3.° — Renovación del Directorio.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5.° — Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Acciones, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — Vicente R. Casares, Presidente.

e4 abril N.° 5550 v20 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 401, al 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de tres Directores por un año.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril .. de 1934.

El Directorio

e4 abril N.° 5601 v20 abril.

CIRCULO DE LA MODA Asociación Profesional del Arte del Vestir

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.

La Comisión Directiva del "Círculo de la Moda", convoca a los señores asociados, a celebrar Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la institución, Pozos 143, el día Domingo 8 de Abril de 1934, a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del inciso c) del artículo 3.° del Estatuto Social, para que diga: "subsidio por fallecimiento" en lugar de "seguro mutuo".
2.° — Proyecto de Reglamentación de los incisos c), d) y e) del artículo 3.°, de los Estatutos Sociales, que establecen: "Servicio médico gratuito y obtención de descuentos por medicamentos; Fondo de asistencia y ayuda para los asociados que carezcan de recursos en caso de enfermedad, y, Subsidio por fallecimiento para las familias de los asociados que lo deseen, estableciendo al efecto una cuota suplementaria".

Juan Ventosa, Presidente. — Romeo Negroni, Secretario.

e4 abril N.° 5605 v7 abril.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1.° de enero de 1934 hasta el día de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
3.° Elección de 3 directores titulares y 1 suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.

e4 abril N.° 5546 v20 abril

"COLEGIO LACORDAIRE" Sociedad Civil

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 7 de abril, a las 18 horas, en el local social de la calle Córdoba 3120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del Balance General del ejercicio 1933.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. —
El Secretario.

e4 abril N.° 5548 v6 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO Sociedad Anónima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 24 de Abril de 1934, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio financiero.
2.° Elección de los miembros del Directorio dos suplentes, un síndico y un suplente, para el décimo cuarto ejercicio de la Sociedad.
3.° Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Determinar la retribución que corresponde al Directorio y síndicos por el décimo tercer ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 abril N.° 5549 v20 abril

ASOCIACION WAGNERIANA DE BUENOS AIRES Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Sábado 14 de Abril, a las 18 horas, en su local de la calle Santa Fe 1243, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

b) Designación de dos socios para firmar la presente acta.
c) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anuales, de 1933.
d) Informe de Tesorería.
e) Elección de la Comisión Directiva para el período 1934 - 1940.
f) Elección de Síndico para el ejercicio 1934.

La Comisión

e-4 abril N.° 5596 v-4 abril

BUNGE & BORN LTDA.

S. A. Comercial Financiera e Industrial

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933 y remuneración al Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-4 abril N.° 5597 v-20 abril

"CIPRO"

Compañía Argentina de Propiedades

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Abril, a las 16 horas, en el local Sarmiento 385, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Cesantía de un Director, elección de directores y síndicos y término del mandato de los mismos.

El Directorio

e-4 abril N.° 5598 v-20 abril

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e4 abril N.° 5607 v20 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Moreno número 970, el día 26 de Abril de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas, para firmar el acta en representación de la Asamblea, según Estatuto.

Buenos Aires, Abril .... de 1934.

El Directorio.

Nota. — Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación en las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.

e4 abril N.° 5609 v20 abril.

PABLO HADRA, LIMITADA

Sdad. Anón. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de abril de 1934, a las 14 horas, en el local Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al de la Asamblea, bien sus acciones o certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e4 abril N.° 5545 v20 abril

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 47 ejercicio, cerrado al 28 de febrero ppdo., del informe del Síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Juan Ibarra, Agustín P. Carbone y Pablo C. Ronchi, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Gilardone y Luis Massé, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles, artículos 8.° y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

El Gerente

e4 abril N.° 5547 v20 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

2114.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1927

Capital Autorizado	o$s.	15.500.000.—
" autorizado	m$n.	79.545.500.—
" suscripto preferido	o$s.	5.000.000.—
" realizado preferido	"	5.000.000.—
" suscripto ordinario	m$n.	79.545.500.—
" realizado ordinario	"	79.545.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Construcciones	59222440 82	
Materiales en almacenes	371353 02	
Diversos títulos	81859858 69	141453652 53
II. Activo circulante:		
(No hay).		
III. Activo disponible:		
Caja	167278 94	
Bancos	401234 16	
Boleteros - Fondo fijo	16820 —	585333 10
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2370697 64
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		619712 —
VI. Activo nominal:		
(No hay.		
VII. Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	5232668 09	
Gastos de explotación	810752 55	
Gastos generales	11611 95	6055032 59
		151084427 86
VIII. Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		6000 —
		151090427 86
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	90909136 37	
Fondo de reserva legal	218349 53	
Fondo de renovaciones	1307485 51	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	380000 —	
Reserva para seguros y accidentes	47858 45	92862829 86
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3276993 24	
Obligaciones a pagar	41187399 38	44464392 62
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	11286148 49	
Concesiones cobradas por adelantado	49079 50	
Partidas en suspenso	1483084 51	12818312 50
IV. Ganancias:		
Entradas de explotación		938892 88
		151084427 86
V. Cuentas de orden:		
Directorio - Acciones depositadas		6000 —
		151090427 86

F. O. Cartwright, contralor general. — Luis J. Rocca, director. — Emilio Kinkelín, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 abril N.° 5456 v4 abril.

2104.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70

INCENDIO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
” subscripto	„	1.000.000.—
” realizado	„	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1er. TRIMESTRE — EJERCICIO 11°.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	16.511.59	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	83.357.14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	504.500.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	90.000.—	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	19.084.19	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	14.438.38	
Siniestros	7.448.68	
Cuentas de orden	277.500.—	
	.662.839.98	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		230.538.87
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		7.043.02
Diversos acreedores		112.342.72
Cuentas de orden		277.500.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		35.415.37
		1.662.839.98

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Augusto Aranda, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 abril N.° 5485 v4 abril.

2099

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE

Company Limited

País de origen: Inglaterra
Domicilio: San Martín N.° 81
Fecha de autorización del P. E.: Enero 9 de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Septiembre de 1911
Ramos que explota: Incencio y Accidentes (Autos, Cristales, Robo, Garantía de Fidelidad, Dinero en tránsito, Cheques, Golf, Personales y Enfermedades determinadas)

Capital autorizado	£	3.000.000.—
» suscripto y realizado	»	1.062.100.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1933

DEBE	Curso	legal
Casa Matriz	191796 —	
Banco Anglo Sudamericano	34518 02	
Banco de Londres y América del Sud	71390 03	
Caja	401 07	
Varios deudores	35941 72	
Obligaciones a cobrar	200000 —	
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)	590214 —	
	1124260 84	
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		590214 —
Obligaciones a pagar		200000 —
Reservas para cuentas impagas		13368 22
Varios acreedores		2180 53
Intereses		1488 30
Siniestros pendientes		191796 —
Cuenta explotación		36631 96
Saldo al 30|9|1933		88581 83
		1124260 84

Buenos Aires, Octubre 24 de 1933

p. p. Liverpool y London y Globe Insce. C.° Ltd.
El gerente

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE 1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

DEBE	Curso legal
Corretajes y comisiones	12234 19
Gastos generales	[illegible]
Impuestos y patentes	[illegible]
Siniestros pagados	15466 19
Reaseguros locales pasivos	
Saldo	36631 96
	105239 60

HABER	Curso legal
Premios	102106 24
Patentes	2973 12
Comisiones sobre reaseguros locales pasivo	160 24
	105239 60

Buenos Aires, Octubre 24 de 1933

p. p. Liverpool y London y Globe Insce. C.° Ltd.
El gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2 abril N.° 5555 v4 abril.

2166

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Compañía de Seguros

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires
Ramos que explota: INCENDIO
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
Casa Matriz:

Capital autorizado	£	5.450.000.—
” subscripto	„	5.450.000.—
” realizado	„	1.000.000.—

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales:
$ 132.000.— oro sellado y $ 60.000.— moneda nacional
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. trimestre) DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1933 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito):		
$ 132000 — o|s. a 0,44 = ... $ 300000 —		
Títulos a papel .... „ 60000 —		360000 —
Caja y Bancos		2745 64
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		1024 38
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Letras de Tesorería		150000 —
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos depósito en garantía)		150000 —
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2493 31	43375 47
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		5666 61
	2493 31	712812 10
HABER		
Casa Matriz		33686 22
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360000 —
Reserva		
Siniestros pendientes		
Obligaciones a pagar		150000 —
Banco de la Nación Argentina (Cuenta en suspenso)		150000 —
Diversos acreedores		19125 88
Cuentas de orden (Conversión)	2493 31	
	2493 31	712812 10

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	1349 90	29919 57
Gastos generales	1207 13	29473 59
Siniestros		50272 24
Reaseguros locales pasivos efectuados	60 49	13555 73
Saldo	3928 63	2163 26
	6546 15	125384 39
HABER		
Primas	6344 83	118399
Patentes y sellos	189 23	4651 18
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	12 09	2333 60
	6546 15	125384 39

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa matriz. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1933. — p. p. Alliance Assurance Co. Ltd., p. p.: Barclay y Cía., Gmo. F. Perkins.

Inspector que visó el balance: Dr. Güerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e2 abril N.° 5483 v4 abril.

58

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED
(Banco de Londres y América del Sud Limitado)

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y
21 de Marzo de 1924.

Capital autorizado	£ 4.000.000.—
" subscripto	„ 3.540.000.—
" realizado	„ 3.540.000.—
Fondo de Reserva	„ 1.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la R. Argentina $ 18.859.813,45 m|l.

BALANCE MENSUAL AL 30|31 DE DICIEMBRE DE 1933
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	163828 78	77080909 43
Depositado en otros Bancos		2370878 58
Clearing		15974458 22
Descuentos y efectos a cobrar		54927509 17
Adelantos		89 97169 97
Deudores en gestión		24087926 —
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		19474451 42
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	15593259 78
Corresponsales en el extranjero		509075 14
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1740803 28
Inmuebles		4596303 46
Títulos en cartera		104876 56
Valores diversos		
Muebles y útiles		766378 34
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		2166725 03
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		53769 78
Metalización		125972 91
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		586969682 09
Depósito de valores recibidos en caución		53413677 42
Emisión de cartas de crédito		1507877 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25129153 23
Documentos en garantía		4652043 14
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14581915 04
	413828 78	996124814 99

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital correspondiente a la República Argentina		18859813 45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	106400 70	115948867 44
Depósitos a plazo		83156643 73
Depósitos en Caja de Ahorros		54949611 04
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		493364 17
Sucursales en la República		18485843 16
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	3027283 11
Corresponsales en el extranjero		139893 33
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		5495984 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	400987 64
Metalización	55428 08	
Créditos en suspenso		8912175 47
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		586969682 09
Depositantes de títulos en garantía		53413677 42
Sucursales y clientes - Cuentas cartas de crédito		1507877 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25129153 23
Documentos en garantía		4652043 14
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de de terceros		
Otras cuentas de orden		14581915 04
	413828 78	996124814 99

Buenos Aires, 12 de Enero de 1934.
Por el Bank of London and South América, Limited,
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
H. W. Shrimpton, contador. — D. E. Goldsmith, gerente.
Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

DEPOSITOS	o$s.	c$l.
Cuenta corriente	106400 70	115948867 44
Plazo fijo		83156643 73
Caja de Ahorros		54949611 04
Total	106400 70	254055122 21
DESCUENTOS Y ADELANTOS		
Documentos descontados		54927509 17
Adelantos		
Total		144724679 14
EXISTENCIA		
En el Banco	163828 78	77080909 43
En otros Bancos del país		18845336 8[illegible]
Total	163828 78	95926246 23
En el extranjero	5691469 73	
Capital realizado (1)		18859813 45
Monto de los giros vendidos sobre el exterior durante el mes		2532 20

(1) Si es Banco extranjero, el correspondiente a la República Argentina.
Por el Bank of London and South América, Limited,
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
H. W. Shrimpton, contador. — D. E. Goldsmith, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 abril N.° 5542 v4 abril.

2044

UNION COMERCIANTES

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal — Calle 25 de Mayo N.° 182
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril 1906, del 8 de Julio 1909, del 25 de Agosto 1919 y del 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905
Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.000.— m|l.
» suscripto	» 1.000.000.— »
» realizado	» 750.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
y correspondiente al 1er. Trimestre del 29 Ejercicio

DEBE	Moneda legal	
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	254110 21	
Propiedades e inmuebles	894148 75	
Títulos de renta y valores diversos	944266 53	
Comisiones descontadas Vida	13247 82	
Material de propaganda	6722 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	886000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	189685 —	
Diversos deudores	296250 72	
Obligaciones a cobrar	84336 39	
Siniestros	24415 13	
Muebles y útiles	17000 —	
Refecciones y mejoras propiedades	33000 —	
Gastos de explotación	173608 74	
Cuentas de orden	276900 —	
	4343691 79	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2486667 64
Siniestros pendientes		37457 —
Diversos acreedores		297935 25
Cuentas de explotación		244731 90
Cuentas de orden		276900 —
		4343691 79

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933
Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Andrés Ronco, auditor-contador. — Celestino Criscuolo, contador. — Juan E. Hernández, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo, — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 abril N.° 5277 v4 abril.

2154

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923

Opera en el ramo de Vida únicamente

Capital autorizado	$ 3.000.000.—	m|legal
» emitido	» 2.800.000.—	»
» realizado	» 1.900.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Tercer Trimestre

ACTIVO	Moneda legal	
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	782249 53	
Propiedades inmuebles	12178996 42	
Títulos de renta y valores diversos	7908638 33	
Préstamos hipotecarios sobre valores	8632629 38	
Préstamos sobre pólizas Vida	12241390 80	
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	120827 84	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	6000000 —	
Efectos a cobrar	4200 —	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2003258 09	
Comisiones descontadas	1246579 75	
Cuenta de las transferencias	560412 11	
Gastos de explotación	3135507 85	
Siniestros	2068490 22	
Seguros vencidos, rescate y rentas	2424990 96	
Beneficios de los asegurados, pagados	786605 83	
	60994777 11	
Cuentas de orden	14204371 07	
	75199148 18	
PASIVO		
Capital		2800000 —
Reservas		38092360 27
Beneficios de los asegurados		2260729 13
Siniestros pendientes		181185 71
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		6000000 —
Diversos acreedores		2489275 65
Cuenta de las transferencias		
Cuenta explotación		9162418 22
Ganancias y pérdidas		8808 13
		60994777 11
Cuentas de orden		14204371 07
		75199148 18

Buenos Aires, Octubre 23 de 1933

Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Marcelo Gamboa, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 abril N.° 5448 v4 abril.

2060.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE **SEGUROS CONTRA INCENDIO**

Capital autorizado	m$n. 2.000.000.—
" subscripto y realizado	" 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(PRIMER TRIMESTRE DEL 44.° EJERCICIO)

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			48.246.36
Caja	$ 1.529.80		
Banco de Galicia y Buenos Aires	" 20.033.28		
Banco Argentino Uruguayo	" 11.839.12		
Banco El Hogar Argentino	" 14.844.16		
Propiedades inmuebles (Avenida de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			546.175.35
Títulos de renta y valores diversos			2.079.285.96
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		257.05	7.563.80
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			43.378.87
Siniestros	$ 482.—		
Menos, porción reasegurada	" 482.—		
Cuenta de orden		277.85	
		534.90	2.724.650.34

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital subscripto y realizado			1.500.000.—
Reservas			1.082.706.27
Reserva legal	$ 150.000.—		
Reserva técnica	" 176.508.92		
Reserva facultativa	" 597.886.15		
Reservas para gastos de explotación	" 158.311.20		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			26.581.42
Diversos acreedores			6.949.52
Cuenta de orden			631.48
Cuenta explotación		534.90	104.561.07
Saldo de ganancias del ejercicio anterior			
(Cuenta nueva para el presente ejercicio)			3.220.58
		534.90	2.724.650.34

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Compañía de Seguros "La Hispano - Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 abril N.° 5482 v4 abril.

2162.

NATIONAL FIRE INSURANCE COMPANY OF HARTFORD

("LA NACIONAL DE HARTFORD" — COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO)

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio: Hartford, Connecticut

Agencia General para la República Argentina: Buenos Aires, Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 22 de Marzo de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° de Junio de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA ESTA AGENCIA GENERAL **SEGUROS DE INCENDIO**

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado, suscripto y realizado .... $ 5.000.000.— oro americano

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA GENERAL

Correspondiente al 3er. Trimestre del 1.° de Julio de 1933 al 30 de Septiembre de 1933, comprendiendo las operaciones entre dichas fechas

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo 1|7|33	366.018.11	
Casa Matriz	36.375.17	
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos varios de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	762.393.28	
HABER		
Casa Matriz		32.053.47
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		370.339.81
Saldo (30|9|33).		
		762.393.28

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Trimestre del balance precedente

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo		
Corretajes y comisiones	12.579.85	
Gastos generales	1.776.59	
Siniestros	4.386.25	
Reseguros locales pasivos	301.11	
Premios anulados	1.147.57	
Comisiones s| reseguros locales pasivos cancelados	7.87	
Saldo	29.501.07	
	49.700.31	
HABER		
Saldo		17.711.39
Premios		31.384.15
Comisión s| reseguros locales pasivos		126.47
Estorno Comisiones		459.55
Reseguros locales pasivos cancelados		18.75
		49.700.31

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

National Fire Insurance Company of Hartford

Heine & Cía., Agentes Generales

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 abril N.° 5437 v4 abril.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Designación de cinco directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los que vencen en su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio
e3 abril N.° 5533 v19 abril

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1934, a las 16 hs, en el local social, calle Perú N.° 375, IV° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del 11.° Ejercicio al 31 de Diciembre de 1933 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934. —
El Directorio
e28 marzo N.° 5497 v17 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Renovación del Comité.
3.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.
El Presidente
e3 abril N.° 5574 v19 abril.

CLUB BRASILEIRO

Señor Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Suipacha 577, el día 6 de Abril, a las 21 horas y 30 minutos, en primera y única convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria - Balance e Informe de la Comisión Directiva, relativos al período que terminó el 28 de Febrero de 1934
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Bruno Volta, Presidente. — Demetrio Jorge Filho, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra a su primera y única convocatoria. — Para tener acceso al local de la Asamblea, será indispensable la entrega del carnet, que será devuelto al terminar la Asamblea. La presente convocatoria sólo se refiere a los socios comprendidos en el inciso a) del artículo 3.° de los Estatutos.

F. Yaconis, Vocal.
e3 abril N.° 5582 v3 abril

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 20 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Reconquista número 314 (tercer piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 31 de Diciembre 1933.
2.° — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores Suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente
e3 abril N.° 5536 v19 abril.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA
1a. Convocatoria:

Se convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Abril a las 21 horas, en primera convocatoria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria - Balance, correspondiente al ejercicio 1.° de Abril 1933 al 31 de Marzo 1934.
2.° — Elección de Presidente, Secretario General, Tesorero y Director del Consejo de Publicidad.
3.° — Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario General
e3 abril N.° 5539 v19 abril.

MIGUEL CAVIGLIA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1934, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° — Transformación de las actuales acciones nominativas en acciones al portador.
4.° — Si fuere aprobado el punto anterior, quedará reformado el artículo 5.° (quinto) de los Estatutos, el que establecerá: Artículo 5.°: Las acciones serán al portador.
5.° — Autorización al Presidente para que gestione del P. E., la aprobación de la reforma del artículo 5.° de los Estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación del mismo y para otorgar la correspondiente protocolización, así como también para suscribir todos los documentos que fueren necesarios a los efectos indicados. Los nuevos títulos serán emitidos de conformidad con el artículo 6.° de los Estatutos.
6.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Miguel Caviglia, Presidente.
e3 abril N.° 5538 v19 abril.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Primer Ejercicio: 1.° de Enero 1931 - 31 de Diciembre 1933
Asamblea Ordinaria: 26 de Abril 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 26 de Abril de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Luis De Ridder y señor don Daniel A. Jacobs.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.
El Directorio
e4 abril N.° 5539 v23 abril

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (SATIA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1934 a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Renovación del Comité.
4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. —
El Presidente
e3 abril N.° 5530 v19 abril

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Fijación del Dividendo y reparto de las utilidades.
3.° Elección de tres directores en reemplazo de los cesantes que son reelegibles.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea..

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. —
El Directorio
e3 abril N.° 5535 v19 abril

CLUB ATLETICO DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Secretaría: Casa de Gobierno, 3er. piso
Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.
Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán en orden contiguo, en el local de la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, calle Brandsen 567, el día 15 de Abril próximo, a las 9 horas, con las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance (Ejercicio 1933-1934).
2.° Elección de Vicepresidente, por el término de dos años, en reemplazo del Ingeniero, don Cándido C. Martino, que termina su mandato.

Elección de Prosecretario, por el término de dos años (cargo vacante).

Elección de Protesorero, por el término de dos años, en reemplazo de don Osvaldo Acevedo, que termina su mandato.

Elección de cinco vocales, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Manuel Viviani, Armando A. Ghisani, Juan P. Pak y Rodolfo Duchini, que terminan su mandato y de don Carlos López Silva, que renunció.

Elección de 1er. y 2.° vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Pedro F. Degrossi y Adolfo Rivero Acha, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del Ingeniero Alfonso Simonti y señor Bonifacio Gómez, que terminan su mandato.

Elección de dos Revisores de Cuentas, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Humberto Gelsi y Francisco C. Gómez, que terminan su mandato.

3.° Designación del Ingeniero René Buitrago, como socio honorario de la Institución.
4.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos.
2.° Consideración convenio celebrado con la Subcomisión del "Anexo de Pesca".
3.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Juan Cassiau, presidente. — Jacinto Pérez Ramos, secretario.
e3 abril N.° 5572 v5 abril.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sdad. Anón. Industrial y Comercial-39-Maipú-43 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 31 de Marzo de 1934, a las 10,30 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las misma, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Secretario
e14 marzo N.° 5321 v31 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS
Sociedad Anónima
(Argentine Trust Co. Ltd.)
Argentinische Treuhandgesellschaft A. C.

Convocatoria a la Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, 4.° piso, el día 20 de Abril de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un director titular y un director suplente.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico sin cuyo requisito no se otorgarán las boletas de entrada.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

El Directorio

e2 abril N.° 5561 v18 abril.

"COMERCIAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL — C. A. S. A. F. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el estudio del doctor D. Carlos Rueda, calle San Martín número 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta (artículo 12).

2.° — Informe del Director General sobre lo actuado por él, en virtud de la autorización otorgada por el artículo 18 de los Estatutos.

3.° — Memoria, Balance, Inventario y afectación de las utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

4.° — Remuneración del Director General y Síndico titular (artículo 9).

5.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

Fernando García, Presidente.

e2 abril N.° 5562 v18 abril.

ASOCIACION "UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES"

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados de la Unión Comercial en Productos Forestales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social calle Perú número 261, el día Miércoles 4 de Abril entrante a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio que termina el 31 del mes en curso.

II. — Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.

III. — Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e2 abril N.° 5534 v4 abril.

RUGERONI & CIA. LTD.
(Periodística)

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1934 a las 14.30 horas en su local calle Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e2 abril N.° 5565 v18 abril.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Calle Sarmiento N.° 385
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 12 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 352,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.

2.° — Reintegración de la Comisión Directiva.

3.° — Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

El secretario

e-2 abril N.° 5514 v-12 abril

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1934, a las 10 horas, en la sede social, calle Florida N.° 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-2 abril N.° 5516 v-18 abril

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1934, a las 9, en el local de la Sociedad, Av. L. N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance al 31 de Diciembre 1933, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.

2.° — Remuneraciones previstas por el artículo 14, inciso i).

3.° — Elección de un Director suplente hasta la próxima Asamblea del año 1935.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas o representantes, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el local social hasta el día 16 del corriente mes, según artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Directorio

e-2 abril N.° 5517 v-19 abril

LA FABRIL

25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado, para la Asamblea.

El Directorio.

e3 abril N.° 5580 v19 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes, 24 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 785, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio (1933).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de la retribución al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas, para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 785, primer piso, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934. — El Directorio.

e2 abril N.° 5568 v18 abril.

"DONADEU & CIA. LTDA." COMERCIAL FORESTAL (S. A.)

CONVOCATORIA

Por disposición del artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 439, el día 26 de Abril de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7.° Ejercicio.

2.° — Elección de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Ramón Donadeu y Armando E. Bruzone, respectivamente, que terminaron su mandato.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

El Presidente

e-3 abril N.° 5583 v-19 abril.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 14 y 30 horas, en el local Bmé. Mitre 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 4 miembros titulares y de 2 suplentes.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes. (Art. 12 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rufino de Elizalde, presidente.

El Presidente.

e2 abril N.° 5567 v14 abril.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 20 de abril de 1934, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Determinación de la remuneración de los Directores y de los Síndicos.

4.° Aprobación del nuevo contrato y prórroga de concesión celebrado con el Gobierno Nacional para la explotación del Hotel.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

El Presidente

E. Caferata

Nota: se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositados en la Caja Social los certificados provisorios correspondientes a las acciones a emitirse y estando esos certificados extendidos a nombre de los señores accionistas, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por un mandatario con carta-poder en forma.

e27 marzo N.° 5492 v16 abril

S. A. ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1934, a las 10 horas, en el local calle Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración de los Síndicos.

4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

5.° Elección de dos síndicos.

6.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e3 abril N.° 5534 v19 abril

SOCIEDAD ANONIMA
ELCWSON Y WESTER Ltda.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas. de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.
2.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se le otorgará recibo en forma.

El Directorio

e27 marzo N.° 5442 v16 abril

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e27 marzo N.° 5490 v16 abril.

AGROS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 20 y 21 de nuestros Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril, a las 10 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 1480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y detalle de cuenta "Ganancias y Pérdidas,", correspondiente al ejercicio 1933.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de un Director titular, en reemplazo dl doctor Clodomiro Lettieri, que termina su mandato.
4.° — Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Ingeniero Carlos Del Bono y señora Enriqueta L. de Del Bono, que terminan su mandato.
5.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Joaquín J. Enrique da Cunha y Carlos Guimaraes, que terminan su mandato.
6.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Bartolomé Del Bono, Presidente.

e27 marzo N.° 5501 v16 abril.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1934, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle N.° 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1933.
2.° Elección de un Síndico.
3.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e14 marzo N.° 5299 v6 abril.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"
Compañía Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos sociales.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, de conformidad con el artículo 31 de los citados estatutos.
4.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los Estatutos).

El Directorio.

e15 marzo N.° 5336 v5 abril.

COMPANIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía Argentina Tintorería y Apresto S. A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Alsina 1479, Buenos Aires, el 13 de Abril del año en curso, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes por dos años, y del Síndico Titular y Suplente por un año, de conformidad con los artículos 9 y 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben previamente depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

e20 marzo N.° 5387 v9 abril.

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1934, a las 11½ horas, en su local social, calle San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1933.
2.° — Elección de cinco Directores de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e26 marzo N.° 5436 v14 abril

ESTANCIAS "LOMA ALTA"
Soc. Anón. — 25 de Mayo 515
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1933.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e26 marzo N.° 5440 v 14 abril.

LA ALFALFERA ARGENTINA
Fábrica de Forrajes
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, inciso e) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local, calle San Martín 121 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas" e "Inventario", al 31 de diciembre de 1933 e informe del Síndico referentes a esos estados.
2.° Elección de cinco Directores titulares, los que conforme al artículo 13 de los Estatutos, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que, como delegados de la Asamblea, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen conjuntamente con los Directores.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 29 de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones, la que se hará en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 121 (2.° piso).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

El Presidente

e26 marzo N.° 5481 v14 abril

CLUB ITALO ARGENTINO DEL GIUOCO AL PALLONE
Heredia 1225

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo ... de 1934.

Señor Consocio:

Se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Abril, a las 15 horas, en nuestro local, calle Heredia 1225, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para firmar el acta.
Relación Moral del Presidente.
Relación Financiera del Tesorero.
Elecciones Generales.

Pasada una hora de la primera convocatoria la Asamblea, será válida con cualquier número de socios presentes.

José Bocca, presidente. — Esteban Vignale, secretario.

e3 abril N.° 5577 v3 abril.

COMEG
Compañía Mercantil y Ganadera S. A.
25 de Mayo 515

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Menoría, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1933.
2.°) Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-26 marzo N.° 5439 v-14 abril.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Lunes 16 de Abril de 1934, a las 15 horas, en los escritorios de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado.
4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea **aprueben** y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e26 marzo N.° 5479 v14 abril

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril del año 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accioinistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933.
3.° Remuneración al Directorio y al Síndico.
4.° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio 1934.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1934.

El Directorio

e26 marzo N.° 5450 v14 abril

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización. Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de abril de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Esmeralda 155, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores Titulares, por el término de tres años. en reemplazo de los Dres. Antonio Robirosa, Adolfo F. Orma. y señor Lino Landajo, que por sorteo terminan su mandato (Art. 18 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y Dr. Lucio A. Robirosa.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a lo sseñores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934.

El Presidente

e12 marzo N.° 5275 v6 abril

DEUTSCHER HOSPITAL - VEREIN

Hospital Alemán

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad "Deutscher Hospital-Verein, Hospital Alemán", que tendrá lugar el 25 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año 1933.

2.° Elección de doce miembros para el Consejo Administrativo.

3.° Elección de doce suplentes para el Consejo Administrativo.

4.° Elección de tres miembros para la Comisión de Quejas.

5.° Elección de dos socios para firmar y aprobar el acto.

El Presidente

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

e28 marzo N.° 5559 v4 abril

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1934, a las 16,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Estados de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el 11° Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de dos Accionistas, escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 11.° Ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e20 marzo N.° 5[illegible] v10 abril

I F A

Sociedad Anónima Industrial, Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Defenso 533, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — El Directorio.

e15 marzo N.° 5335 v5 abril.

"LA INTERNACIONAL"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Autorizada por S. D. del 1.° de Septiembre de 1921

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de los Directores por dos años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1934.

El Directorio

e-2 abril N.° 5518 v-18 abril

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. — Capital autorizado $ 8.181.000 m|n. — Emitido e integrado $ 4.090.500. m|n.

Por resolución del Consejo de Administración y de conformidad con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.

3.° — Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración en sustitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° — Destino del saldo del fondo para adquisiciones acciones, al fondo amortización propiedades.

5.° — Venta de las propiedades situadas en la calle Darwin N.° 1154 esquina a las de Castillo y Loyola Nros. 1201|1229, y Castillo esquina Darwin números 1201|16, a la Sociedad Anónima Tiendas Dell'Acqua, por el precio de $ 513.000.— m|n., pagadero al contado y mediante la entrega en pago de 19.000 acciones integradas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell'Acqua Limitada, del valor nominal de $ 45,45 m|n., al precio fijado de pesos 27.— m|n. cada una.

6.° — Reducción del Capital Social, emitido e integrado, en la suma de pesos 1.136.000.— m|n., valor nominal de 25.000 acciones de esta Sociedad, adquiridas por la misma, parte (6.000), por compra autorizada por la Asamblea General del 10 de Abril de 1933 y las restantes (19.000) como precio de venta de las propiedades a que se refiere el 5.° punto de esta Orden del Día.

7.° — Destrucción por el Consejo de Administración, de las 25.000 acciones retiradas de la circulación, una vez reducido el capital en el importe de las mismas. (Punto 6.°).

8.° — Destino a los fondos de reserva y amortización propiedades de la diferencia resultante entre el valor nominal de las acciones que se retiran de la circulación, en razón de la reducción del Capital Social, resuelto en los puntos anteriores y el precio efectivo de la adquisición por la Sociedad, de esas mismas acciones.

9.° — Autorización al Consejo de Administración para destinar a los fondos de previsiones o reserva, que crea más oportuno y conveniente, los demás beneficios que se obtengan de las operaciones indicadas en los puntos anteriores; para que lleve a efecto las resoluciones adoptadas por la Asamblea cuando lo crea oportuno y conveniente y para efectuar todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades competentes, con facultad de aceptar, a su criterio, las eventuales indicaciones y modificaciones que fueran sugeridas por las mismas autoridades.

10. — Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio, tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecido en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino — Pedro de Vido, secretario.

e-24 marzo N.° 5423 v-13 abril

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 1934, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de enero de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea General en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e26 marzo N.° 5425 v14 abril

e16 abril N.° 5438 v17 abril

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

El Directorio

e-28 marzo N.° 5495 v-17 abril

INSTITUTO ENDOCRINICO "ZIMASA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Abril de 1934, en el local del Instituto 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para que puedan concurrir a las Asambleas y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja social los certificados provisorios o las acciones o constancias del depósito bancario de los mismos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada a la Asamblea. No teniendo título provisorio, tendrán el mismo efecto los recibos de las cuotas pagadas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

El Directorio.

e26 marzo N.° 5441 v14 abril

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, 2do. piso, el día 12 de abril de 1934, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Ampliación del número de Directores de 4 a 5 (Art. 14 de los Estatutos) y en caso de ser aprobada. por la H. Asamblea, elección de un Director por el término de 3 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el corriente año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

El Presidente

e17 marzo N.° 5375 v7 abril

ANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE GRAAVA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con la disposición del artículo 122, inciso G, de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se realizará el día 23 abril 1934, a las 15 horas, en su local Belgrano 2099, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Síndico y Síndico suplente de la Sociedad.

2.° Nombramiento de un Síndico ad hoc para que, en un cuarto intermedio, proceda a la revisión de: "Inventario General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas" y "Balance General" al 31 de diciembre de 1933, preparado por el Directorio, y aconseje su aprobación, modificación o rechazo.

3.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General" y "Cuenta Ganancias y Pérdidas", al 31 de diciembre de 1933 e informe del señor Síndico ad hoc, referente a esos estados.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

5.° Nombramiento de tres Directores titulares, por un período de dos años, para completar el mandato establecido por el artículo 16 de los Estatutos.

6.° Designación de tres Directores suplentes por el plazo de un año, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 28 1934.
El Directorio

Se recuerda la disposición del artículo 29 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de acciones que debe hacerse con tres días de anticipación a la Asamblea, en el local Belgrano 2099.

e3 abril N.° 5525 v19 abril

SOCIEDAD ARGENTINO - BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A. B. I. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de abril de 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Renovación del Comité.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.
El Presidente

e3 abril N.° 5529 v19 abril

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de "La Química Industrial de Argentina S. A.", a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Abril de 1934, a las 12 horas, en la Avenida Diagonal Norte 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Distribución o destino de las utilidades.

3.° — Elección del Directorio por tres años y de Síndicos, titular y suplente, por un año, por haber terminado sus respectivos mandatos, y fijar su remuneración.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la Asamblea.

Queda autorizado el señor Presidente para hacer las publicaciones de estilo y dar cuenta a la Inspección de Justicia.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e-24 marzo N.° 5427 v-13 abril

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Abril de 1934, a las 19 horas, en el local, calle Chile 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Ratificación del mandato del Síndico, hasta la fecha de la Asamblea informe del mismo sobre el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de seis Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e3 abril N.° 5541 v19 abril.

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Abril próx. a las 15,30 horas, en la sede social, calle Bmé. Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

1.° Consideración y aprobación de la

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance Anual con el Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Fijación del dividendo y reparto de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los cesantes que son reelegibles.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1934.
El Directorio

e27 marzo N.° 5449 v19 abril

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Presidente

e21 marzo N.° 5403 v10 abril.

HOULDER BROTHERS & C°. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director por el término de tres años.

4.° — Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° — Determinar la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

El Presidente

e14 marzo N.° 5320 v4 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de nueve directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1934.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, sus acciones deberán ser depositadas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes de la Asamblea. Asimismo que, de acuerdo con el artículo 27 de los mismos estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston, de Nueva York, a cuyo efecto la sucursal de este Banco en Buenos Aires, extenderá los comprobantes de depósitos correspondientes, a los efectos de la Asamblea.

El Directorio

e14 marzo N.° 5314 v5 abril

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Abril próximo, a las 10,30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, año 1933.

2.° — Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Honorarios del Directorio y Síndico, año 1934.

5.° — Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

El Directorio

e-17 marzo N.° 5371 v-7 abril

SPENCER KELLOGG & SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, dictamen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de seis Directores titulares y seis suplentes por el término de tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, fijándoles su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.
El Directorio

e17 marzo N.° 5374 v10 abril

"LYON - ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 16 de abril de 1934, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y el Balance por el período comprendido desde el 31 de agosto de 1933 hasta el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Emilio Sabrán y Nello Del Punta, que terminan su mandato.

3.° Emisión de nuevas series de acciones.

4.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Ives Denis, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e22 marzo N.° 5406 v11 abril

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de los artículos 28 y 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino Florida esquina Cangallo, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres directores por tres años, por terminación de mandato de los señores Benito L. Raggio, Justo P. Sáenz y Andrés C. Scotto.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, tienen que depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

El Directorio.

e27 marzo N.° 5446 v16 abril

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
Hospital Español — Belgrano 2975

Se convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 670, el Sábado 7 de Abril a las 15.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Prosecución o suspensión de las obras del Hospital Nuevo y destino de éste, caso de acordarse la suspensión.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Luis Rufo, Presidente. — Antonio Parada, Secretario.

e24 marzo N.° 5470 v7 abril.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 28.°.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes. Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Resolver sobre el artículo 39 de los Estatutos Sociales.

4.° — Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 7.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 18, menos los Sábados.

El Directorio

e24 marzo N.° 5471 v13 abril.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 abril 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Bolívar N.° 1356, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades y su forma de pago y Dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cuatro señores Directores titulares y un suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e15 marzo N.° 5329 v5 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea ordinaria:

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Abril de 1934, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e14 marzo N.° 5324 v4 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años, por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Elsinghorst, Rolando Ruffi y Agustín Zamboni.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.
Edmundo Hermann, Presidente.

e-16 marzo N.° 5357 v-10 abril

Sociedad Anónima
WAYSS Y FREYTAG

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la

11.ª Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1934, a las 16 horas, en la sala de sesiones del,

Banco Alemán Transatlántico
Bartolomé Mitre N.° 401

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, las acciones o el recibo bancario respectivo, deberán depositarse con dos días de anticipación.

e16 marzo N.° 5349 v6 abril.

PRODUCTOS ''ROCHE''
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1933 y lectura del dictamen del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e23 marzo N.° 5413 v12 abril

"CASA ESCASANY"
(SOCIEDAD ANONIMA)
JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 6 de abril próximo, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al 25.° Ejercicio.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

3.° Elección por el plazo reglamentario, de cuatro directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Manuel Escasany, Presidente.

e15 marzo N.° 5340 v5 abril

"SUD AMERICA"
COMPAÑA NACIONAL DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a todos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Abril de 1934 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 11.° Ejercicio Social vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Jorge A. Robirosa y Antonio Sánchez de Larragoiti (hijo), que terminan su mandato.

4.° Elección de un suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo ... de 1934. — A. Robirosa, presidente.

e12 marzo N.° 5243 v5 abril

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 16 del corriente, y lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril próximo a las 17 horas, en el local de actos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.° 324, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Germán A. Bidart, José Campos, Enrique E. Lütjohann, Ernesto Majorel y Tomás Tamplin, que terminaron su mandato.

Elección de seis Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Enrique E. Lütjohann, Presidente. — Juan J. Altuna, Secretario interino.

Nota: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas, las prescripciones de los artículos 37 y 40 de los Estatutos.

e22 marzo N.° 5409 v11 abril

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
Corrientes 2278
2.ª Convocatoria ordinaria:

Distinguido accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la

Asamblea General Ordinaria
2.ª Convocatoria:

que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el salón de la calle Paso N.° 429, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Diciembre de 1933.

3.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

4.° Elección de siguientes miembros para integrar el Directorio:

1 Presidente, por 2 años, un Prosecretario, por 2 años, 1 Protesorero, por 2 años, 1 Vocal, por años, un Síndico y un Síndico suplente, por 1 año.

5.° Dividendos del año 1933.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atte.

Samuel Weksler, presidente. — Cecilio Naftale, secretario.

Votar en el mismo día y salón, de 9 a 15 horas.

La asistencia es obligatoria.

e22 marzo N.° 5410 v7 abril.

"LA INTERNACIONAL"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimocuarto ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 5 de abril de 1934.

Buenos Aires, Marzo de 1934.

El Directorio

e24 marzo N.° 5429 v13 abril

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Asociación Civil

La C. E. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local, R. Peña 361, el día 6 de abril del corriente año, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1933.

2.° — Elección de Presidente, ocho vocales titulares y seis suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

3.° — Aprobación de la amnistía resuelta por la C. E., para el reingreso de ex socios.

4.° — Designación del Ingeniero, Antonio Paitoví en calidad de Presidente Honorario del Club.

5.° — Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e24 marzo N.° 5473 v 6 abril.

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

De conformidad con las disposiciones Estatutarias, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para le Domingo 8 de Abril de 1934, a las 8.30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta anterior.

2.°) Consideración del Balance General del año 1933.

3.°) Reformas al Art. 8 del Estatuto y a los Art. 6, 7, 10, 37, 52, 102, 102 114 y 136 del Reglamento.

4.°) Levantamiento del castigo a los ex jugadores Ricardo Craceo, Eduardo Schart, Manuel Pardal y Jorge León.

5.°) Pedido de amnistía amplia, solicitado con la firma de 50 asociados.

6.°) Designación de dos asociados para suscribir el acta.

Saludan a Vd. muy atentamente: Arturo Sagazola, presidente. — Carlos F. García, secretario.

e28 marzo N.° 5498 v7 abril.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XI.° Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 19 de Abril próximo, a las 16 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° — Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, o presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo ..de 1934.
El Directorio

e28 marzo N.° 5505 v17 abril.

Sociedad Anónima Comercial WALKER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1934, a las 15.30 horas, en el local social calle San Martín N.° 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en Caja social, calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

H. H. Leng, director.

e16 marzo N.° 5348 v7 abril.

WILLIAM R. WARNER & Cía. S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.
El Directorio

e16 marzo N.° 5365 v6 abril

"LA ADMINISTRADORA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1934, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1934. — El Directorio.

e21 marzo N.° 5400 v9 abril.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS MARTINEZ Y CASTILLO
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En mérito a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad del epígrafe, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de Abril, a las 18 horas, a realizarse en el escritorio 411, calle 25 de Mayo número 158, piso cuarto, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción del Presidente y algunos Directores.

2.° Exigirles rendición de cuentas.

3.° Nombramiento de nuevo Presidente y Directores reemplazantes.

4.° Autorización al nuevo Directorio para cambiar la designación de la Sociedad, cuando lo crea conveniente.

Para asistir a esa reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio 411, calle 25 de Mayo N.° 158, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1934. — Luis Salcines, Síndico.

e24 marzo N.° 5433 v13 abril

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía calle Sarmiento N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente.

3.° — Fijar la retribución que corresponda al Directorio por el Ejercicio vencido.

4.° — Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario

e20 marzo N.° 5381 v 12 abril.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1934, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.
El Directorio.

e14 marzo N.° 5322 v4 abril.

CRISTALERIAS PAPINI Soc. Anóm.
Escritorio: Chacabuco 646 Bs. Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico referente al Ejercicio 1933, para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presente para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e23 marzo N.° 5418 v16 abril

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL" S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1934, a las 10,30 horas, en el local social calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la "Memoria" y del "Balance" del ejercicio 1933.

2.° Elección de un Director titular por 3 años; y de dos suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1934.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deben depositar las acciones, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.
Fernando F. Masotta. presidente. — J. B. Bianchi, secretario-gerente.

e13 marzo N.° 5295 v9 abril

"LA PROTECTORA"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimo cuarto ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los señores Eitel, Petersen y Compañía, calle San Martín número 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 5 de abril de 1934.

Buenos Aires, Marzo de 1934.
El Directorio

24 marzo N.° 5430 v13 abril

A. STEIN & CIA. (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, piso 5.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco Directores por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. —
El Directorio

e24 marzo N.° 5467 v7 abril.

"LA SANITARIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima (En Liquidación)

Se invita a los señores Accionistas a una reunión general, que tendrá lugar el día 12 de abril de 1934, a las 17,30 horas, en el local Cangallo 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la relación final de la Comisión Liquidadora, al 31 de Marzo de 1934.
2.° Aprobación de la venta del inmueble de Cangallo 1759.
3.° Lectura y aprobación del Balance General, al 31 de Marzo de 1934.
4.° Designación de las personas que deberán firmar la escritura de venta.
5.° Designación de las personas que se harán depositarias del archivo y saldo que pueda resultar de acciones que no fueren retiradas.
6.° Firma del acta de la reunión.

Francisco Vega, Contador.
e22 marzo N.° 5455 v11 abril

LE COURRIER DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1934, a las 17 horas, en su local, calle Reconquista N.° 165, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico, correspondiente al 23.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, de dos Directores suplentes por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Marzo de 1934. — El Directorio.
e24 marzo N.° 5474 v11 abril

"EL CONDOR"
Cía. Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril de 1934, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e24 marzo N.° 5432 v12 abril

"CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO" S. A.
Cangallo 667 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1934, a las once horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al día 31 de diciembre de 1933.
2.° Nombramiento de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Directorio
e24 marzo N.° 5472 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiendo podido constituirse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente mes, por falta del número necesario de acciones depositadas al efecto, y que habiéndose rectificado el orden del día, se ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, primera convocatoria, para el día 11 de Abril próximo, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 430, a las 16 horas, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para emitir cuatro millones de pesos moneda legal, valor nominal, en debentures con garantía flotante y especial, acordándole facultad para designar Fideicomisario, celebrar el contrato que establece el artículo 3 de la Ley 8875, en las condiciones que juzgue convenientes, y constituir las garantías que, a su juicio, sean necesarias.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — El Secretario-tesorero.
e22 marzo N.° 5412 v11 abril

GUILLERMO PADILLA LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Abril de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de una modificación de los convenios de préstamos efectuados por la Sociedad y aprobados por la Asamblea de fecha 20 de Abril de 1933 y liquidación de los mismos.
2.° — Adquisición de acuerdo a lo que estipula el artículo 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 15 de los Estatutos, para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e-21 marzo N.° 5396 v-4 abril

"ESTABLECIMIENTO GRAFICO EL CHUBUT, SOCIEDAD ANONIMA"
Comodoro Rivadavia, Chubut

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Abril a las 15 horas en nuestro local social, calle Bernardino Rivadavia 583, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de dos directores titulares en reemplazo del doctor Pedro Ciarlotti y Francisco J. Pereyra, por terminación de mandato y 4 directores suplentes.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben presentar en Secretaría sus acciones o comprobantes de las mismas y munirse de las tarjetas respectivas.

El Directorio
e24 marzo N.° 5466 v7 abril

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de abril de 1934, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, a las 14 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 52° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

El Presidente
e23 marzo N.° 5464 v9 abril

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA "SANTA CATALINA" EN SAN JUAN
Copello, Siboldi y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón número 421, el día 20 de Abril de 1934, a las 17 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años en substitución de los señores Alberto Siboldi, Osvaldo Copello y Enrique Copello; dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Marcelo Siboldi, Juan Antonio Copello, Oscar Copello y Juan Héctor Copello, que cesan por haber terminado su mandato.
3.° — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación al fijado, para la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.
El Directorio.
e28 marzo N.° 5509 v17 abril.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA"
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Avenida Callao 86, piso 3.° derecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de Síndico titular.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio
e 28 marzo N.° 5499 v-17 abril

EDITORIAL MANUEL LAINEZ Ltda.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 16 de abril, a las 17 horas, en el local Victoria 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e28 marzo N.° 5557 v16 abril

LA QUIMICA "BAYER-MEISTER LUCIUS", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Director Vicepresidente, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 18 de abril, corriente, a las 16 horas, en el nuevo local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, esq. Ocampo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo I. de los Estatutos.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Director
e28 marzo N.° 5552 v17 abril

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

2a. Convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 27 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 16 de Abril próximo, a las 18, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 23.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección de Directorio, con designación de cargo y mandato desde 4 de Mayo de 1934 a 3 de Mayo de 1937.
3.° — Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1934.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pinchincha 172.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.
V. B. Otamendi, secretario.
e28 marzo N.° 5506 v16 abril.

BAKIRGIAN Y Cía.
(BUENOS AIRES) LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 20 de abril de 1934
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de abril de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1262|64,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio
e28 marzo N.° 5558 v17 abril

"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General" para el día 12 de Abril de 1934, a las 10 horas, en nuestro local, Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del señor Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 de los Estatutos establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

El Directorio.

e20 marzo N.° 5380 v9 abril.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Sanabria N.° 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta General de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos: titular y suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1934.

El Presidente

e22 marzo N.° 5451 v11 abril

WINDSOR BAR, S. A.

Perú esq. Victoria — U. T. 33 Av. 2680

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los fines previstos en los artículos 16, 22 y concordantes a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de abril de 1934, 15 horas, en su local social, Perú 84. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la gestión del Síndico, correspondiente al tiempo que excedió al año de su mandato.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio iniciado al constituirse la Sociedad en Septiembre 7 de 1932 y vencido en Diciembre 31 de 1933.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y suscribir el acta.

Los accionistas, para asistir y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, por lo menos un día antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. —

El Secretario.

e15 marzo N.° 5337 v5 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, por treinta días:

1.° para la provisión de artículos y productos para el servicio de "Buffet" (té y café con leche al personal).

2.° Para la concesión de dicho servicio, hasta fin del corriente año, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábado de 9 a 12). — Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día jueves 26 de abril próximo a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

La Administración.

v-26 abril.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 17 de Abril del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934.

v17 abril.

Fíjase el día 4 de Mayo del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

v4 mayo

El día 30 de Abril del año 1934, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía, durante el año 1934:

Día 30 de Abril, a las 15 horas: Provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición, durante el 2.° semestre de 1934.

Día 30 de Abril, a las 16 horas: Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para la preparación de racionamientos por administración, durante el 2.° semestre de 1934.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

v-?? abril

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Utiles de escritorio, artículos de limpieza y artículos varios", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 24 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Carlos H. Sal.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para los Talleres Gráficos", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 27 de Abril de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-28 de marzo v-27 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública, hasta el día doce (12) de Abril próximo a las horas quince (15) y quince y treinta (15.30) minutos, para la adquisición de terneros en pie para la elaboración de vacuna antivariólica y forrajes para la manutención de los mismos y de los animales que utilice el Instituto Bacteriológico de este Departamento, **durante el año en curso.**

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en la Sección Administrativa, calle Piedras 495 (1.° piso), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. — Pliego de Condiciones a disposición de quienes los soliciten todos los días de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

v-12 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a concurso de planos, hasta el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de los edificios destinados al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y al Asilo "Eduardo Pereda y Elena Oliver de Pereda", en los terrenos que posee en el partido de Moreno (Provincia de Buenos Aires), F. C. O. Para datos, bases de concurso, etc., concurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras

v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril de 1934, a las 15; 15.15; 15.30 y 15.45 horas, respectivamente, para la provisión de: "carnes y extras", con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal; "aves y huevos", a los establecimientos en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.), y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); "verduras", a los establecimientos en la Capital Federal y "artículos de almacen, fideos y similares", a los diversos establecimientos dependientes de la Sociedad, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Mayo del corriente año.

Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1934, a las 10 horas, para la provisión de "carnes y extras" al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley. — F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v-5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de mayo próximo. Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto. Luján, F. C. O. (Bs. As.).

Las Inspectoras

v10 abril

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESITENCIA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para el aprovisionamiento al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, durante el año 1934, de los artículos referentes a los siguientes rubros:

Alimentos, medicamentos, drogas, artículos de laboratorio, útiles de farmacia instrumentos de cirugía y aparatos; menaje y cocina, materiales de conservación y reparación de edificios, artefactos eléctricos, ropería, herramientas, útiles y artículos de ferretería, forrajes, artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 25 de abril del corriente año, a las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Hospital, en Resistencia, Chaco, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Resistencia, Marzo 25 de 1934. — El Director.

v-25 abril.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL VILLE

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Córdoba, durante el año 1934, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, vestuario, ropa blanca, etc.; medicamentos, rayos X, odontología, menaje y cocina, artículos de escritorio, etc., muebles y sus reparaciones, materiales de reparación y conservación de edificios; artículos de electricidad, artículos varios, forrajes.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 25 de abril del corriente año, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la

Dirección del Hospital en Bell Ville, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell Ville, Marzo 25 de 1934. — El Director.

v-25 abril.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1934, a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1933, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración — Casa de Gobierno 1er. piso.

El Director
v-19 abril

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de máquinas de escribir, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 4 de Abril próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los secretarios
v-4 abril

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

AVISO

Llámase a licitación pública para la venta de 1.004 tambores de hierro, vacíos por el término de 30 días.

El acto se realizará con intervención del Escribano General de Gobierno, el día 26 de Abril del corriente año, a las 15 horas en la Secretaría General y las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Secretaría General, calle Rivadavia N.° 413, (Capital Federal).

Secretario General
v26 abril

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de ferretería, que necesitarán las Dependencias de la Dirección General de Aduanas para el Ejercicio del año 1934, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Abril de 1934, a las 16 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, subinspector general - secretario de la Dirección General de Aduanas.

v-4 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 10 de Abril próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas, (hora argentina) y en Londres, a las 14 y 30 horas (hora Londres), la licitación correspondiente al vencimiento, Junio 15 de 1934, del empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4600, siendo el fondo amortización de o$s. 631.900.—, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento, y los títulos deben ser presentados llevando adherido el cupón, Diciembre 15 de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — El Secretario Gerente.

v-10 abril.

Licitación de fondos públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 10 de Abril próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a las 10.30 horas (hora argentina) y en Londres a las 14.30 (hora de Londres) la licitación correspondiente al vencimiento Julio 1.° de 1934, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1910, Ley 6300, siendo el fondo amortizante de o$s. 94.200.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio de 1934, debiendo presentarse los títulos respectivos llevando adherido el cupón Enero 1935.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.
v-10 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Administración

Licitación pública para la adquisición de los artículos necesarios para la instalación del taller de encuadernación en el Archivo General de los Tribunales.

250 gramos almúmina para dorar.
1 paquete agujas.
250 gramos albúmina para dorar.
1.000 unidades correas con hebillas 35 cm. de largo.
50 kilos cola.
20 madejas cuerda patente.
2 unidades capiteles.
1 unidad colero eléctrico.
1 unidad cuchillo de encuadernador.
1 unidad chanfla.
2 unidades dobladeras.
4 ovillos hilo de coser.
1 guillotina Krause Aenl de 80 cm. y 12 con corte angosto.
1 máquina sacabocados Flt.
1 unidad martillo de hierro.
1 máquina de dorar formato lira a calefacción eléctrica.
2 mesas de madera con dos cajones de 2 metros de largo por 80 cmts. de ancho y 1 metro de altura.
2.000 hojas oro fino.
264 cueros pergamino del país (22 docenas).
1 resma papel obra formato doble oficio de 40 ks.
2 resmas papel marmolado.
1 prensa KVla.
1 prensa de mano de madera de 50 cm. de luz.
1 piedra de afilar de aceite.
2 pinceles.
1 raspa.
1 serrucho de costilla grande.
2 telares de 60 cm.
1 tijera grande.
6 tablas para prensar de madera dura, de 12 x 20 pulgadas de espesor.
3 juegos tipos de bronce para dorar.
1 rollo tela.
12 tafiletes para tejuelos colorados y verdes, (media docena de cada uno).

Las propuestas deberán presentarse en la respectiva planilla y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril próximo, a las 15 horas, en la oficina de Suministros de este Departamento, calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. —
v-13 abril.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Expte. 273-D-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de material de embalaje para la División Suministros, destinado a la provisión de útiles a las Escuelas, durante el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
v9 abril

Expte. 30.945-P-929

N.° 1240. —Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Mayo de 1934, a las 15 hs. para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 82 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General.
v4 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1753-T-1933. — Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes materiales:

2.909 mts². vaqueta patria, color natural, de 0.002 mm.
87 docenas badanas raspadas, color paja.
7.695 kilos suela macho, para cosido, de 1.ª.
168 mts². suela cruponada, para viras.
1.178 metros loneta cruda, de 1 metro de ancho.
54 gruesas hebillas niqueladas, dobles, de 0.020 mm.
611 piezas presillas, entrefinas, para botas.
58 docenas carreteles, hilo lustre marrón, N.° 20.
35 docenas carreteles, hilo Cadena, blanco, N.° 20.
4 1|2 docenas carreteles, hilo Oso, blanco, N.° 20.
57 kilos cola, en cáscara.
45 litros vinagre.
7 1|2 kilos cera marrón, para máquinas, en panes de 0.100 kls.
514 kilos cemento, de primera.
6.800 pares cambrillones, tamaño mayor.
100 ovillos de hilo "Barbour's", N.° 9.
76 kilos puntas cabeza perdida, de 0.020 mm.
80 hojas papel de lija, N.° 0.
38 kilos pasta blanca, para puntas duras.
130 hojas fieltro alquitranado.
42 gruesas cordones trenzados marrones, de 0.90 mts. de largo.
121.000 unidades ojalillos, color marrón N.° 153.
4 litros nafta.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en sobres cerrados, y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Abril 2 de 1934.

v10 abril

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, algodón, aves y huevos, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harina y fideos, jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca, lavado de ropas, material radiográfico, pan, pescados y tejidos y confecciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. —
El Contador
v-3 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI"

PILAR, F. C. P.
Licitación privada

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. de fecha 19|8|33, llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de los siguientes materiales de construcción, destinados a las prosecusión de obras en el mismo, autorizadas por S. D. del 25|8|32:

50.000 ladrillos de cal de primera claclase, bien formados y cocidos.
150 metros cúbicos polvo de ladrillo de muy buena clase, hecho a máquina, bien limpio.

Debe cotizarse precio por materiales puestos al pie de la obra en el Establecimiento, debiendo acompañar a las propuestas, muestras de ladrillo y polvo a efectos de su control.

Las entregas deberán efectuarse de acuerdo a las necesidades de la obra y bajo ningún concepto se admitirá falta de material.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre lacrado a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" en Pilar, F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: "Licitación Privada — Expediente 1191|105".

Efectuándose la apertura de las mismas el día 10 de Abril próximo a las diez (10) horas en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del mismo, personal superior y personas que concurran al acto.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Pilar, F. C. P., U. T. 20 Pilar, de 8 a 12 y de 14 a 18.

Pilar, ... de Marzo de 1934. —
El Secretario
v-7 abril.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 5-L-1934. — De conformidad con la autorización conferida por el Patronato Nacional de Menores, llámase a licitación privada, hasta el día 11 de Abril de 1934, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de tres casas hogares, que deben edificarse en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, fecha 9 de Diciembre de 1933, de los siguientes materiales:

60.000 kilogramos cal hidráulica del Azul.
20.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
1.200 kilogramos cemento portland, en bolsas de papel, de 50 kgs. c|u.
200 kilogramos Ceresita, en latas de 10 kgs. c|u.
2.000 baldosas del país, de 0.20 x 0.20, para azotea.
6 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 2,75 metros.
75 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 2,50 metros.
42 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 2,40 metros.
6 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 2,30 metros.
150 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,90 metros.
12 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,80 metros.
18 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,70 metros.
144 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,55 metros.
9 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,50 metros.
72 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,40 metros.
30 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,20 metros.
24 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,10 metros.
6 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 1,00 metros.
12 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 0,90 metros.
6 tirantes lapacho, de 76,2 x 76,2 milímetros x 0,65 metros.
(maderas sin fallas que comprometan la resistencia de la pieza; bien estacionada, escuadría constante, piezas rectas).
60 metros cuad. tablas de cedro, de 19,06 mm. espesor.
51 metros cuad. tablas de cedro, de 25,4 mm. espesor.
75 metros cuad. tablas de cedro, de 38,1 mm. espesor.
246 metros cuad. tablas de cedro, de 50,8 mm. espesor.
(el cedro debe ser de primera clase, sin nudos saltadizos, acebolladuras, torceduras, ni fallas que obliguen a desperdicios o comprometan la resistencia de las piezas).
54 chapas madera terciada, de tres capas, como mínimo, de 6 mm. de espesor y metros 2,20 x 0,80 de superficie.
6 ídem de metros 2,00 x 0,70.
24 ídem, ídem de metros 1,70 x 0,60
18 ídem, ídem de metros 2,20 x 1,20.

Las maderas, además de las condiciones ya especificadas, deben ser bien estacionadas y del país.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del pliego de condiciones también firmado y el sellado de ley, dirigidas al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible, de "Expte. N.° 5-L-934"; hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas que se presenten, en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los treinta días de recibida la mercadería de conformidad, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus Oficinas, calle Charcas N.° 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Tel. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v-11 abril.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Abril de 1934, a las 15 y 30 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón para "Prisión Anexo al Cuartel de Marinería" en la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por 1 ejemplar de las cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe, serán retirados en la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.—) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días subsiguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del de su propuesta, al que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno o Empréstito Patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino o Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se le terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 150.—) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

v-25 abril.

BASES DE LICITACION

Para la ejecución de las "instalaciones mecánicas y complementarias" de la base de almacenamiento de petróleo de Puerto Belgrano.

Art. 1.° — Hasta el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil. (Reconquista 281, 5.° piso) propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones Mecánicas y Complementarias" para la Base de Almacenamiento de Petróleo, de Puerto Belgrano".

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la descripción General y pliego de condiciones:

Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la Casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, él podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellados de igual clase de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en (4) cuatro cuotas que se establecerán al formular el Contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en las mismas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, o proporcionar convenientemente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; que son invariables y para estructuras o conjuntos de estructuras, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Art. 10. — Los proponentes presentarán además todos los planos de proyecto complementarios que estimaran necesario agregar a los que se les entreguen, para mayor ilustración de sus propuestas, consignarán tipo de materiales, máquinas, accesorios y demás implementos que se podrán utilizar en la ejecución de las instalaciones que se licitan.

Art. 11. — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e-7 marzo-v-5 abril.

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponda, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución drán solicitar a la División Ingeniese hace necesaria para conseguirlos; poría Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor del (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.
b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, clorinadores, conductores y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.
e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de instruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese ha cerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente N.° 46.301-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1934, a las 14 horas.

Hracio Ibarlucía, Director de Administración.

v-20 abril

Expediente 106.656-933. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, artículos varios y material de imprenta, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología para el año 1934, cuyo pliego de condiciones detallado están a disposición de los interesados en Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1934, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

v-20 abril

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de diversos artículos de papelería, para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1934, a las 15 y 15 horas.

Fdo.: Horacio Ibarlucía.

v-9 abril.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2431, postergada para 16 de abril de 1934, a las 15 y 15 horas, por ampliación condiciones de entrega. Retirar circular Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-16 abril

Llámase a licitación pública, para 27 abril 1934, a las 14 horas, por venta material rezago, existente en Capital Federal, La Plata, Concepción del Uruguay, Santa Fe y Córdoba, según pliego 2488. Informes Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-27 abril

Llámase a licitación pública, para el 24 de Abril de 1934, 14 a 15 horas por: casas desarmables (Pliego 2483); Extracto Pelitre, para Diclorobenzol (2484); Mangueras (2485); Cuartel propaganda (2486); Cubiertas cámaras (2487). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 abril.

Llámase a Licitación Pública para el 23 de abril de 1934; 14 a 15 horas por: Torno (Pliego 2478); tanque de acero (2479); máquina sumar (2480); básculas (2481); hierros (2482) — retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 abril.

Llámase a Licitación Pública para el 23 de abril de 1934 a las 15,15 horas por: Edificio, mampostería y casas desarmables en Comodoro Rivadavia. — Valor aproximado 400.000 $. — Retirar pliego, Paseo Colón 922. Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 abril.

Llámase a licitación pública para 16 abril 1934, de 14.00 a 15.00 horas, por: eyectores, tolvas, polvos químicos (Pliego 2472); armarios metálicos (2473); máquinas escribir (2474); caños y accesorios (2475); envoltura refrigerante (2476). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v16 abril

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación del revestimiento, en granito gris lustrado, del zócalo y escalinata del Dispensario Antituberculoso en el Hospital Muñiz.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1.° piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v6 abril

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600.66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública N.° 364. hasta el 10 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de adoquines. piedra, pedregullo (granza y canto rodado), escombros de cantera, arena, asfalto, acero dulce, redondo, durmientes comunes y especiales, chapas de fibro comunes y especiales, chapas de fibra cemento etc., destinados a distintas

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10.— en sellado nacional. en la Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 abril

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 26.183-DP-933)

Se hace saber a los interesados que ha sido postergada la fecha para la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública para la provisión y montaje de un filtro rápido a presión; adquisición de medidores Venturi y Woltmann, aparatos esterilizadores mediante cloro, dosificadores de alúmino férrico y cal hidratada en seco, máquinas moledoras de substancias químicas y reguladores de filtración, para varias localidades de la República, que se realizará en esta Institución de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840.

En consecuencia, las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

v19 abril

Llámase a licitación pública número 365. hasta el 17 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de hierros perfilados, chapas de hierro galvanizado, ventanas y cortinas metálicas, destinadas para la terminación de un galpón en el Puerto de Formosa.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10, en sellado nacional, en la Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v17 abril

Llámase a licitación pública número 367. hasta el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, ferretería, empaquetaduras, herramientas, cabullería, lonas, mangueras, materiales de limpieza y alumbrado, lubrificantes, pinturas, cepillos, pinceles, maderas, auclas, cadenas, etc. etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, previo pago de $ 10 en sellado nacional, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v18 abril

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de General Acha a Caranchо. Plan de Conservación 1934. $ 18.019.

Hasta el día 5 de abril, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 9 de abril, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 abril v-9 abril

Licitación de las obras del camino de Posadas a Ituzaingó, tramo Posadas a Itaembé por San Isidro. Plan de Conservación 1934. $ 9.446.

Hasta el día 5 de abril, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 9 de abril. a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 abril v-9 abril

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Suárez. Ley 5315. Provincia de Buenos Aires. $ 48.808.

Hasta el día tres de abril próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día nueve del precitado mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 abril v-9 abril

Licitación pública de la conservación de las obras del camino de Córdoba a San Luis, por Río Cuarto. — Tramo Río Cuarto — Berrotarán. Longitud 79.200 Kms. — Provincia de Córdoba. — Pesos 10.017,10 m|nacional.

Hasta el día 4 de abril próximo, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 10 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e3 abril v10 abril.

Licitación Pública de la conservación de las obras del camino de 9 de Julio a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Longitud 104,350 Kms. Conservación por un año. — $ 12.214.23.

Hasta el día 5 de Abril próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 abril v11 abril.

Llámase a licitación pública para la hasta el 10 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de 6.400 toneladas de cemento Portland, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de $ 10.— en sellado nacional, en la Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 abril

Camino de San Juan a La Rioja por Caucete y Marayes—Tramo San Javier Caucete—Longitud 47.250. — Provincia de San Juan. — Segundo llamado a licitación—Plan de Conservación del año 1934. — $ 17.845.80 m|n.

Hasta el día 28 de Marzo corriente, en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 5 de Abril próximo a las 14.30 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-28 marzo v-5 abril.

Adquisición de cinco tramos metálicos, $ 232.356,32. para puentes.

Para el día 5 de Abril, a las 15,30 horas, en San Martín N.° 871, Capital Federal.

e-28 marzo v-5 abril.

Conservación del camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las Termas de Río Hondo-Tramo Tucumán-Límite de Santiago del Estero-Provincia de Tucumán-segundo llamado a licitación pública-Plan de Conservación del año 1934. — $ 10.244. — m|n.

Hasta el día 31 de Marzo corriente, en el Juzgado Federal de Tucumán o hasta el día 6 de abril próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e-28 marzo v-6 abril.

Licitación del camino de Resistencia a Colonia Zapallar—Tramo Resistencia —Capitán Solari—Chaco. — $ 125.997.

Hasta el día 13 de abril, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 19 de abril a las 14.30, en San Martín 371, Capital Federal.

e-28 marzo v-7 abril.
e-12 abril v-19 abril.

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Posadas a San José—Tramo San Isidro a San José por San Carlos—Longitud 44.650. — Territorio de Misiones.

Hasta el día 11 de abril próximo en el Juzgado Letrado de Posadas. o para el día 17 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e-28 marzo v-17 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Rafaela por Esperanza-Tramo Km. 27.020 a Km. 53.000-Provincia de Santa Fe-Ley 11.658. — $ 1.633.218.— m|n.

Hasta el día 28 del mes en curso, en el Juzgado Federal de Santa Fe, de 8 a 12 horas, o para el día 5 de Abril, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 marzo v5 abril.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Pedernales a Navarro. — Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. — pesos 74.557 m|n.

Hasta el día 31 del corriente mes, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 6 de Abril próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 marzo v 6 abril.

Segunda licitación de las Obras del puente sobre el Río Tohué, en el camino de Formosa a Río Bermejo. — Ley 11.658, $ 16.894 m|n.

Hasta el día 3 de Abril próximo, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 marzo v9 abril.

Segunda llamado a licitación pública de las obras del puente sobre el Río Guaycurú en el camino de Resistencia a Zapallar - Tramo Capitán Solari a Colonia Zapallar. — Pesos 33.041.—

Hasta el día 7 de abril de 8 a 12, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 abril v13 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a Licitación Pública N.° 359 para la provisión de un motor eléctrico de 250 H.P. y de 3 x 440 Voltios — para "Refouleur".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de abril de 1934 a las 15,30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 5.— m|n., en papel sellado nacional.

v-23 abril.

Llámase a Licitación Pública N.° 356 para la provisión de una barrera flotante construída con acero en chapas para la Dársena Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de abril de 1934 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 10.— m|n., en papel sellado nacional.

v-23 abril.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1120|33. — O. C. 156|34. — O. C. 132|34. — O. C. 164|34

Llámase a licitación pública N.° 363, provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 Abril 1934. — Carburo de calcio granulado y en piedra (pliego N.° 1120|33|1).

12 Abril 1934. — Alambre de cobre para líneas aéreas, para atar y para uniones (pliego N.° 156|34).

13 Abril 1934. — Piedra esmeril (pliego N.° 132|34).

16 Abril 1934. — Artefactos eléctricos para coches, ventiladores, generadores, estufas, baterías de acumuladores, indicadores, etc. (pliego N.° 164|34).

La apertura de ofertas se realizará los días señalados a las 15 horas en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos mencionados pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que se le asigna a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v16 abril

Expte. O. C. 305|34.

Llámase a licitación pública, para la provisión de coches motores, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego número 305|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego puede ser consultado en la referida Oficina y rtirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 50.— m|n. cada uno.

La Administración
v18 junio.

Expte. O. C. 331|34.

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar el arrendamiento del terreno, propiedad de estos Ferrocarriles situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones y demás datos que figuran en el pliego número 331|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Abril de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas o en la Gerencia en San Antonio Oeste.

La Administración
v24 abril.

O. C. 136|34

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices varios, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 136|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, el día 17 de abril de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 3.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-17 abril

1205|33. — O. C. 194|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

Abril 19 de 1934. — Alambres varios, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

Abril 20 de 1934. — Material aislante y Mastic bituminoso.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones los días señalados a las 15 horas. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 1205|33 y 194|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 abril

O. C. 122|34.

Llámase a licitación Públicas para la provisión de un tramo metálico de 51,60 metros de luz.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones el día 18 de Abril de 1934 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 122|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 15 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v18 abril

O. C. 143-34; O. C. 149-34; O. C. 174-34; O. C. 252-34; O. C. 721-33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

30 abril 1934—
Alambre y tejidos de alambre (pliego N.° 143-34).

2 mayo 1934—
Plomos para vagones (pliego número 149-34).

3 mayo 1934—
Cemento portland (pliego N.° 174-34).

4 mayo 1934—
Repuestos para locomotoras (pliego N.° 252-34).

7 mayo 1934—
Instrumentos de medición y control (pliego N.° 721-33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y los que tenga valor serán retirados de la Tesorería General, previo pago del importe que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-7 mayo

O. C. 94|34 — 133|34
O. C. 154|34 — 106|34
O. C. 135|34 — 53|34
O. C. 126|34 — 1166|33
O. C. 137|34 — 1167|33
1065|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

20 marzo 1934 — Aceite para alumbrado (O. C. 94|34).

22 marzo 1934 — Clavos sin cabeza, para techo y puntas París (O. C. 154|34)

23 marzo 1934 — Barnicida (O. C. 135|34).

26 marzo 1934 — Aguarras (O. C. 126|34).

27 marzo 1934 — Aceite lino crudo y cocido (O. C. 137|34).

28 marzo 1934 — Lona incombustible para fuelles coches (O. C. 133|34).

2 abril 1934 — Instalaciones para embarque de hacienda (O. C. 1166|33).

3 abril 1934 — Gatos para vía (O. C. 106|34).

4 abril 1934 — Zorras para vía (O. C. 53|34).

10 abril 1934 — Básculas para pesar vagones (O. C. 1167|33).

11 abril 1934 — Material metálico de vía (cambios, bulones, anillos de resorte, tirafondos y clavos (O. C. 1065|33).

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 94|34 — 154|34 — 135|34 — 126|34 — 137|34 — 133|34 — 106|34 — 53|34 — 1166|33 — 1167|33 y 1065|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo el pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-11 abril

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas con fecha de apertura al 9 de Abril de 1934, expediente O. C. 1196|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.
v9 abril.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **José Cantos Morales** y don **Alberto Florencio González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar el cargo que se les formalizá, por las sumas de $ 234,72 y $ 144,18, respectivamente, importes de los saldos deudores que dejaron en la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente N.° 19|95-D-1931). Notifícase a sus respectivos fiadores solidarios: Carmen F. de Morilla y don Fernando González Ruiz.

Los Secretarios
e28 marzo N.° 381 s.p.p. v11 abril

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mariano Vieyra**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 40,40 m|n., cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas; Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 140|1930).

Los Secretarios
e28 marzo N.° 382 s.p.p. v11 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don **Gualberto Alonso**, para que en el término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación o gire a nombre de ésta, la suma de $ 2.800,08 m|n., importe del déficit dejado por el señor Pedro **R.** Nieto, afianzado de don Gualberto Alonso, en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y C. N. de Ahorro Postal y reposición de fojas **actuadas**; Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios
e28 marzo N.° 383 s.p.p. v11 abril

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota 740 -A- 934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Se ignora vapor

(3) tres paquetes conteniendo 20 kilos cartulina.

(5) cinco hojas de elástico.

El Jefe
v-14 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 81. — Vapor Lípari, paquete 1795, fecha de entrada al puerto Marzo 26 de 1933, marca J. F. A., S|N.°, 4 fardos.

Rezago N.° 82. — Vapor Conte Rosso, paquete 7779, fecha de entrada al puerto Diciembre 4 de 1931, marca B. A., N.° 578, 1 cajón.

Rezago N.° 83. — Vapor Navasota, paquete 4378, fecha de entrada al puerto Julio 23 de 1933, marca X, S|N.°, 35 atados, 3 piezas y 1 bolsa.

Rezago N.° 84. — Vapor Avila Star, paquete 3739, fecha de entrada al puerto Junio 11 de 1931, marca T. F. C., N.° 1, 1 cajón.

Rezago N.° 85. — Vapor Cabo San Agustín, paquete 4382, fecha de entrada al puerto Julio 24 de 1933, marca J. M. S., S|N.°, 1 cajón.

Rezago N.° 86. — Vapor Mendoza, paquete 2503, fecha de entrada al puerto Abril 30 de 1933, marca K. K. T., S|N.°, 9 cajones.

Rezago N.° 87. — Vapor El Argentino, paquete 3952, fecha de entrada al puerto Junio 23 de 1932, marca "Ronco", N.° 5540, 1 cajón.

Rezago N.° 88. — Vapor Princesa, paquete 3196, fecha de entrada al puerto Mayo 20 de 1932, marca B. L. (R.K.) B. D., N.° 1, 1 cajón.

Rezago N.° 89. — Vapor Gral. Artigas, paquete 3333, fecha de entrada al puerto Junio 7 de 1933, marca L. P., N.° 1869, 1 cajón.

Rezago N.° 90. — Vapor Lípari, paquete 5963, fecha de entrada al puerto Septiembre 16 de 1929, marca C. P. C., S|N.°, 4 cajones.

Rezago N.° 91. — Tren Internacional, fecha de entrada Enero 4 de 1932, marca Germán Franchi, números 1, 2, 3 y 4, 2 baúles y 2 cajones.

Rezago N.° 92. — Vapor Upviey Grange, paquete 6415, fecha de entrada al puerto Octubre 4 de 1929, marca (E. P. T. C.), números 50|51, 2 cajones.

Rezago N.° 93. — Vapor Mar Bianco, paquete 3724, fecha de entrada al puerto Junio 25 de 1933, marca K. K. T., S|N.°, 11 cajones.

Rezago N.° 94. — Vapor Dexio, paquete 4086, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1931, marca (K. E.), números 183, 213, 247, 318, 340|42, 348, 4851, 4853, 48, 55, 4856|57, 13 cajones.

Rezago N.° 95. — Vapor Lima, paquete 3278, fecha de entrada al puerto Mayo 26 de 1930, marca en triángulo Z. A. S. 777, y 771, números, 1|20, y 28|47, 20 fardos y 20 rollos.

Rezago N.° 96. — Vapor Azalea, paquete 3263, fecha de entrada al puerto Junio 23 de 1932, marca V. P., S|N.°, 27 piezas.

Rezago N.° 97. — Vapor S. Cross, paquete 7890, fecha de entrada al puerto Diciembre 30 de 1930, marca M. W. X. C. (C. I. L.) 39382, números 5|9, 5 fardos.

Rezago N. 98. — Vapor Gral. Osorio, paquete, 4067, fecha de entrada al puerto Julio 9 de 1933, marca B. H. R., números 8179|2, 1 cajón.

Rezago N.° 99. — Vapor S. Prince, paquete 4624, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1933, marca C. y Cía., números 12|14, 3 cajones.

Rezago N.° 100. — Vapor W. World, paquete 7773, fecha de entrada al puerto Diciembre 28 de 1932, marca B. M. 3745, números 1|2, 2 cajones.

Rezago N.° 101. — Vapor N. Prince, paquete 4295, fecha de entrada al puerto Julio 18 de 1933, marca B. E. R. K., N.° 1, 1 atado.

Rezago N.° 102. — Vapor Madrid, paquete 4505, fecha de entrada al puerto Julio 28 de 1933, marca A. B. P., números 429|31, 3 cajones.

Rezago N.° 103. — Vapor D. Grange, paquete 4048, fecha de entrada al puerto Julio 7 de 1933, marca E. S. H., N.° 9, 1 cajón.

Rezago N.° 104. — Vapor Monte Olivia, paquete 4623, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1933, marca Ernesto Bauachs, N.° 1, 1 cajón.

Rezago N.° 105. — Vapor Monte Olivia, paquete 4623, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1933, marca T. P. C., N.° 30788, 1 cajón.

Rezago N.° 106. — Vapor Monte Olivia, paquete 4623, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1933, marca E. S., números 6502|03, 2 esqueletos.

Rezago N.° 107. — Vapor D. Grange, paquete 6959, fecha de entrada al puerto Octubre 30 de 1931, marca (F), números entre 26|102, 6 cajones y 1 esqueleto.

Rezago N.° 108. — Vapor Vigo, paquete 4332, fecha de entrada al puerto Julio 20 de 1933, marca E. A. D., S|N.°, 5 cajones.

Rezago N.° 109. — Vapor Taunus, paquete 3802, fecha de entrada al puerto Junio 27 de 1933, marca P. W. P., N.° 1287, 1 cajón.

El Jefe
v9 abril

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Rezago N.° 194|A. — Vapor Uruguay, paquete 2585, fecha de entrada al puerto Septiembre 9 de 1933, marca en triángulo S. L. D., números 527|613, 87 bobinas.

El Jefe
v9 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.
El Secretario
v-30 abril

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Cerri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. —
El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Yorio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —
El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón León (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —
El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo dpositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Lopez Celeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. —
El Secretario.
v-27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Alfano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.
El Secretario
v-30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934.
El Secretario
v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Martínez Muñiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario
v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raiho Angheloff Botchoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario
v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Cascio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. —
El Secretario
v. 9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Salvatierra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario
v17 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan García Gallegos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.
El Secretario
v14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carbone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1353 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. —
v-9 abril El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Busler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Chaile** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. —
El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Di Fabio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.
v18 abril
El Secretario v-9 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.
El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio L. Giovannini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Blas Bertorello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Borra,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Seberiano Giménez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel F. Gómez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.
El Secretario.
v7 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Carlos Paván**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 13.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-14 marzo N.° 359 s|p.p. v-21 abril

El señor Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Clausi Schettini.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis A. Gondra (h), secretario.
e4 abril N.° 426 s|p.p. v8 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Soloducha.**
Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Ubaldo Ramero, secretario.
e4 abril N.° 427 s|p.p. v8 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado número 5, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Agustín Zembo o Nimbo**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 29.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e4 abril N.° 428 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rogueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 abril N.° 429 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Diego a) "Papa frita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por hurto a **Blas Neli y Francisco S. Guzzo,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 abril N.° 430 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Ana Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de tentativa de violación y rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e4 abril N.° 431 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bartolo Santiago Pipino y Carlos Calegari**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 abril N.° 432 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Lateri**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e4 abril N.° 433 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Constantino Arcadi** Pérez, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e4 abril N.° 434 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Nusbaum**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e4 abril N.° 435 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Carlos P. Sagarna, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N. E. Ocampo, N.° 52.
e4 abril N.° 436 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 abril N.° 437 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 abril N.° 438 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl López (a) "Pocholo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por hurto a **Alfredo Jacob**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 abril N.° 439 s|p.p. v8 mayo.

El Juez de Paz de la Sección 6.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Constantino Galperín Morasón.**
Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Juez de Paz.
e-28 marzo N.° 416 s.|p.p. v-5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermenegildo Gómez,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les igue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-28 marzo N.° 415 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguiban**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aries, Marzo 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 marzo N.° 384-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Deodorico**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.
e-23 marzo N.° 383-s.p.p.-v-30 abril.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo López,** cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.
e-23 marzo N.° 381-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Campos.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933.— Juan Carlos Delheye, secretario.
e-23 marzo N.° 380-s.p.p.-v-30 abril.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **García y Cía.,** para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al Señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e-23 marzo N.° 379-s.p.p.-v-4 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de de clarérsele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 257 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Rievadi o Reigcón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 256 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Maina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Piso tercero.

e-28 feb. N.° 231 s|.p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ismael Lezcano**, procesado por el delito de agresión, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 232 s|p .p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Aparicio Castro**, procesado pore el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca nate su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones **de la ley**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 feb. N.° 233 s|p. p. v-6 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Marttinotti**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 234 s|. p. p. v-6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término d e treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candi**, procesado por el delito de **quiebra, a fin de que comparezca a estar** a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 259 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, secretaría 37) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Chichizzola o Chichisola**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 236 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martha Baltrunaite**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 feb. N.° 237 s|. p. p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fabrizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso

e-28 feb. N.° 261 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Soffi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e9 marzo N.° 311 s|p.p. v16 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Atilio Rosingana**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 342 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se intima a doña **Emilia Losa Belgrano**, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 marzo N.° 273 s.p.p. v10 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina Margarita Mazzanello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e-28 feb. N.° 239 s|p. p. v-6 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, secretaría 37), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Ferraro o Ferrara.**

Buenos Aires. Febrero 16 de 1934 — Abel Miranda, secretario.

e-28 feb. N.° 225 s|p. p v-6 ab

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María R. de Passalaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 marzo N.° 420 s.|p.p. v-5 mayo.

El Juez de Paz de Santa Ana, cita bajo apercibimiento a **Abelardo Margueritis**, para la audiencia del 14 de Abril, a las 9 horas.

Santa Ana, Marzo 17 de 1934. — Francisco Lentini, secretario.

e24 marzo N.° 5475 v13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Margarita Melikin y José Ildefonso Ramos Mejía**, procesados por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle Tercer piso.

e-28 marzo N.° 421 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **A. P. Ciulla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 422 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Hodorosco**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 423 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Grafé de Parodi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 424 s.|p.p. v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Ferrari**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 425 v-5 mayo.

El Jues Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fidel Torres y Sal** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e-28 marzo N.° 412 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan García Gümbes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso:

e-28 marzo N.° 414 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se cita y convoca a los Accionistas del Banco de las Américas, para que concurran a la Asamblea que se realizará el día 18 de Abril próximo a las 16 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado a su cargo, a fin de que procedan a designar la persona que tendrá a su cargo la liquidación de la Sociedad (Art. 30 de los Estatutos), bajo apercibimiento de designarla de oficio si el número de Accionistas que concurra, no representa la mitad más una, de las acciones suscriptas. El carácter de Accioinista deberá ser justificado hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, ante el interventor judicial, Dr. Roberto M. Ortiz, con domicilio en la Avda. de Mayo 953.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e24 marzo N.° 5469 v13 abril

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Benito Alonso**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1934. — Atilio Gamenara Basore, Juez de Paz.

e9 marzo N.° 289 s|p|p. v17 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hrand Seroppian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 401 s|p.p. v30 abril

El Juez Letrado del Territorio del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), cita a **Héctor Díaz** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, en el expediente que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel (Chubut). Marzo tres de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-23 marzo N.° 411 s.p.p. v-12 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alberto Correa, Rinaldo Di Marzo y Desio Venturini**, procesados por el delito de encubrimiento de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Deynel, secretario.

e-23 marzo N.° 410 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mitchell o Juan Mitchell de las Carreras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Noemí Maity, Luis Barbero y Helmut Scholze, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

e-23 marzo N.° 409 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carlota Arias.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Estéban O. Domínguez, secretario.

e-23 marzo N.° 408 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Falco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Masüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 400 s|p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lionel C. Smith, para** que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-23 marzo N.° 399 s|p.p. v-30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fabrizzio**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se lo imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-23 marzo N.° 398 s|p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Scorantes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-23 marzo N.° 397 s|p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Deambrosio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 396 s|p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Carmen López, J. Roosmalen, Inocencio González**, procesados por defraudación; **Antonio o Wenchislaw Sbasinski, Mario Franchini, Nicolás Castro Giovani**, por hurto; **Enrique Zucarino**, por falsificación de documentos; **Pablo Biani**, por abuso de armas y lesiones; **Anastasio Busquet**, por adulteración de documentos y falso testimonio, y **Juan Hart o Price** u O'Brien, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e-23 marzo N.° 395 s|p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **José Challinoir**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 394 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raimundo Cittadella o Citadella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e-23 marzo N.° 393 s|.p.p. v-30 abril

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a **Scrogie Hermanos**, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar al intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1931, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-23 marzo N.° 378-s.p.p.-v-4 abril.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Simón Samburgo**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el **juicio de apremio** que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-23 marzo N.° 377-s.p p.-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marconi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 405 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelino Coppola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — José M. Sagasta, secretario.

e-23 marzo N.° 382-s.p.p.-v-30 abril.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a doña **Emilia Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e-23 marzo N.° 376-s.p.p.-v-4 abril.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Juan Luis Zacheo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-28 feb. N.° 238 s|p. p.p v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo López Agedo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 marzo N.° 390 s|p|p. v30 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Angel Perri y Francisca Livrieri de Perri**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 marzo N.° 389 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Rodrígeuz**, procesado por los delitos de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 387 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Carulli**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 240 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Teresa Rovero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-28 febr. N.° 264 s.p.p. v- 6 Abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 392 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Hilario Lucas**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e28 febrero N.° 245 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felicia Rossi**, para qué dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Salomón **Bedros**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 249 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Héctor Poggi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 347 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Orlandi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declrársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e14 marzo N.° 346 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Mira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 345 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Ríos**, procesado por el delito de violación de domicilio y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e14 marzo N.° 344 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Rodríguez Caamaño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 350 s|p.p. e21 abril.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonio Barreira**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 343 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Federico De Lio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declerado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 340 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Del Soto Pascual**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 339 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplazo a **Juan Laurelli**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 marzo N.° 338 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Shnaider** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 marzo N.° 337 s. p. p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Elisa Tupandi o Tupondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e14 marzo N.° 336 s. p. p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Eliçabide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 92, Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 403 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pereira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 413 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-14 marzo N.° 358 s|.p.p. v-21 abril

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Vicente Greco**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-14 marzo N.° 360 v-21 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado **en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 324 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Jait**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 319 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. **Centro.** — Secretaría N.° 52.

e9 marzo N.° 330 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Dañilo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 386 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 388 s|p.p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teófilo Brunner**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin o lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 marzo N.° 328 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del présente, a **Felisa Feliciani Ana Rosa Solís o Margarita Serrano y Rosita Verdi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 404 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Saturno Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 402 s|p.p. v30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Goicochea**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 417 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Cantalamessa.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e-9 marzo N.° 296 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 marzo N.° 299 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Etelvina Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 300 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio López y Manuel Lorido**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 301 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 302 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a J. A. O'Ecoud, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 303 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 304 s|.p.p. v-16 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ubaldo Mazzalomo**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 marzo N.° 305 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Artin Agopian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 marzo N.° 306 s|.pp. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-9 marzo N.° 310 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Mario Bertoloni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Juan José Sortheix, secretario.

e-9 marzo N.° 309 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Chiozza**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero; Arturo G. González, secretarios.

e-9 marzo N.° 307 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Foddai**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-9 marzo N.° 308 s|.p.p. v-16 abril

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Laura Finch, de Finch o Garner de Finch.**

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e-9 marzo N.° 297 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor [illegible] González Oliver, se cita por treinta días, a **Ramón Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por complicidad en tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 marzo. N.° 313 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Barach**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 241 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Armando Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 242 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Quiroz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°.

e28 febrero N.° 247 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Alberto Buschick y Antonina Viera de Buschick**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

28 febrero N.° 244 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — RodolfoA. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 febrero N.° 246 s. pp. v6 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Olaguer Guiñez y Adolfo Fernando** Ferro, procesados por falsedad en documento público, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — R. S. Naón, Hugo Vivot, (hijo), secretarios.

e-28 marzo N.° 419 s.|p.p. v-5 mayo.

El Sr. Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara Takacs de Echagüe.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-28 marzo N.° 418 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernández Olguín**, que en los autos caratulados "Radaelli, Virginio - Impuestos Internos - Incidente, por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Juzgado, hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordenó llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — B. Gache Pirán, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e9 marzo N.° 331 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Padula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 329 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Lambruschini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 marzo N.° 320 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Diego Cilea**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

e14 marzo N.° 357 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e14 marzo N.° 356 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Gastaldo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e14 marzo N.° 355 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Viqueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.
e14 marzo N.° 354 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscár Vallejos o Antonio Juárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N.° 52.
e14 marzo N.° 353 s|p.p. v21 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Frieiro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e14 marzo N.° 352 s|p.p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, llámase por treinta días, a los herederos e acreedores de don **Juan Garavaglia**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante éste Juzgado.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1934. — **Luis A. Padilla, secretario.**
e-28 febrero N.° 260 s.p.p. v-6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Martínez Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 323 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio bajo apercibimiento de declararsele rebelde.
Buenos, Aires, Febrero 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-21 febr. N.° 218 s. pp. v-28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama emplaza, a **Héctor Bianchi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-28 feb. N.° 263 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Alfredo Rodríguez Idizarri**, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1934. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3.° piso
e-28 feb. N.° 262 s.p.p. v-6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cervera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e28 febrero N.° 258 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Claudio Piedras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e9 marzo N.° 312 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Botto, Francisco Buffano y José Barreiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la **causa por defraudación, que se les sigue,** bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 318 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 marzo N.° 327 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vladimiro Kostich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 marzo N.° 314 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Capablanca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e9 marzo N.° 315 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Brenna**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 316 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Saach Saavedra**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 317 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Martini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho **en la causa que se le sigue por el** delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 marzo N.° 321 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Bruno Lázaro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e9 marzo N.° 322 s|p.p. v16 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Ruggiero** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e14 marzo N.° 351 s|p.p. v21 abril.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Teresa Di Primo o María Teresa Di Primo**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1934. — César Madariaga, Jorge Suárez Videla, secretarios.
e14 marzo N.° 335 s. p. p. v21 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Medina**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e23 marzo N.° 406 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo B. Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 marzo N.° 407 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Justo Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 marzo N.° 326 s|p.p. 16 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García Barros**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e14 marzo N.° 341 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rudi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, corrupción y prostitución, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 349 s|p|p. v21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipe Guagnino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 marzo N.° 348 s|p|p. v21 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés González Parra**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 marzo N.° 325 s|p.p. v16 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **María Francisca o Francisca Salgado**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 23.

Buenos Aires, Febrero ...de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e-9 marzo N.° 298 s|.p.p. v-16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Claudio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 febrero N.° 255 s. p|p. v6 abril.

Mratín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Narciso Varela**, cuyo juicio sucesor o tramita por ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e28 febrero N.° 248 s. pp. v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Horbatt**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e28 febrero N.° 251 s. p| p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, **Tercer piso.**

e28 febrero N.° 252 s. p|p. v6 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 febrero N.° 253 s. p| p. v6 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León José María Mirau y Juana Martínez de Abat**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e28 febrero N.° 254 s. p|p. v6 abril.

El Juez de Paz, de la Sección XXVI, llama por treinta días, a los acreedores o herederos de don **Julio Minuet o Mimet.**

Buenos Aires, Febrero ... de 1934. — Juez de Paz.

e-28 febr. N.° 265 s.p.p. v- 6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Pelmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1934. — Juan José Sortheix, escretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e28 febrero N.° 250 s. p|p. v6 Abril

El Juez, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Filomena Blanco.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e23 marzo N.° 391 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Lara**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del **término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1934. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 febrero N.° 243 s. pp. v6 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente J-2438-C B-1934, se cita y llama por el término de ocho (8) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se interesen en la extracción total, a su beneficio, de la chata nacional "Angélica" matrícula 3146 a pique en el Riachuelo frente a los establecimientos de la firma Collazo y Cía.

Los interesados deberán presentarse por escrito dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando a la vez los elementos con que cuentan para llevar a cabo la extracción.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Anacarsis Blanco, Jefe del Despacho General.

v-10 abril

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 173.469



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenuber dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.015. — Aviso N.° 15'591.

Acta N.° 173.277



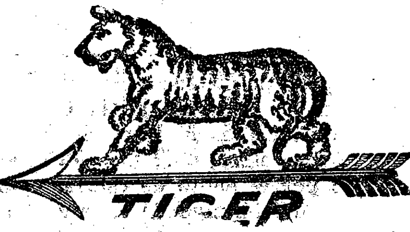
Myriam

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 15 de 1934. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.365.

v-7 abril.

Acta N.° 173.412



Febrero 22 de 1934. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 84.350. — Aviso número 15.554.

v-7 abril.

Acta N.° 174.068

ESTANCIERO

Marzo 23 de 1934. — Julio Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.186.

Acta N.° 174.063



Marzo 23 de 1934. — Bartolomé Horrach. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.187.

Acta N.° 171.825

Jean Patou

Diciembre 1.° de 1933. — Jean Patou. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.178. — Aviso N.° ....

v-7 abril.

Acta N.° 173.413



Febrero 22 de 1934. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 84.351. — Aviso número 15.555.

v-7 abril.

Acta N.° 173.467



Febrero 23 de 1934. — Johann María Farina Gegenuber dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 86.013. — Aviso número 15.589.

v-7 abril.

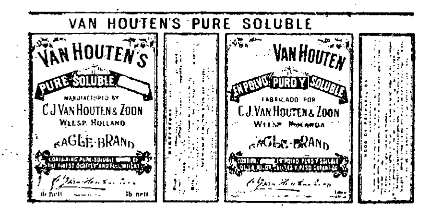
Acta N.° 173.544

RUSO

Febrero 27 de 1934. — Cazabán & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.622.

v-7 abril.

Acta N.° 173.564



Febrero 27 de 1934. — C. J. Van Houten & Zoon, de Weesp, Holanda. — Para distinguir cocoa, de la clase 22. — Renovación de la número 83.820. — Aviso N.° 15.719.

v-7 abril.

Acta N.° 173.629



Marzo 1.° de 1934. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos harinas en general. — Renovación de la número 85.189. — Aviso número 15.772.

v-7 abril.

Acta N.° 173.683

CHIQUIN

Marzo 6 de de 1934. — Borsalino y Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.822.

v-7 abril.

Acta N.° 173.641

EL SOL

Marzo 2 de 1934. — Buenos Aires, Poligráfica S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Menos tintas y goma líquida para pegar. — Renovación de la número 83.931. — Aviso número 15.790.

v-7 abril.

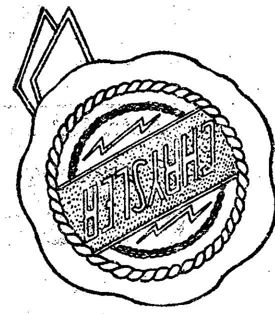
Acta N.° 173.684

RESTAURANT CHIQUIN

Marzo 6 de 1934. — Borsalino y Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.823.

v-7 abril.

Acta N.° 173.985



Marzo 20 de 1934. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 85.389. — Aviso N.° 16.109.

v-7 abril.

Acta N.° 173.986

AIRFLOW

Marzo 20 de 1934. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.110.

v-7 abril.

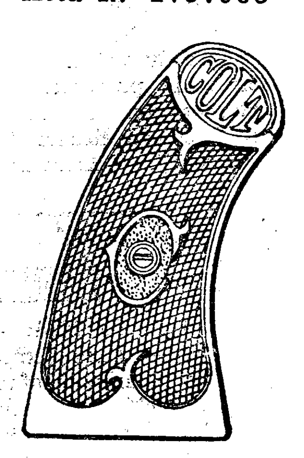
Acta N.° 173.987

SINTEX

Marzo 20 de 1934. — Sinclair Refining Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85.544. — Aviso N.° 16.111.

v-7 abril.

Acta N.° 173.988



Marzo 20 de 1934. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co., de Hartford, E. de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 86.127. — Aviso N.° 16.112.

v-7 abril.

Acta N.° 173.990



Marzo 20 de 1934. — Royal Baking Powder Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.205. — Aviso número 16.114.

v-7 abril.

Acta N.° 173.991



Marzo 20 de 1934. — Martín H. Smith Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.115.

v-7 abril.

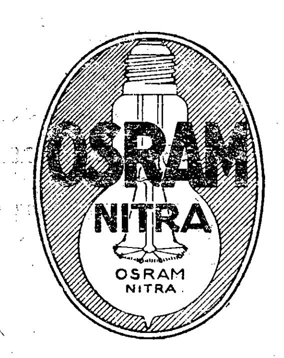
Acta N.° 173.992

BOLEADORAS

Marzo 20 de 1934. — Arturo Schlatter y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.116.

v-7 abril.

Acta N.° 173.994



Marzo 20 de 1934. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 85.003. — Aviso N.° 16.138.

v-7 abril.

Acta N.° 173.995

DIXIN

Marzo 20 de 1934. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 85.464. — Aviso N.° 16.139.

v-7 abril.

Acta N.° 173.997

LA DIANA

Marzo 20 de 1934. — Costa, Landi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.206. — Aviso N.° 16.141.

v-7 abril.

Acta N.° 173.998



Marzo 20 de 1934. — Arturo Bardach. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.105.

v-7 abril.

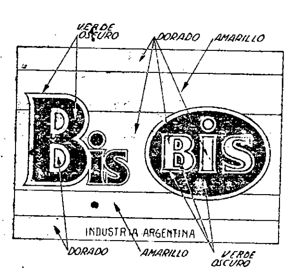
Acta N.° 173.996

WOLSELEY

Marzo 20 de 1934. — Wolseley Motors (1927) Ltd., de Adderley Park, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos los aplicables a máquinas para esquilar animales. — Renovación de la N.° 87.129. —Aviso N.° 16.140.

v-7 abril.

Acta N.° 173.999



Marzo 21 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 16.143.

v-7 abril.

Acta N.° 174.001



Marzo 21 de 1934. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.217. — Aviso N.° 16.148.

v-7 abril.

Acta N.° 174.002



Marzo 21 de 1934. — Daniel Parellada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.142. — Aviso N.° 16.152.

v-7 abril.

Acta N.° 174.003



Marzo 21 de 1934. — Daniel Parellada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.149.

v-7 abril.

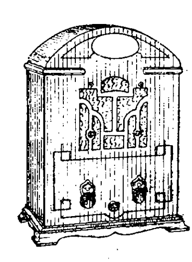
Acta N.° 174.004

GOLDEN - CROSS

Marzo 21 de 1934. — Bruno & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.157.

v-7 abril.

Acta N.° 174.005



Marzo 21 de 1934. — Lázaro Dayan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.158.

v-7 abril.

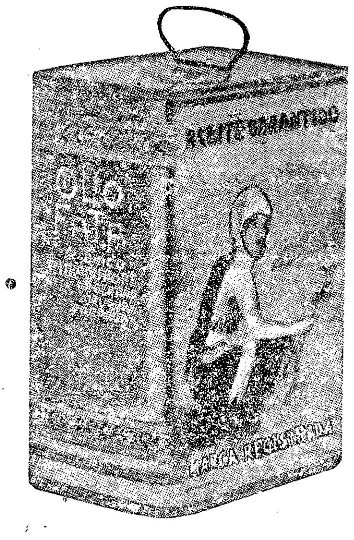
Acta N.° 174.007



Marzo 21 de 1934. — Benigno Aguerre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.159.

v-7 abril.

Acta N.° 174.008



Marzo 21 de 1934. — Carlos Pezzoni y Atilio Orlandini. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.171.

v-7 abril.

Acta N.° 174.010



Marzo 21 de 1934. — Domingo Alvarez y Vicente Martínez. — Para distinguir estropajos, de la clase 14. — Aviso N.° 16.156.

v-7 abril.

Acta N.° 174.011

FERROBIT

Marzo 21 de 1934. — Colthurst & Harding Limited, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.374. — Aviso número 16.108.

v-7 abril.

Acta N.° 174.012



Marzo 21 de 1934. — Neyron Et Cie., de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.126. — Aviso N.° 16.154.

v-7 abril.

Acta N.° 174.031



Marzo 21 de 1934. — Faure & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.250. — Aviso número 16.118.

v-7 abril.

Acta N.° 174.032

RANCHERA

Marzo 21 de 1934. — Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.119.

v-7 abril.

Acta N.° 174.033

SANTA ROSA

Marzo 21 de 1934. — Eduardo Methol. — Para distinguir yerba mate, aceites de oliva y otros comestibles, malta, café, azúcares, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, substancias para infusiones calientes, menos tés, de la clase 22. — Aviso número 16.155.

v-7 abril.

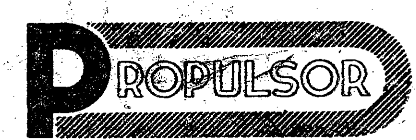
Acta N.° 174.065

PRISMA

Marzo 23 de 1934. — Manuel Iglesias. — Para distinguir máquinas eléctricas para hacer café, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 16.192.

v-7 abril.

Acta N.° 174.034



Marzo 21 de 1934. — Federico Falcón Manly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.161.

v-7 abril.

Acta N.° 174.041

666 (TRES SEIS)

Marzo 21 de 1934. — M. & J. Btesh. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.055. — Aviso N.° 16.160.

v-7 abril.

Acta N.° 174.064

LA MAQUINISTA

Marzo 23 de 1934. — Buxadera & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 84.290. — Aviso número 16.150.

v-7 abril.

Acta N.° 174.066

POLYFOTO

Marzo 23 de 1934. — Carl Johan Rixen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, postales, fotografías, fotografías hechas y sus reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 16.199.

v-7 abril.

Acta N.° 174.067

FLEXOR

Marzo 23 de 1934. — Societá Italiana Pirelli. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 16.198.

v-7 abril.

Acta N.° 174.069

DEJUR

Marzo 23 de 1934. — Carmelo Infantino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 16.200.

v-7 abril.

Acta N.° 174.042



Marzo 21 de 1934. — Michel A. Doura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.170.

v-7 abril.

Acta N.° 174.071



Marzo 23 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.201.

v-7 abril.

Acta N.° 174.072

«MASSONE»

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 23 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.203.

v-7 abril.

Acta N.° 174.073

GRANO DE ORO

Marzo 24 de 1934. — José Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.205.

v-7 abril.

Acta N.° 174.074

GRISALIDA

Marzo 24 de 1934. — Juan Nóbile & Cía. — Para distinguir revista de labores y modas, de la clase 18. — Aviso número 16.207.

v-7 abril.

Acta N.° 174.070

EPIDERSAN

Marzo 23 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.202.

v-7 abril.

Acta N.° 174.044

WOLSIT

Marzo 22 de 1934. — Societá Anónima Emilio Bozzi, de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.180.

v-7 abril.

Acta N.° 174.045



El Cartujo

Marzo 22 de 1934. — Fermín González. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.174.

v-7 abril.

Acta N.° 174.043

Industria argentina



Marzo 21 de 1934. — The American Rubber C.°, Cayani & Bodnia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.168.

v-7 abril.

Acta N.° 174.046

CONACO

Marzo 22 de 1934. — "Conaco" Cía. Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.178.

v-7 abril.

Acta N.° 174.047

CONACO

Marzo 22 de 1934. — "Conaco" Cía. Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, loncría, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.177.

v-7 abril.

Acta N.° 174.048

CONACO

Marzo 22 de 1934. — "Conaco" Cía. Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 16.176.

v-7 abril.

Acta N.° 174.049

CONACO

Marzo 22 de 1934. — "Conaco" Cía. Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.172.

v-7 abril.

Acta N.° 174.050

CONACO

Marzo 22 de 1934. — "Conaco" Cía. Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.175.

v-7 abril.

Acta N.° 174.051

CONACO

Marzo 22 de 1934. — "Conaco" Cía. Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.179.

v-7 abril.

Acta N.° 174.052

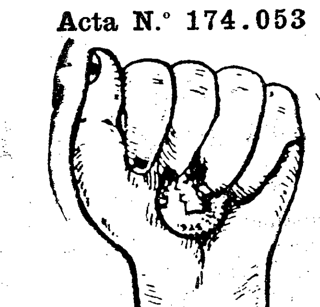


"LA MEZQUITA"

Marzo 22 de 1934. — Café Costa Rica, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.173.

v-7 abril.

Acta N.° 174.053



La Mano

Marzo 22 de 1934. — Justo J. Galarreta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.153.

v-7 abril.

Acta N.° 174.054

BIO - QUI

Marzo 22 de 1934. — Arquímedes Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.107.

v-7 abril.

Acta N.° 174.056

1810-1816

Marzo 22 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.036.

v-7 abril.

Acta N.° 174.057

HISPANIA

Marzo 23 de 1934. — Degano & Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos preparaciones para teñir las canas. — Renovación de la número 87.082. — Aviso número 16.100.

v-7 abril.

Acta N.° 174.062

GENOLAXANTE

Marzo 23 de 1934. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.188.

v-7 abril.

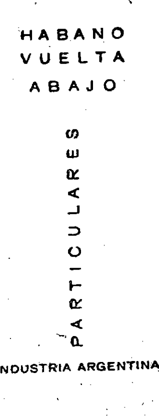
Acta N.° 174.061



Marzo 23 de 1934. — José Selles. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.191.

v-7 abril.

Acta N.° 174.055



Marzo 22 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 16.035.

v-7 abril.

Acta N.° 174.058

IODOGLICAL

Marzo 23 de 1934. — Enrique Ricardo Chechelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.185.

v-7 abril.

Acta N.° 174.059

"NELSON"

Marzo 23 de 1934. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.211. — Aviso número 16.189.

v-7 abril.

Acta N.° 174.060

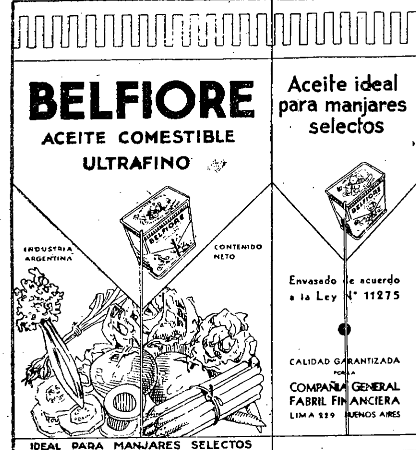


EL PROTECTOR

Marzo 23 de 1934. — León Sáenz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.190.

v-7 abril.

Acta N.° 174.024



ACEITE "BELFIORE"
IDEAL PARA MANJARES SELECTOS

Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.131.

v-7 abril.

Acta N.° 174.025





Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.132.

v-7 abril.

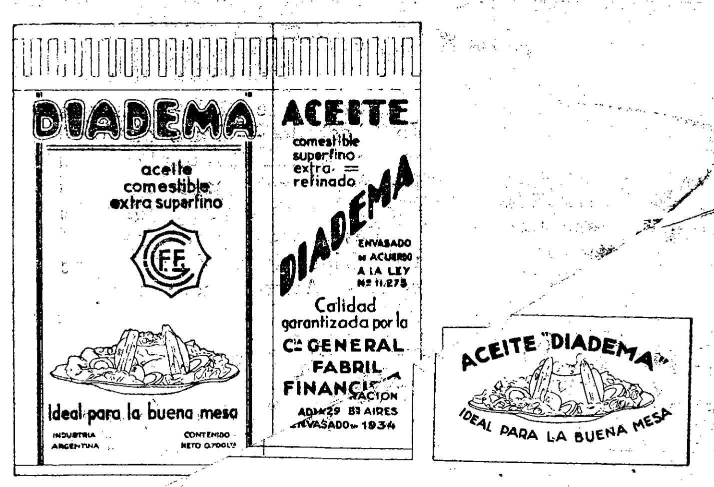
Acta N.° 174.035

MANLY

Marzo 21 de 1934. — Federico Falcón Manly. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.162.

v-7 abril.

Acta N.° 174.026



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.133.

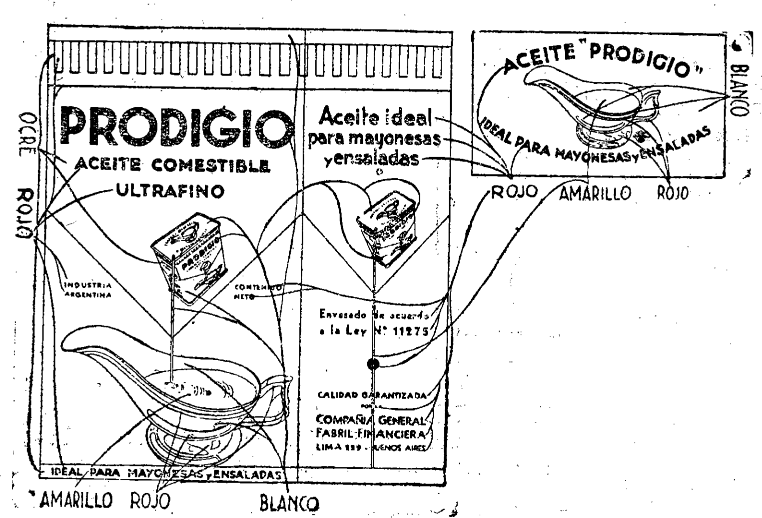
v-7 abril.

Acta N.° 174.027

Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.134.

v-7 abril.

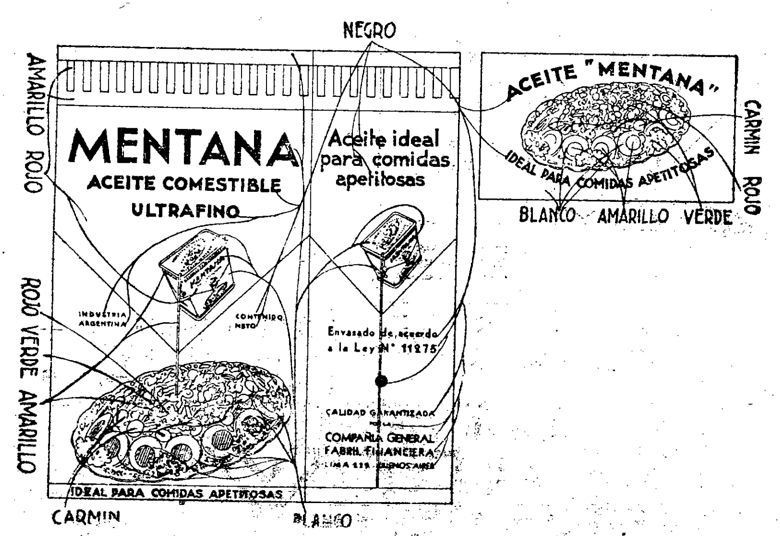
Acta N.° 174.028



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.135.

v-7 abril.

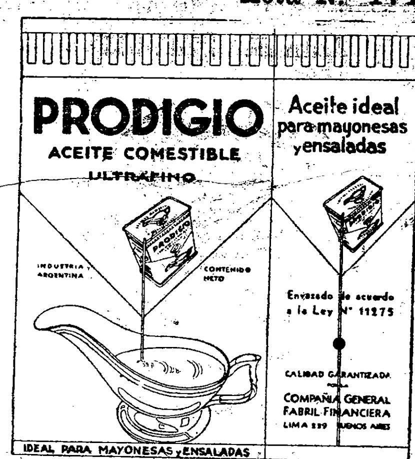
Acta N.° 174.029



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.136.

v-7 abril.

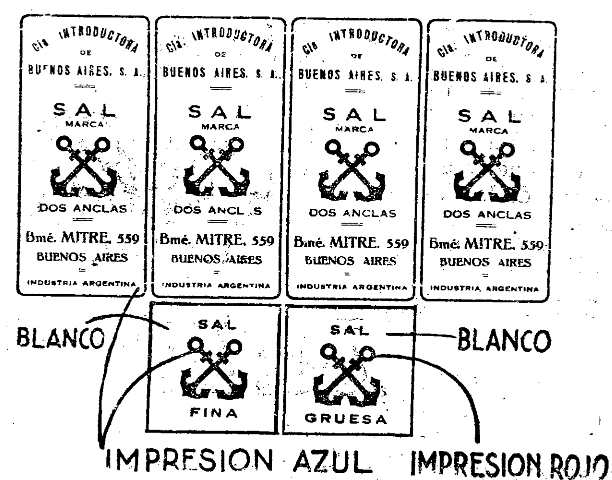
Acta N.° 174.030



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.137.

v-7 abril.

Acta N.° 173.446



Febrero 23 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.610.

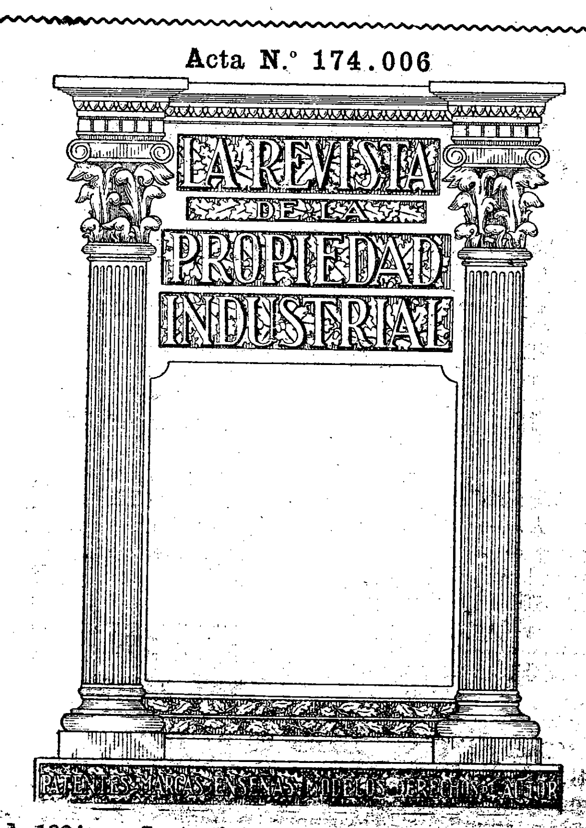
v-7 abril.

Acta N.° 174.000

Marzo 21 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 16.142.

v-7 abril.

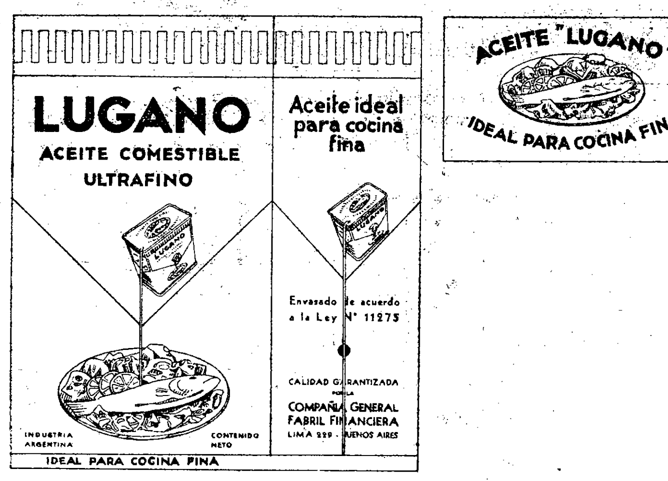
Acta N.° 174.006



Marzo 21 de 1934. — J. A. & E. de Marval. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 15.707.

v-7 abril.

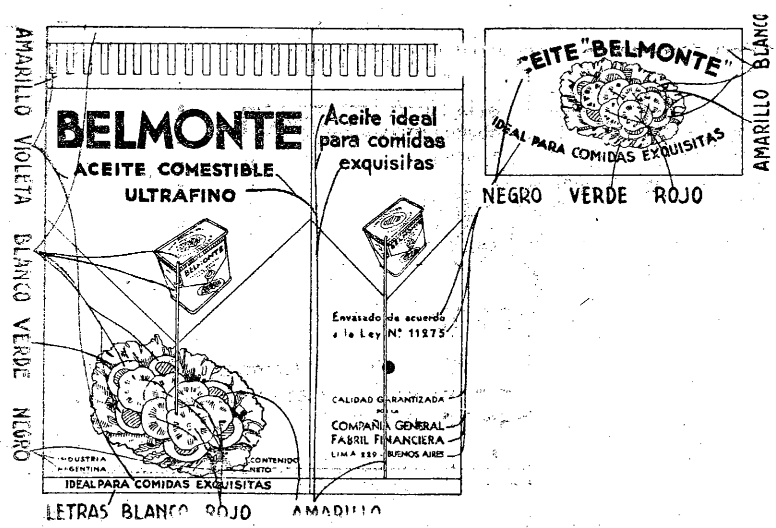
Acta N.° 174.013



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.120.

v-7 abril.

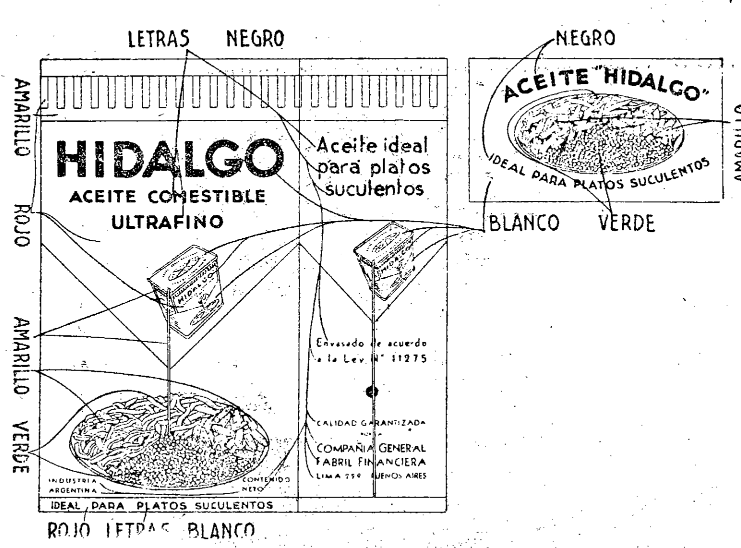
Acta N.° 174.014



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.121.

v-7 abril.

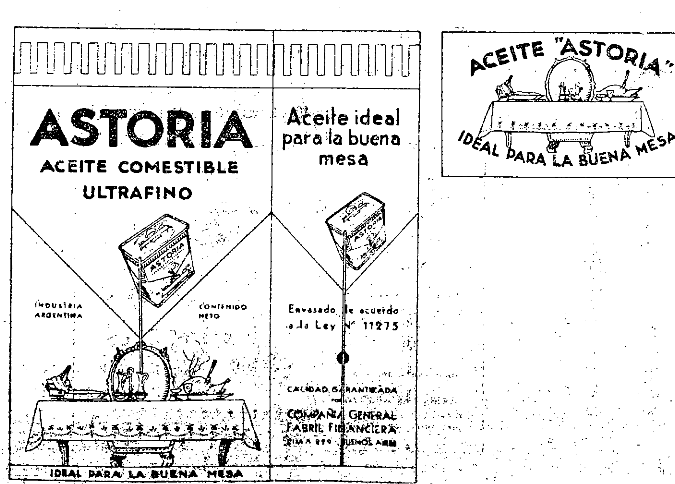
Acta N.° 174.015



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.122.

v-7 abril.

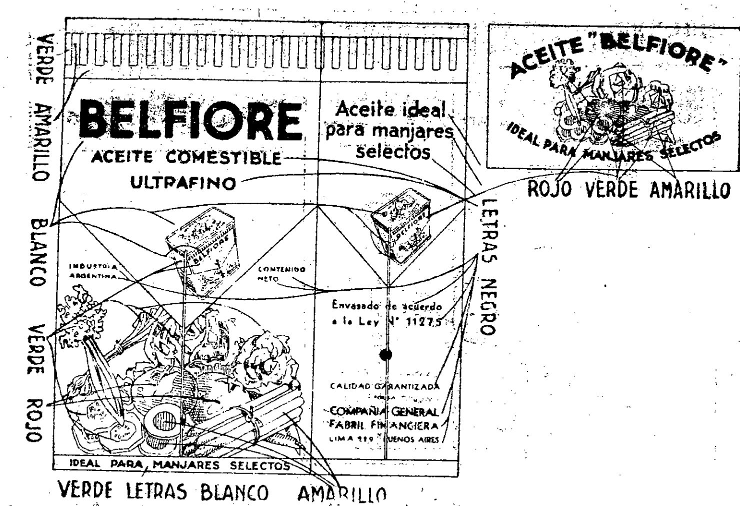
Acta N.° 174.016



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.123.

v-7 abril.

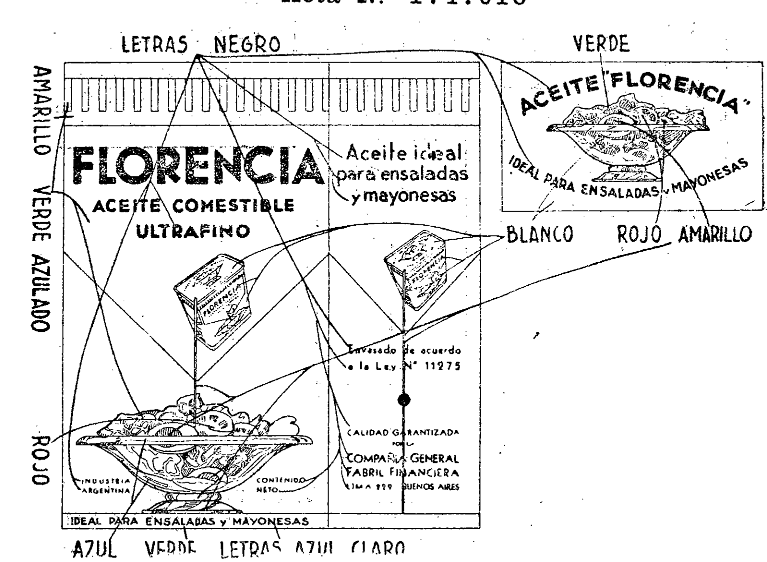
Acta N.° 174.017



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.124.

v-7 abril.

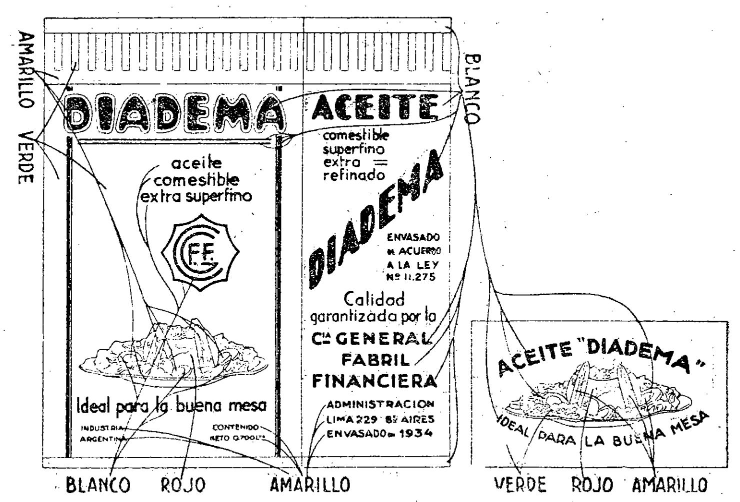
Acta N.° 174.018



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.125.

v-7 abril.

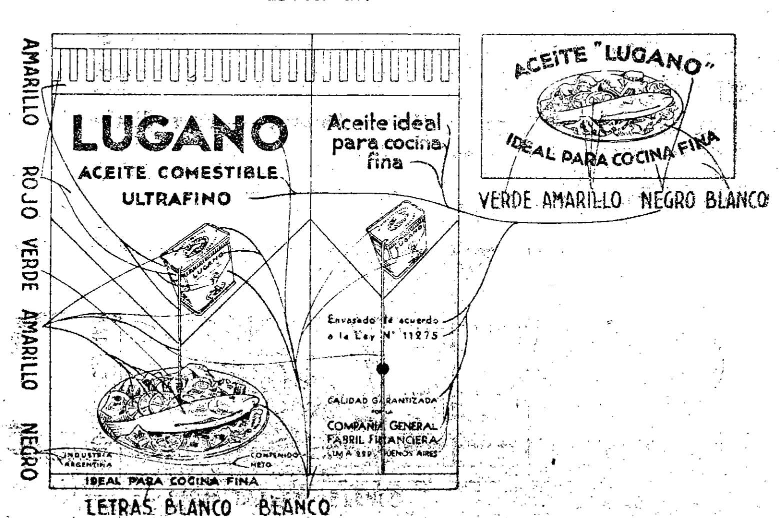
Acta N.° 174.019



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.126.

v-7 abril.

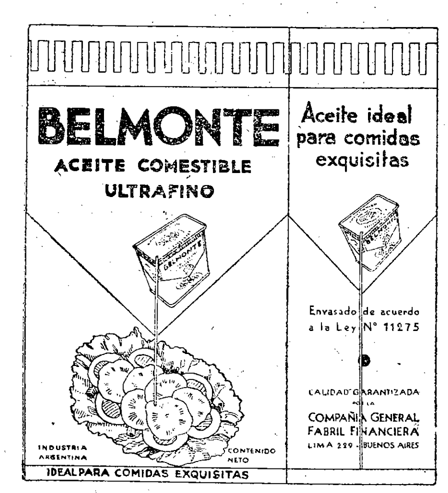
Acta N.° 174.020



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.127.

v-7 abril.

Acta N.° 174.021



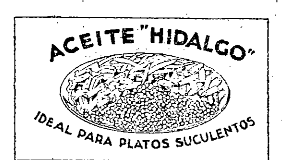


Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.128.

v-7 abril.

Acta N.° 174.022

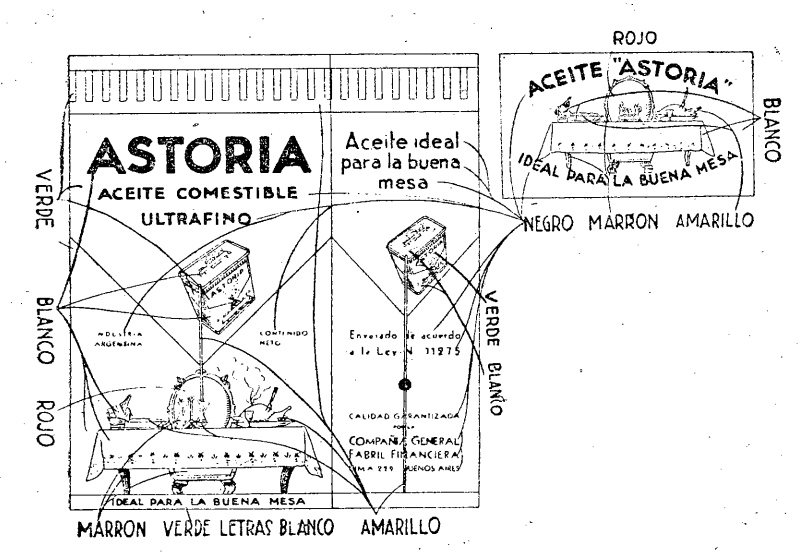




Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.129.

v-7 abril.

Acta N.° 174.023



Marzo 21 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.130.

v-7 abril.

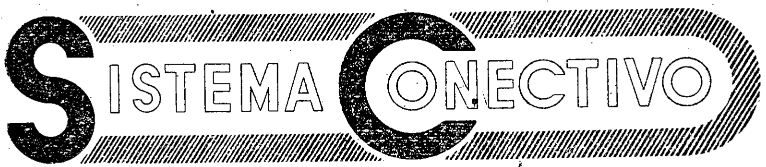
Acta N.° 174.039



Marzo 21 de 1934. — Federico Falcón Manly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.165.

v-7 abril.

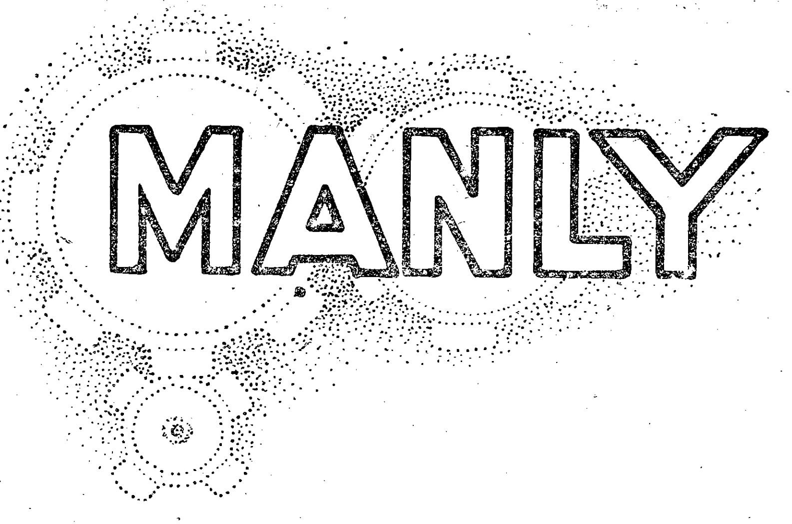
Acta N.° 174.040



Marzo 21 de 1934. — Federico Falcón Manly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.164.

v-7 abril.

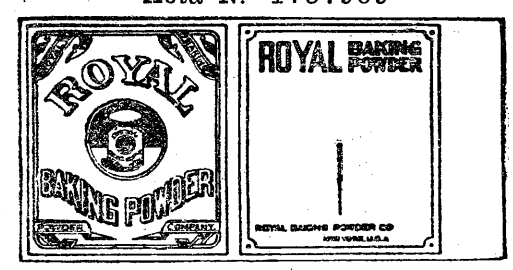
Acta N.° 174.038



Marzo 21 de 1934. — Federico Falcón Manly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.166.

v-7 abril.

Acta N.° 173.989



Marzo 20 de 1934. — Royal Baking Powder Company, de Nueva York, E. U. de América. —Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.204. — Aviso N.° 16.113.

v-7 abril.

Acta N.° 174.036

MANLY

Marzo 21 de 1934. — Federico Falcón Manly. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.163.

v-7 abril.

Acta N.° 174.037

MANLY

Marzo 21 de 1934. — Federico Falcón Manly. — Para distingkuir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonera, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.167.

v-7 abril.

Acta N.° 171.748

CRYSOLGAN

Noviembre 29 de 1933. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.616.

v-7 abril

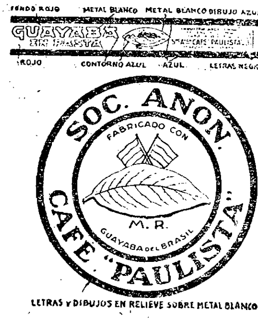
Acta N.° 173.654

ICE-O-MATIC

Marzo 2 de 1934. — Williams Oil-o-Matic Heating Corporation, de Bloomington, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Marzo 20 de 1934. — Aviso N.° 15.780.

v-7 abril

Acta N.° 173.613



Febrero 28 de 1934. — S. A. Café Paulista. — Para distinguir dulce de guayaba en pasta, de la clase 22. — Corregida en Marzo 20 de 1934. — Aviso N.° 15.760.

v-7 abril

Acta N.° 171.749

ATÖPHANYL

Noviembre 29 de 1933. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.618.

v-7 abril

Acta N.° 171.750

MATURIN

Noviembre 29 de 1933. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos-medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.619.

v-7 abril

Acta N.° 172.658

"RODEO DE LA CRUZ"

Enero 12 de 1934. — Dino J. Boccacci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.732.

v-7 abril

Acta N.° 172.868

Rock Island

Enero 23 de 1934. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.975.

v-7 abril

Acta N.° 173.215



Febrero 8 de 1934. — Tiscornia, García & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.390. — Aviso N.° 15.331.

v-7 abril

Acta N.° 173.266



Febrero 14 de 1934. — Alberto L. Sanguinetti y Cayetano Donato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.304.

v-7 abril

Acta N.° 173.287



Febrero 15 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Luis & Emilio Guariento Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.405.

v-7 abril

Acta N.° 173.252

BIOCALCINA

Febrero 14 de 1934. — José A. Brancato. — Para distinguir tónicos de uso medicinal en forma de polvo, líquido y ampollas, de la clase 2. — Aviso número 15.373.

v-7 abril

Acta N.° 173.348



Febrero 20 de 1934. — Perfumería Gal, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 84.675. — Aviso número 15.456.

v-7 abril

Acta N.° 173.454



Febrero 23 de 1934. — Compañía Industrial Sudamericana S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cementos. — Renovación de la número 85.528. — Aviso número 15.602.

v-7 abril

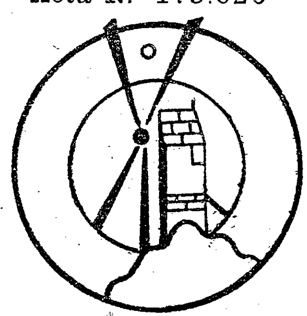
Acta N.° 173.472



Febrero 23 de 1934. — William Gossage & Sons Ltd., de Widnes, Inglaterra. — Para distinguir jabones y substancias para lavar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.278. — Aviso N.° 15.586.

v-7 abril

Acta N.° 173.473



Febrero 23 de 1934. — William Gossage & Sons Ltd., de Widnes, Inglaterra. — Para distinguir alcalíes, ácidos y substancias químicas usadas en las industrias, glicerina, de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.275. — Aviso N.° 15.587.

v-7 abril

Acta N.° 173.474



Febrero 23 de 1934. — William Gossage & Sons Ltd., de Widnes, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, insecticidas, substancias para bañar ovejas y vacas, glicerina, líquidos saponáceos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.276. — Aviso N.° 15.583.

v-7 abril

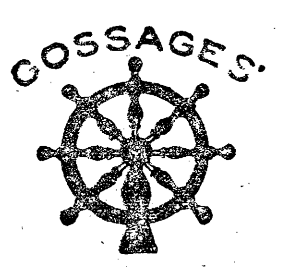
Acta N.° 173.475



Febrero 23 de 1934. — William Gossage & Sons Ltd., de Widnes, Inglaterra. — Para distinguir grasas, aceites y cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 86.277. — Aviso número 15.584.

v-7 abril

Acta N.° 173.476



Febrero 23 de 1934. — William Gossage & Sons Ltd., de Widnes, Inglaterra. — Para distinguir jabones y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.279. — Aviso N.° 15.585.

v-7 abril

Acta N.° 173.521



Febrero 26 de 1934. — Les Heritiers de Marie Brizard et Roger M. B. Glotin, Achard et Glotin, de Burdeos, Francia. — Para distinguir cherry Brandy, únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 83.725. — Aviso N.° 15.644.

v-7 abril

Acta N.° 173.826

Marzo 12 de 1934. — Juan Korth & Cía. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, de la clase 9. — Renovación de la número 86.176. — Aviso número 15.964.

v-7 abril

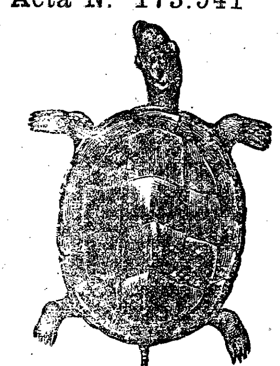
Acta N.° 173.523



Febrero 26 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin de la clase 22, menos: leche malteada, en general, harina láctea, chocolates en toda forma, alimentos de leche, leche condensada, bizcochos y alimentos para niños y enfermos, azafrán, vainilla y especias en general. — Renovación de la N.° 85.709. — Aviso N.° 15.646.

v-7 abril

Acta N.° 173.541



Febrero 26 de 1934. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, (Oder), Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Renovación de la N.° 84.105. — Aviso N.° 15.671.

v-7 abril

Acta N.° 173.751

ARTHIGON

Noviembre 29 de 1933. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.617.

v-7 abril

Acta N.° 173.830



LA GAMA

Marzo 12 de 1934. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 85.442. — Aviso número 15.972.

v-7 abril

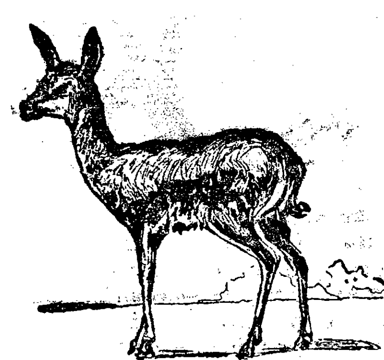
Acta N.° 173.825

HURACAN

Marzo 12 de 1934. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir toda especie de clavos para techos, de la clase 10. — Renovación de la número 84.871. — Aviso número 15.848.

v-7 abril

Acta N.° 173.831



LA GAMA

Marzo 12 de 1934. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 85.445. — Aviso número 15.973.

v-7 abril

Acta N.° 173.832

EXCELSIOR

Marzo 12 de 1934. — Juan y José Drysdale & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 85.657. — Aviso número 15.974.

v-7 abril

Acta N.° 173.833

BULLDOZER

Marzo 12 de 1934. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 84.267. — Aviso número 15.971.

v-7 abril

Acta N.° 173.834

EL SECRETARIO

Marzo 12 de 1934. — Agar, Cross & Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 84.268. — Aviso número 15.970.

v-7 abril

Acta N.° 173.837



Marzo 12 de 1934. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir quincallería herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas y papeles y telas para pulir, de la clase 10. — Renovación de la número 84.398. — Aviso número 15.955.

v-7 abril

Acta N.° 173.836



Marzo 12 de 1934. — De la Torre, Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados en general y accesorios para los mismos y de hilos de seda y algodón. — Renovación de la número 84.727. — Aviso número 15.959.

v-7 abril

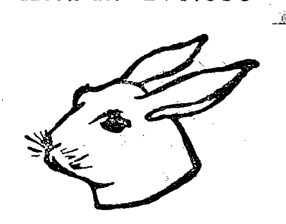
Acta N.° 173.835



Marzo 12 de 1934. — Dominoni, S. A. Industrial y Comercial Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.477. — Aviso número 15.960.

v-7 abril

Acta N.° 173.838

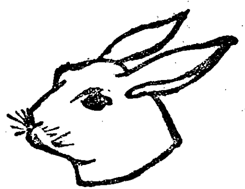


Cabeza de Liebre

Marzo 12 de 1934. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 84.632. — Aviso número 15.956.

v-7 abril

Acta N.° 173.839

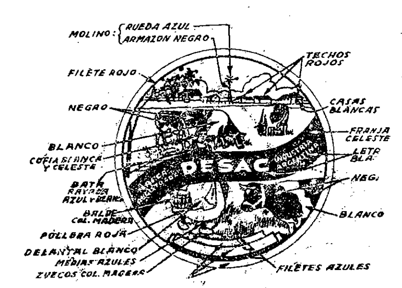


Cabeza de Liebre

Marzo 12 de 1934. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 84.633. — Aviso número 15.957.

v-7 abril

Acta N.° 173.841



Marzo 12 de 1934. — S. Argentina de Colonización y Fomento Rural. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.976.

v-7 abril

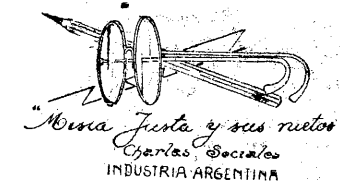
Acta N.° 173.840

ERCOLE

Marzo 12 de 1934. — S. A. Industrie Parmigiane Conserve Alimentari (I. P. C. A.) de Parma (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.023. — Aviso número 15.958.

v-7 abril

Acta N.° 173.842



Marzo 12 de 1934. — Ernesto Gualberto de Larrechea. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso número 15.977.

v-7 abril

Acta N.° 173.843



Marzo 12 de 1934. — Ana C. de Oleari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.978.

v-7 abril

Acta N.° 173.844



Marzo 12 de 1934. — Ana C. de Oleari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.979.

v-7 abril

Acta N.° 173.845

GLORIA

Marzo 12 de 1934. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 83.971. — Aviso número 15.988.

v-7 abril

Acta N.° 173.848



Marzo 12 de 1934. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.426. — Aviso número 15.981.

v-7 abril

Acta N.° 173.846

PANTALUX

Marzo 12 de 1934. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart, Unterturkheim, (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.987.

v-7 abril

Acta N.° 173.847

MONETE

Marzo 12 de 1934. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 84.391. — Aviso número 15.980.

v-7 abril

Acta N.° 173.849

LA CUMBRE

Marzo 12 de 1934. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.777. — Aviso número 15.981.

v-7 abril

Acta N.° 173.850



Marzo 12 de 1934. — Alfredo Gunther & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 84.108. — Aviso número 15.983.

v-7 abril

Acta N.° 173.851

KAUFMANN

Marzo 12 de 1934. — Alfredo Gunther & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 85.546. — Aviso número 15.984.

v-7 abril

Acta N.° 173.854



Marzo 12 de 1934. — Nicolás Braessas. — Para distinguir pelotas de football en general, de la clase 9. — Aviso número 15.969.

v-7 abril

Acta N.° 173.852

KAUFMANN

Marzo 12 de 1934. — Alfredo Gunther & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. — de la clase 10. — Renovación de la número 85.547. — Aviso número 15.985.

v-7 abril

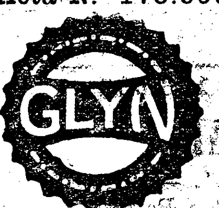
Acta N.° 173.853



Marzo 12 de 1934. — C. Berthan Reinh Sohn, de Sol.ngen, Alemania. — Para distinguir artículos de cuchillería, navajas y máquinas de afeitar, cortaplumas, tirabuzones, de la clase 10. — Renovación de la número 84.608. — Aviso número 15.986.

v-7 abril

Acta N.° 173.855



Marzo 13 de 1934. — Glyn & C°., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.354. — Aviso número 15.996.

v-7 abril

Acta N.° 173.856

ESSOMARINE

Marzo 13 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, an males y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.[illegible]

v-7 abril

Acta N.° 173.858



Marzo 13 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anón.ma. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso número 15.912.

v-7 abril

Acta N.° 173.857

ADORO

Marzo 13 de 1934. — Rodolfo W. Schmid. — Para distinguir substanc.as alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.995.

v-7 abril

Acta N.° 173.859



Marzo 13 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Aviso número 15.913.

v-7 abril

Acta N.° 173.861



Marzo 13 de 1934. — Eugenio P. Quadri. — Para d stinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.992.

v-7 abril

Acta N.° 173.862



Marzo 13 de 1934. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electr cidad, de la clase 17. — Aviso número 15.993.

v-7 abril

Acta N.° 173.870



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilum nación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitar os; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 16.005.

v-7 abril

Acta N.° 173.865



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carp ntería, de la clase 13. — Aviso número 16.000.

v-7 abril

Acta N.° 173.866



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fund ción, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.001.

v-7 abril

Acta N.° 173.867



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máqu.nas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, v tivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 16.002.

v-7 abril

Acta N.° 173.868



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.003.

v-7 abril

Acta N.° 173.869



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Av.so número 16.004.

v-7 abril

Acta N.° 173.864



Marzo 13 de 1934. — Arturo Risso & Norberto D. Risso. — Para distinguir beb.das y licores en general, de la clase 23. — Aviso número 15.999.

v-7 abril

Acta N.° 173.875

DAMA GALANTE

Marzo 13 de 1934. — U. A. Sonth American Corporation. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, únicamente, de la clase 6. — Aviso N.° 15.[illegible].

v-7 abril

Acta N.° 173.871



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 16.006.

v-7 abril

Acta N.° 173.872



Marzo 13 de 1934. — Cía. Argentina de Talleres Industriales, Transporte y Anexos (Catita). — Para distinguir electric dad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 16.007.

v-7 abril

Acta N.° 173.873

GIRIFORMIN

Marzo 13 de 1934. — Walterio G. Soto. — Para dist nguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veter naria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.990.

v-7 abril

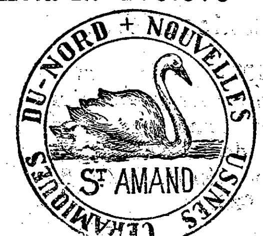
Acta N.° 173.874

BILLONIZO

Marzo 13 de 1934. — Walterio G. Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medic.na, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.991.

v-7 abril

Acta N.° 173.878



Marzo 14 de 1934. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 84.817. — Aviso N.° 15.963.

v-7 abril

Acta N.° 173.879

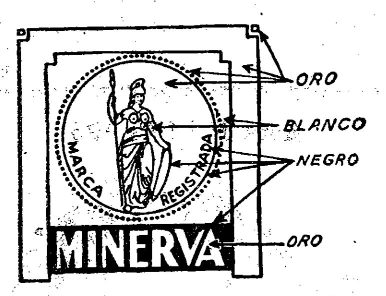


AZUL
MINERVA

Marzo 14 de 1934. — Standt & Cía. S. A. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.961.

v-7 abril

Acta N.° 173.880



Marzo 14 de 1934. — Staudt & Cía. S. A. C. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.962.

v-7 abril

Acta N.° 173.881

FULGOR

Marzo 14 de 1934. — Serra Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.245. — Aviso N.° 16.021.

v-7 abril

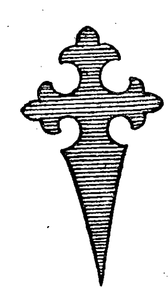
Acta N.° 173.882

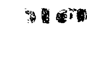
DARLING

Marzo 14 de 1934. — David Grinberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.022.

v-7 abril

Acta N.° 173.883





Marzo 14 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Renovación de la N.° 84.147. — Aviso N.° 16.023.

v-7 abril

Acta N.° 173.884



Marzo 14 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.148. — Aviso N.° 16.024.

v-7 abril

Acta N.° 173.885

LLAMP

Marzo 14 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.149. — Aviso N.° 16.025.

v-7 abril

Acta N.° 173.886

Buckingham

Marzo 14 de 1934. — Salvador Domenech. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.018.

v-7 abril

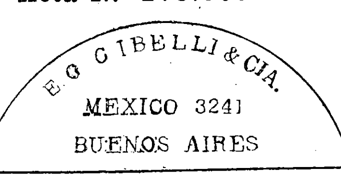
Acta N.° 173.887



Marzo 14 de 1934. — Cassels & C.° Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.013.

v-7 abril

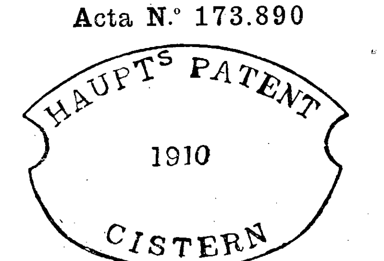
Acta N.° 173.889



Marzo 14 de 1934. — E. G. Gibelli & Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renoción de la N.° 85.098. — Aviso N.° 16.015.

v-7 abril

Acta N.° 173.890



Marzo 14 de 1934. — E. G. Gibelli & Compañía. — Para distinguir cisternas o depósitos para inodoro, de la clase 14. — Renovación de la N.° 85.105. — Aviso N.° 16.016.

v-7 abril

Acta N.° 173.891

E. G. G. & C.

Marzo 14 de 1934. — E. G. Gibelli & Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos alambres. — Renovación de la N.° 86.412. — Aviso N.° 16.017.

v-7 abril

Acta N.° 173.892

EUIODINA

Marzo 14 de 1934. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.012.

v-7 abril

Acta N.° 173.888

CALZADO ORIENTE

Marzo 14 de 1934. — Pons y Rodríguez. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.666. — Aviso N.° 16.014.

v-7 abril

Acta N.° 173.893

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.479.

v-7 abril

Acta N.° 173.894

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 15.478.

v-7 abril

Acta N. °173.896

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 15.481.

v-7 abril

Acta N.° 173.897

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.480.

v-7 abril

Acta N.° 173.898

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.475.

v-7 abril

Acta N.° 173.899

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso número 15.474.

v-7 abril

Acta N.° 173.900

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.473.

v-7 abril

Acta N.° 173.895

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.482.

v-7 abril

Acta N.° 173.901

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.477.

v-7 abril

Acta N.° 173.902

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.472.

v-7 abril

Acta N.° 173.903

FYP

Marzo 14 de 1934. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.476.

v-7 abril

Acta N.° 173.904



Marzo 14 de 1934. — Giambiagi & Shiavi. — Para distinguir rodados para niños, de la clase 9. — Aviso número 16.027.

v-7 abril

Acta N.° 173.905

CRISIUS

Marzo 14 de 1934. — Cataldo F. Bonomo. — Para distinguir una cinta cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 15.989.

v-7 abril

Acta N. 173.906

PERFETTI

Marzo 14 de 1934. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 18. — Aviso N.° 16.032.

v-7 abril

Acta N. 173.907

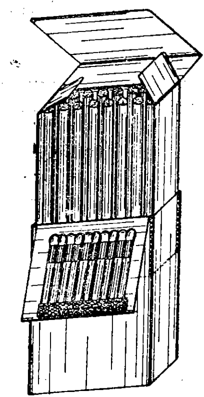
INDUSTRIA ARGENTINA

"495"

Marzo 14 de 1934. — Otto Massa y Casimiro Victorio Loupias. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.020.

v-7 abril

Acta N.° 173.908



Marzo 14 de 1934. — Pablo Baldrich y Roberto J. S. Maurel. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y fósforos, de la clase 21, envase. — Aviso N.° 16.031.

v-7 abril

Acta N.° 173.909

"LINO"

Marzo 14 de 1934. — Lino Peláez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.030.

v-7 abril

Acta N.° 173.910

"SÃO CAETANO"

Marzo 14 de 1934. — Cerámica Sao Caetano S. A., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 84.266. — Aviso número 16.029.

v-7 abril

Acta N.° 173.911



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 14 de 1934. — Adolfo Ingster & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.967.

v-7 abril

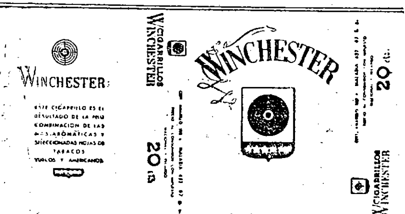
Acta N.° 173.912

HERMES

Marzo 14 de 1934. — Adolfo Ingster & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de mneaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 15.968.

v-7 abril

Acta N.° 173.913



Marzo 14 de 1934. — Mitjans Colombo & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 16.026.

v-7 abril

Acta N.° 173.914



Marzo 14 de 1934. — Antonio Gromaz. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.028.

v-7 abril

Acta N.° 173.915

"I. A. M."

Marzo 15 de 1934. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.009.

v-7 abril

Acta N.° 173.916

RESEDA

Marzo 15 de 1934. — Héctor A. Colombo y Florencio J. Parodi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.011.

v-7 abril

Acta N.° 173.917



Marzo 15 de 1934. — Angel Muzzio & Hijos Limitada. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.295. — Aviso N.° 16.047.

v-7 abril

Acta N.° 173.919

EBANISTA

Marzo 15 de 1934. — Angel Muzzio e Hijos Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 87.239. — Aviso N.° 16.049.

v-7 abril

Acta N.° 173.918



Marzo 15 de 1934. — Angel Muzzio e Hijos Limitada. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.296. — Aviso N.° 16.048.

v-7 abril

Acta N.° 173.920

BIYOTON

Marzo 15 de 1934. — Antonio Borrá. — Para distinguir un preparado a base de biyoduro de mercurio, de la clase 2. — Aviso N.° 16.050.

v-7 abril

Acta N.° 173.921



Marzo 15 de 1934. — Pensado & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.365. — Aviso N.° 16.051.

v-7 abril

Acta N.° 173.922

MESA

Marzo 15 de 1934. — Compañía General Fabril Financiera, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.052.

v-7 abril

Acta N.° 173.923



Marzo 15 de 1934. — M. Galicer. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso número 16.054.

v-7 abril

Acta N.° 173.926

VALROSS

Marzo 15 de 1934. — Alberto Valdez. — Para distinguir fasificador para motores de combustión, de la clase 5. — Aviso N.° 16.053.

v-7 abril

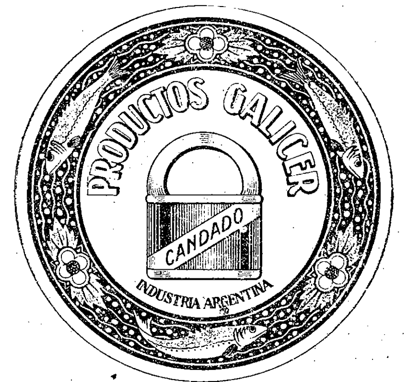
Acta N.° 173.925



Marzo 15 de 1934. — M. Galicer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.055.

v-7 abril

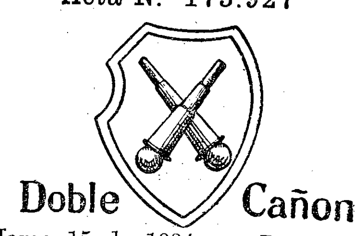
Acta N.° 173.924



Marzo 15 de 1934. —M. Galicer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.056.

v-7 abril

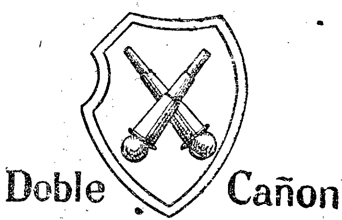
Acta N.° 173.927



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.172. — Aviso N.° 16.041.

v-7 abril

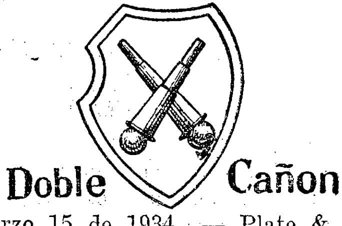
Acta N.° 173.928



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 84.168. — Aviso N.° 16.037.

v-7 abril

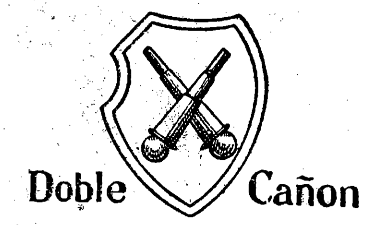
Acta N.° 173.929



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.169. — Aviso número 16.038.

v-7 abril

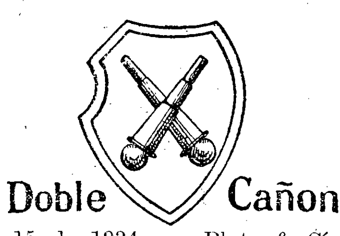
Acta N.° 173.930



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 84.170. — Aviso N.° 16.039.

v-7 abril

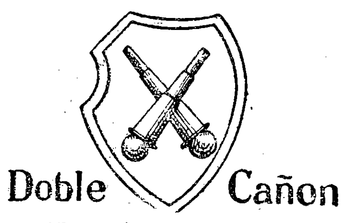
Acta N.° 173.931



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 84.171. — Aviso N.° 16.040.

v-7 abril

Acta N.° 173.932



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.176. — Aviso N.° 16.045.

v-7 abril

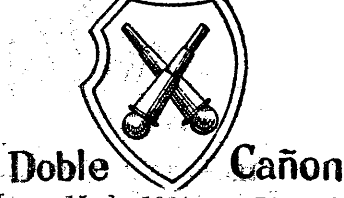
Acta N.° 173.933



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de Cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 84.175. — Aviso N.° 16.044.

v-7 abril

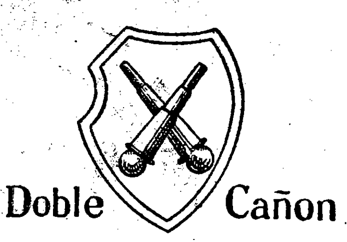
Acta N.° 173.934



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 84.174. — Aviso N.° 16.043.

v-7 abril

Acta N.° 173.935



Marzo 15 de 1934. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 84.173. — Aviso N.° 16.042.

v-7 abril

Acta N.° 173.936



Marzo 15 de 1934. — Victorio Cerutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número [illegible].

v-7 abril

Acta N.° 173.937



Marzo 15 de 1934. — García Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N. 85.805. — Aviso N.° 16.059.

v-7 abril

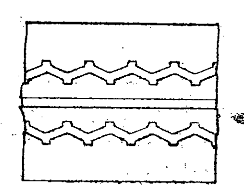
Acta N.° 173.938



Marzo 15 de 1934. — García Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.806. — Aviso número 16.058.

v-7 abril

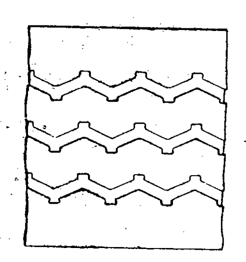
Acta N.° 173.939



Marzo 15 de 1934. — Pirelli Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.060.

v-7 abril

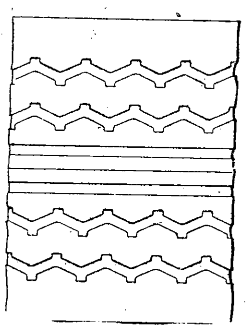
Acta N.° 173.940



Marzo 15 de 1934. — Pirelli Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° ....

v-7 abril

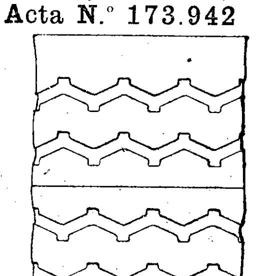
Acta N.° 173.941



Marzo 15 de 1934. — Pirelli Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.062.

v-7 abril

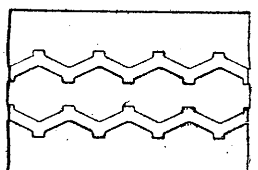
Acta N.° 173.942



Marzo 15 de 1934. — Pirelli Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 16.063.

v-7 abril

Acta N.° 173.943



Marzo 15 de 1934. — Pirelli Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.064.

v-7 abril

Acta N.° 173.946

FEEN-A-MINT

Marzo 16 de 1934. — Compañía Industrial Farmacéutica. — Para distinguir goma laxante para mascar, de la clase 2. — Renovación de la número 86.306. — Aviso N.° 16.066.

v-7 abril

Acta N.° 173.945



Marzo 16 de 1934. — Augusto Andreatta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.975.

v-7 abril

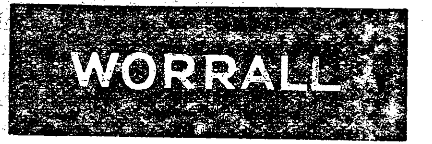
Acta N.° 173.944



Marzo 15 de 1934. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.645. — Aviso N.° 16.034.

v-7 abril

Acta N.° 173.947



Marzo 16 de 1934. — J. y J. Worrall Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.069.

v-7 abril

Acta N.° 173.948



Marzo 16 de 1934. — Haythornthwaite y Sons Ltd. de Brierfield, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.070.

v-7 abril

Acta N.° 173.952

AULT & WIBORG

Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.084.

v-7 abril

Acta N.° 173.953

AULT & WIBORG

Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.085.

v-7 abril

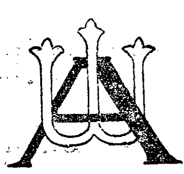
Acta N.° 173.954

AULT & WIBORG

Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 16.081.

v-7 abril

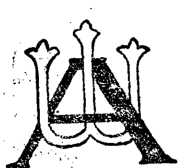
Acta N.° 173.955



Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.087.

v-7 abril

Acta N.° 173.956



Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.088.

v-7 abril

Acta N.° 173.957



Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.089.

v-7 abril

Acta N.° 173.958



Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.090.

v-7 abril

Acta N.° 173.959

AWACO

Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.091.

v-7 abril

Acta N.° 173.960

AWACO

Marzo 16 de 1934. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.092.

v-7 abril

Acta N.° 173.961

AWACO

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.093.

v-7 abril

Acta N.° 173.962

TAWACO

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.094.

v-7 abril

Acta N.° 173.963

TAWACO

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.095.

v-7 abril

Acta N.° 173.964

TAWACO

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.096.

v-7 abril

Acta N.° 173.965

AULTA

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.097.

v-7 abril

Acta N.° 173.966

AULTA

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.098.

v-7 abril

Acta N.° 173.967

BLAKE

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 16 de 1934. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 84.957. — Aviso N.° 16.099.

v-7 abril

Acta N.° 173.968

BLAKE

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 16 de 1934. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir maquinaria empleada en la fabricación de calzado y partes y accesorios de dicha maquinaria, de la clase 5 — Renovación de la número 86.547. — Aviso N.° 16.100.

v-7 abril

Acta N.° 173.969

McKAY

Marzo 16 de 1934. — McKay Shoe Machinery Company, de Portland, Maine, y Boston, Massáchussetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 84.958. — Aviso N.° 16.101.

v-7 abril

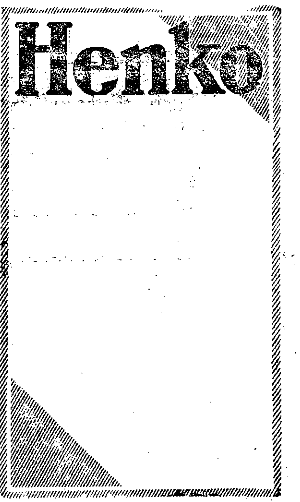
Acta N.° 173.972



Marzo 16 de 1934. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.068.

v-7 abril

Acta N.° 173.974



Marzo 16 de 1934. — Henkel & Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.073.

v-7 abril

Acta N.° 173.976

Industria argentina

Buenos Aires

Marzo 16 de 1934. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería en general, de la clase 9. — Aviso número 16.078.

v-7 abril

Acta N.° 173.970

McKAY

Marzo 16 de 1934. — McKay Shoe Machinery Company, de Portland, Maine, y Boston, Massáchussetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 84.959. — Aviso N.° 16.102.

v-7 abril

Acta N.° 173.977

POSTERISAN

Marzo 16 de 1934. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.077.

v-7 abril

Acta N.° 173.978



Marzo 16 de 1934. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.156. — Aviso N.° 16.076.

v-7 abril

Acta N.° 173.979

GRAPHOL

Marzo 16 de 1934. — James Albert Burton, de Brooklyn, E. U. de América. — Para distinguir lubrificantes solventes de orín en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.232. — Aviso N.° 16.074.

v-7 abril

Acta N.° 173.980

ALLEGRO

Marzo 16 de 1934. — Industrie A. G. Allegro (Société Industrielle Allegro), S. A. — Para distinguir aparatos afiladores para navajas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.069. — Aviso N.° 16.075.

v-7 abril

Acta N.° 173.971



Marzo 16 de 1934. — B. W. Kildal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.103.

v-7 abril

Acta N.° 173.975

ESMALTINA

Marzo 16 de 1934. — Ricardo Mancastroppa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.080.

v-7 abril

Acta N.° 173.981



Marzo 16 de 1934. — Virgilio Martos Figueras & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.067.

v-7 abril

Acta N.° 173.982

DROG

Marzo 17 de 1934. — Ivan Keller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.079.

v-7 abril

Acta N.° 173.983

KIKI

Marzo 17 de 1934. — Guillermo Schuhmann. — Para distinguir una resina artificial, de la clase 3. — Aviso número 16.071.

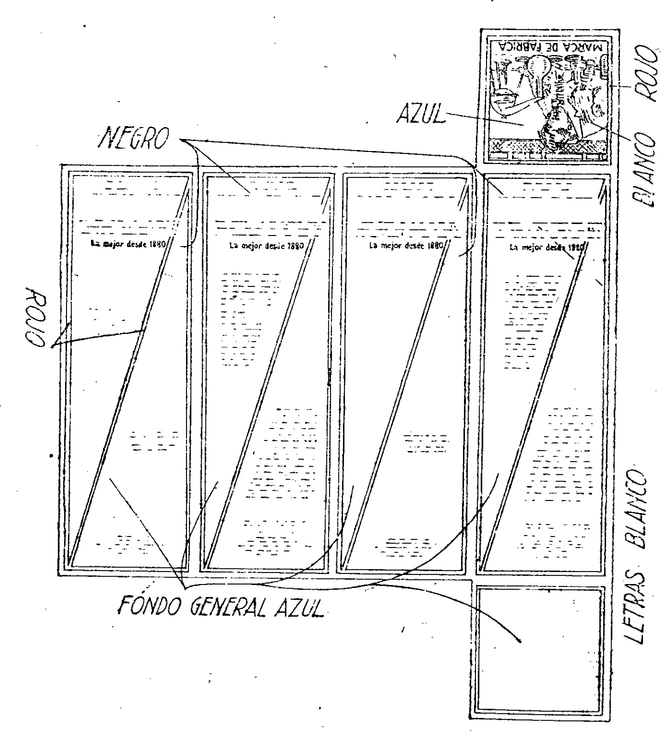
v-7 abril

Acta N.° 173.984

Marzo 17 de 1934. — Guido Buscaglia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 16.104.

v-7 abril

Acta N.° 173.829



Marzo 12 de 1934. — Francisco Plata y Plata, Alberto Plata y Plata y Emma Ramos de Plata, que comercian bajo el rubro de "La Química Eureka". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.895.

abril

Acta N.° 173.8[illegible]



Marzo 13 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir cerveza de la clase 23. — Aviso N.° 15.911.

v-7 abril

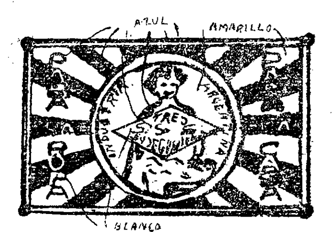
Acta N.° 173.828

INDUSTRIA ARGENTINA
REGIOS
REGIOS
COMPAÑIA TABACALERA

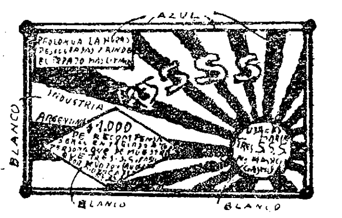
Marzo 12 de 1934. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 84.204. — Aviso N.° 15.887.

v-7 abril

Acta N.° 173.876









Marzo 13 de 1934. —Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.008.

v-7 abril

Acta N.° 173.949

THE AULT & WIBORG ARGENTINE COMPANY

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.081.

v-7 abril

Acta N.° 173.950

THE AULT & WIBORG ARGENTINE COMPANY

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 16.082.

v-7 abril

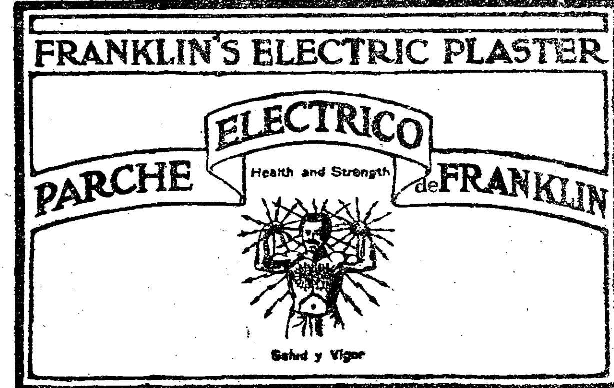
Acta N.° 173.951

THE AULT & WIBORG ARGENTINE COMPANY

Marzo 16 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.083.

v-7 abril

Acta N.° 173.973



Marzo 16 de 1934. — The Kendall Company. — Para distinguir parches medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 16.072.

v-7 abril

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional